TOMO LI Montevideo, Miércoles 8 de Mayo de 1918 Núm. 3683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Acuerda por gracia especial una pensión inembargable a la señora Rosa Pérez de Palleja.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Rosa Pérez de Palleja, hija del servidor de la Independencia coronel don Pablo Pérez, y viuda del guerrero del Paraguay don Oscar de Palleja, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 29 de Abril de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 6 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Ley. Concede por gracia especial un plazo de tres meses a doña Floriana Rodríguez para que pueda ampararse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de tres meses a doña Floriana Rodríguez para que pueda presentarse al Poder Ejecutivo amparándose a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Febrero de 1911.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 6 de 1918.

Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el L. C.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Designa para ser expropiada la finca del señor Domingo E. Marchesi y Fignoni, ubicada en la 17.ª sección judicial del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 6 de 1918.

Vistos:

1.o El artículo 1.o de la ley de 12 de Noviembre de 1915, que amplía el artículo 4.o de la de 28 de Marzo de 1912 con el siguiente inciso: "7.o Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar";

2.o El inciso 2.o del artículo 3.o de la mencionada ley de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 2.o del decreto reglamentario de 19 de Agosto del mismo año;

Considerando: Que es de utilidad pública la adquisición de una parte de la propiedad del señor Domingo E. Marchesi y Fignoni, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ser expropiada la propiedad del señor Domingo E. Marchesi y Fignoni, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que linda por el Este con la propiedad que posee el Estado, con frente al camino Mendoza; por el Oeste con terreno del señor citado; por el Norte, camino vecinal por medio con don Aquilino Berro, y por el Sur, también camino por medio, con la propiedad del señor Matías Alonso Martínez, cuya superficie es de cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados aproximadamente. (Plano adjunto).

Art. 2.o La Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado seguirá para la adquisición del campo referido el procedimiento administrativo previo que establece la ley de la materia y el decreto reglamentario.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1918.

1—Decreto regulando el precio de venta de la verdura.

2—Decreto regulando el precio de venta de la grasa de caracú.

3—Autorízase a los señores Costa y Cía. para exportar con destino a la Habana 140.000 ajos y 1.000 sacos de porotos.

4—Autorízase a los señores Peluffo y Cía. para exportar con destino a la Argentina, Brasil y Paraguay, 1.500.000 cabezas de cebollas y 1.600.000 cabezas de ajos.

5—Concédese a los señores Américo Bazzani y Cía. la autorización que solicitan para exportar con destino a la República *Argentina 100 cajones* conteniendo cada uno 120 kilos de ajos.

6—Desestímase la gestión de los seño-

res, Barth, Bier y Cía. pidiendo se les permita la exportación de bolsas vacías para importar carbón para la Usina Eléctrica del Salto.

7—Autorízase al señor José A. Bonino para exportar 50.000 kilos de aceitunas verdes envasadas.

8—Decreto regulando el precio de venta de la harina y el pan.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de los asuntos a que se refieren las anotaciones que preceden.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el edificio escolar de 2.o grado número 1 de Melo.

—A informe del Archivo General se remite una nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando un plano del ejido de esa ciudad.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración de Faros acompañando los balances y comprobantes por el mes de Marzo próximo pasado de la renta de faros.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite una nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre préstamo al señor Cándido Bonilla de la perforadora que este Ministerio facilitó al señor Blas Cortés.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno sobre autos seguidos contra la Empresa del Ferrocarril Central por don Atanasio Barreto.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, sobre obras en el hospital de Fray Bentos.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensura del campo de propiedad del señor Telésforo Ibáñez ubicado en la 8.a sección de Tacuarembó.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras en el edificio escolar número 34 del Rosario (Colonia).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Magdalena Gayulo de Duarte, viuda de teniente 1.o — Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Comisión Nacional de Educación Física le ceda a la Escuela de Aviación Militar un motor fijo N. E. G. nuevo, de 100 caballos, que no utiliza—Pase a dicha Comisión para que se sirva pronunciarse en el pedido referido.

3—Batallón de Ingenieros número 1 —Solicita un ejemplar de cada uno de los planos detallados de los Departamentos de la República, para el personal de jefes y oficiales. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva acceder a lo solicitado si no hubiere inconveniente.

4—Batallón de Ingenieros número 1. —Pide sea reparado por el Arsenal de Marina el bote que posee. — Informe la Dirección de la Armada.

5—Juan Gaggioni —. Ofrece en venta materiales y accesorios para máquians y calderas marinas para uso en los buques de la Escuadra. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

6—José Silva, ex soldado — Premio de constancia como retirado del servicio. —Pase a la Oficina Interventora de Cédulas para que tome intervención e indique lugar de residencia.

7—Roque Jacinto Diperna — Solicita se le dé el puesto de maestro de instrucción primaria en el Regimiento de Caballería número 6. — Habiéndose llenado el puesto solicitado, archívese.

8—Secretaría de la Presidencia—Provisión de uniformes de invierno para el personal de chauffeurs, ascensoristas y porteros. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea y avísese.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente 1.o graduado Crispín Quijano. — Pase a la Contaduría General y comuníquese.

10—Eulogia T. Acosta de Rodríguez, viuda de sargento mayor — Solicita pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

11—H. E. Wolden, armador del vapor "Delta Buenos Aires" —. Solicita cambio de nombre para etse vapor por el de "Champagne" y patente de nacionalidad. —Vista al interesado.

12—Ministerio del Interior — Aceptación de la renuncia presentada por el comisario de la 12.a sección de Minas, sargento mayor Juan P. Graña. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

13—Usina Eléctrica de Montevideo—Cuenta por alumbrado suministrado al Supremo Tribunal Militar en Febrero y Marzo de 1916 y desde Enero a Marzo del año corriente.—Informe la Contaduría General.

14—Regimiento de Artillería número 2 — Reparaciones en el cuartel y caballeriza. — Pase al Estado Mayor para que ordene se formule la correspondiente memoria descriptiva.

15—José Arnold, ex tripulante del vapor "Thuringia" — Solicita se le provea los medios necesarios para volver a Suiza y una suma para gastos de viaje. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva informar.

16—Regimiento de Caballería número 4—Liquidación de medios sueldos retenidos al soldado Santiago Gallo. — Vista al Fiscal de Gobierno.

17—Rafael Cardozo, ex sargento 2.o —Por liquidación de premios de constancia atrasados. — Vista al Fiscal de Gobierno.

18—Regimiento de Caballería número 11 — Abono de medio sueldo por el mes de Agosto del año pasado retenido al alférez Joaquín Urrutia. — Vista al Fiscal de Gobierno.

19—Máximo Flores, ex soldado — Solicita un duplicado de certificado de premio de constancia de segunda clase. — Informe la Contaduría General.

20—Severino Pérez Fernández, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

21—Etelvina Bauzá de Fernández Vega, pensionista — Por abono de la pensión de Diciembre de 1917. — Vista al Fiscal de Gobierno.

22—Dominga Larroque de Magdaleno, viuda de teniente de navío — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

23—López y Cía. — Permiso para importar de los Estados Unidos de Norte América tiros para revólver. — Informe la sección respectiva.

24—Hijos de teniente coronel Casildo Aragón — Por traspaso de pensión. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

25—Clotilde Sciutto de Torres, viuda de teniente coronel — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

26—Dirección de los Palomares Militares — Liquidación de su presupuesto de días de sueldo por Diciembre 1917 para el soldado Julio Luján.—Vuelva a informe de la Contaduría General.

27—Josefa Sánchez, pensionista — Abono de la pensión de Enero del corriente año. — Informe la Contaduría General.

28—Regimiento de Caballería número 10 — Cuenta por gastos de entierro del ex soldado Francisco Romero. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

29—Miguel Gutiérrez, marinero del Depósito de Marineros — Solicita licencia. — Concedida, devuélvase.

30—Trabucati y Cía. — Solicitan se gestione el permiso de exportación de Estados Unidos de Norte América de cajones con fulminantes para cartuchos de caza tiros para revólver y revólveres.—Informe la sección respectiva.

31—Ernesto Quincke — Solicita pago de provisión de trozos de correa de cuero suministrados al Dique Nacional. — Habiéndose dispuesto el pago, archívese.

32—Intendencia del Ejército y la Armada — Lista de descuentos que deberá efectuar la Tesorería General al pagar el presupuesto de Abril por amortización de uniformes del nuevo Reglamento provistos por la casa Mérola. — Pase a la Tesorería General.

33—Compañía de tranvías "La transatlántica". — Permiso para construir un muelle sobre el río de la Plata. — Pase a informe del Ministerio de Hacienda.

34—Intendencia del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para llamar a licitación pública para la adquisición de bril de algodón kakí.—Aprobado, devuélvase.

35—Vidal y Battestín—Solicitan cese de bandera del vapor nacional "Salus". —Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Expedientillo sobre premio de constancia concedido al soldado del Regimiento de Artillería número 5 Luis González. — A los efectos de lo expuesto por la Contaduría General, pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Modesto Díaz, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

38—Luis Oddo, escribiente de primera clase del Estado Mayor del Ejército—Solicita se le hagan descuentos de montepío en sus sueldos y reintegros. — Informe la Contaduría General.

39—Medardo Martínez, ex soldado — Solicita premio de constancia — Vista al Fiscal de Gobierno.

40—Administración del Ferrocarril del Estado — Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas girados en Enero pasado. — Informe la Contaduría General.

41—Palomares Militares — Pedido de portadespachos de cautchou, papel cinta para despachos, calzadores de portadespachos y anillos de aluminio. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

42—Batallón de Ingenieros número 1 —Abono de días de sueldo de los ex sol-

dados T. Bulba y C. Nogueira por el mes de Noviembre del año pasado. — Vista al Fiscal de Gobierno.

43—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "General Cónsul Pallisen". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

44—Houlden Brothers y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Westmeath". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

45—Tomasa Rodríguez de Arroyo, viuda de capitán — Por pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

46—Williams y Cía. — Privilegios de paquete para los vapores "Brodmount" y "Aila". — Informe la Capitanía General de Puertos.

47—Constantina Martínez de Sosa, viuda de sargento mayor graduado. — Por pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

48—Carrau y Cía. — Reválida de privilegios de paquete concedidos al vapor español "Cosme" por cambio de nombre por el de "Azpeitia". — Vista al Fiscal de Gobierno.

50—Petrona Guadalupe de Rodríguez viuda de capitán — Solicita pensión.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

51—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Raigón un cajon de dinamita Concedido.

52—E. Cooper e hijo — Permiso para remitir a Melo 5 cajones de dinamita.— Concedido.

53—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Sebastián López, del Regimiento de Artillería número 1. — Pase a la Contaduría General.

54—Coronel Antonio Klinger — Por diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

55—Ernestina Godard — Solicita testimonio de foja de servicios de su finado padre, sargento de la Legión Francesa de la Defensa, Pedro Godard. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al despacho.

56—Dirección de la Armada — Comunica que ha depositado en el Banco de la República la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), importe de una cuenta de la barca "Pavo". — Pase a la Contaduría General.

57—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Autorización para reingresar a la unidad de donde procede al cabo Daniel Sildura (Batallón de Infantería número 6).— Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga el pase y avísese.

58—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Domingo Lorenzo, del Batallón de Infantería número 14. — Pase a la Contaduría General.

59—José Rossi y Cía. — Cuenta por servicio fúnebre prestado a varios militares en el mes de Marzo pasado. — Informe la Contaduría General.

60—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certifiacado de retirado con premio de constancia al ex soldado Guillermo Villar. — Pase al Ministerio de Hacienda.

61-62—Arsenal de Marina — Provisión de materiales para instalación de un horno a gas. — Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para que se expida la Comisión.

63—Batallón de Infantería número 7 —Liquidación de días de sueldos para varios soldados por el mes de Marzo pasado. — Informe la Contaduría General.

64—Josefina Flores de Conti, viuda de teniente 1.o graduado — Solicita pensión. — Vista al interesado para que indique lugar de residencia.

65—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita autorización para efectuar el movimiento de alta y baja del cabo Basilio Vera, por corresponderle el nombre de Atanasio Feliz Vera. — Autorizado, pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

66—Ricardo Mazzetti — Permiso para despachar 60 revólveres Eibar.—Concedido.

67—Regimiento de Artillería número 4 — Liquidación del sueldo por el mes de Marzo pasado del extinto artillero Félix Videla e inventario de efectos dejados. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados a sus deudos.

68—Teniente 1.o Alberto Bahamonde —Por abono de días de sueldo por el mes de Febrero pasado. — Informe la Contaduría General.

69—Regimiento de Caballería número 11 — Liquidación del sueldo dejado por el extinto soldado Eralio Ríos por el mes de Marzo pasado. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que sea entregado a sus deudos.

70—Laura F. Techera de Moraes, viuda de teniente coronel graduado — Solicita pensión y sueldos correspondientes a su esposo. — Vista al Fiscal de Gobierno.

71—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita transitoriamente los servicios de dos auxiliares para los trabajos de balance general de cuatrimestre de las cantinas militares. — Vuelva para que acompañe antecedentes.

72—Escuela Militar de Aviación — Solicita una compensación adecuada a las funciones especiales del perosnal de tropa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

73—Dirección de la Armada — Solicita 70 textos del Reglamento Táctico de Infantería de 1918, con destino a la Escuela Naval. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean remitidos.

74—Intendencia del Ejército y la Armada—Comunica que ha dispuesto la provisión de 12.000 kilogramos de carbón al vapor "Uruguay".—Vuelva para que acompañe los antecedentes.

75—Faustino Urioste, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vista al Fiscal Militar.

76—Mann George Depots — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Navasota".—Informe la Capitanía General de Puertos.

77—Fortunata Dellamora de Bó, pensionista — Abono de la pensión de Febrero del corriente año.—Vista al Fiscal de Gobierno.

78—Juan Constante — Solicita pensión como servidor del Paraguay. — Vista al interesado.

79—Regimiento de Caballería número 1—Pedido de útiles para las clases de instrucción primaria. — Informe la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada.

80—Regimiento de Artillería número 3 —Liquidación de días de sueldo por Abril para los artilleros F. Sosa, M. Crosa I. Presa y G. Rosas.—Informe la Contaduría General.

81—Laventure y Cía. — Autorización para poder importar de Estados Unidos de Norte América, revólveres, pistolas, tiros para pistola, escopetas, etc. — Informe la sección respectiva.

82—Juan Carbonell — Permiso para importar de los Estados Unidos de Norte América, rifles de salón, cartuchos vacios y cargados para revólver, escopetas de caza y revólveres. — Informe la sección respectiva.

83—Dirección de los Palomares Militares—Depósito de 3 carros palomares en local apropiado.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga se depositen en el local que ocupaba la ex Compañía de Camilleros.

84—Escuela Militar de Aviación—Material a adquirirse en vista de la construcción de hangares. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

85—Capitanía General de Puertos — Solicita autorización para iniciar gestiones en el sentido de que el vapor "Correo del Uruguay" pase a prestar servicios a esa Capitanía mientras se efectúen reparaciones en el vapor "Uruguay".—Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva informar.

86—Julián Aset, servidor del Paraguay —Por liquidación de haberes devengados. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

87—Regimiento de Caballería número 2—Inventario de prendas y dinero dejados por el extinto sargento 2.o Rodolfo Lehr. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la forma que propone. — Avísese a la Tesorería General.

88—Dirección de la Armada — Solicita revisación del servicio de aguas del edificio que ocupa para introducir mejoras. —Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

89—Capitanía del Puerto de Piriápolis —Provisión de un bote. — A la Dirección de la Armada para que recabe informes.

90—Intendencia del Ejército y la Armada—Relación de descuentos a efectuarse por la Tesorería General al pagar el Presupuesto de Abril, por provisiones con cargo a "Jefes y Oficiales y empleados". — Pase a la Tesorería General.

91—Intendencia del Ejército y la Armada—Eleva las cuentas de don Ulises Leal por provisión de carne al Batallón de Infantería número 18 en eSptiembre y Octubre del año pasado, las que ha recibido del Ministerio de Hacienda con orden de pago. Como ha fallecido el señor Leal las eleva consultando si los importes de dichas cuentas se depositarán en la Oficina de Crédito Público a la orden de la Sucesión de Ulises Leal".—Informe la Contaduría General.

92—Escuela Militar de Aviación — Nota sobre la necesidad de disponer la adquisición de una cantidad de nafta para stock. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

93—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamar a licitación para la ejecución de obras en el edificio de la Capitanía General de Puertos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

94—Arsenal de Marina — La Dirección de la Armada solicita que el Arsenal de Guerra entregue vainas de metal hasta llegar a un peso de 3.602 kilogramos de bronce, para trabajos en aquel Arsenal.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

95—Ruperto Gordillo, alférez — Solicita reconsideración de la resolución que no hizo lugar a su inclusión en listas del Paraguay.—Vista al Fiscal de Gobierno.

96—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita que las unidades que concurran al Campo Militar de los Cerrillos pongan a su disposición personal y ganado necesario para los servicios de transporte de mercaderías, agua, etc. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

97—Emilio Cánepa — Solicita devolución de la garantía depositada en una licitación por construcción de boxes en el cuartel del Prado. — Agréguese a sus antecedentes y al despacho.

98—Gerardo J. Villa — Ofrece en venta un aeroplano. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

99—Sobrino y Varela — Solicitan per-

miso para importar de los Estados Unidos de Norte América cartuchos vacíos y cargados. — Informe la sección respectiva.

100—Laventure y Cía. — Permiso para importar de los Estados Unidos de Norte América tiros para revólveres, pistolas, carabinas, fulminantes para escopetas de caza, etc. — Informe la Sección respectiva.

101—Luisa Carenzi Callesi de Alemán, pensionista — Solicita modificación de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

102—Guardiamarina Roberto Castellanos — Solicita su baja absoluta. — Informe la Contaduría General

103—Amanda Mas de Ayala de Rodríguez, viuda de teniente coronel. — Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

104—Carlisle, Crocker y Cía. — Permisos para remitir a Piedras de Afilar 9 cajones gelatina — Concedidos.

105—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir a Conchillas pólvora de caza, tiros, revólveres y cohetes. — Concedido.

106—Dirección del Puerto de Montevideo — Retiro de la amarrazón que tiene en el antepuerto el crucero "Uruguay".—Vuelva a la Dirección de la Armada.

107—Intendencia Municipal de Florida — Cuentas por desagotes efectuados desde Octubre de 1917 a Marzo de 1918 en el pozo negro del cuartel en aquella ciudad. — Informe la Contaduría General.

108—Dirección General de Aduanas — Reparaciones en el vapor "Resguardo".—Pase a la Dirección de la Armada.

109—Dirección de la Armada — Solicita se determine la escala de premios de constancia de cuarta clase para el personal subalterno de la Armada. — Informe la Contaduría General.

110—Comisión Revisora de Pensiones —Observa la pensión que disfruta doña Rosalía Fernández de Alegre. — Informe la Contaduría General con agregación de *expedientes*.

111—Campo Militar de los Cerrillos—Solicita la devolución de tres equinos cedidos en préstamo a la Comisión Central de la Defensa Agrícola — Diríjase nota al Ministerio de Industrias para que se sirva ordenar la restitución, siempre que hubiera desaparecido la causa que motivó la entrega. — Comuníquese.

112—Escuela Militar de Aviación — Planos para la construcción de un cuerpo de edificio para la instalación de motor, dínamo y acumuladores adquiridos recientemente. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

113—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía copia de una nota del Consulado en Río Grande sobre cambio de bandera de la draga nacional "Marsouin". —Pase a la Capitanía General de Puertos.

114—Regimiento de Caballería número 11—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Juan F. Fernández.—Informe la Contaduría General.

115—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el soldado J. B. Bautista.—Informe la Contaduría General.

116—Batallón de Infantería número 13—Premio de constancia de primera clase para el cabo Modesto Dorta.—Informe la Contaduría General.

117—Jefatura Política de Paysandú—Justificación de existencia por Marzo y Abril del año corriente del alférez de inválidos Florentino Luzardo.—Informe la Contaduría General.

118—Wilson, Sons y Cía.—Privilegios de paquete para los vapores ingleses "Ooma", "Homer City" y "Pentaur".—Vista al Fiscal de Gobierno.

119—María Angélica Fréire — Solicita entrega de partidas que se encuentran archivadas en la Contaduría General.—Pase a la Contaduría General para que agregue los antecedentes.

120—Tercera División del Estado Mayor del Ejército—Comprobantes de pago efectuado al contratista de reparaciones en el cuartel de Durazno.—Remítase a la Contaduría General.

121—Regimiento de Caballería número 6—Liquidación de háberes dejados por el extinto soldado Bernabé Muniz.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados a sus deudos.

122—Emilia D. de Arias—Copia de la ley que acordó pensión a sus hijos Armando René y Humberto Jorge Arias.—Expídase la copia solicitada y archívese.

123—Batallón de Infantería número 6 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Pérez.—Informe la Contaduría General.

124—Wilson, Sons y Cía.—Privilegios de paquete para los vapores ingleses "Woodville" y "War Council".—Vista al Fiscal de Gobierno.

125—Malugani y Cía.—Cuenta por trabajos realizados en varias unidades del Ejército.—Vista al Fiscal de Gobierno.

126—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota del Consulado de la República en la Argentina adjuntando copia del pasavante provisorio otorgado al vapor "Champagne".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

127—Crucero "Uruguay" — Rendición de cuentas de inversión de fondos entregados por la Tesorería General para pago de la compensación extraordinaria fuera de aguas jurisdiccionales con motivo de un viaje a Río de Janeiro.—Con lo informado, pase a la Contaduría General.

128—Ministerio de Obras Públicas—Cuenta por trabajos efectuados en los talleres para la Escuela Militar de Aviación.—Pase al Estado Mayor para que recabe informes.

129—Intendencia del Ejército y la Armada — Lista de descuentos que debe efectuar la Tesorería General al pagar el presupuesto de Abril, a jefes y oficiales para pago de saldos por provisión de monturas.—Pase a la Tesorería General.

130—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia al ex cabo Lorenzo González y ex soldado Gerónimo Sobrera. —Pase al Ministerio de Hacienda.

131—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel Germán Villar.—Pase a la Contaduría General y comuníquese.

132—Estado Mayor del Ejército —Baja del Batallón de Infanteriia número 7 del soldado con premio de constancia, Sinforiano Sánchez. — Pase a la Contaduría General.

133—Batallón de Infantería número 12 —Remite una cuenta del doctor Horacio Vacchelli con motivo de la autopsia practicada al cadáver del teniente 1.o Juan Ledesma.—Vista al Fiscal de Gobierno.

134—Menores Palacios, hijas de sargento mayor — Por traspaso de pensión. —Pase a la Jefatura Política de Soriano para que las interesadas justifiquen su identidad.

135—Capitanía General de Puertos — Solicita se le liquide mensualmente en su presupuesto el importe de las raciones para jefes y oficiales.—Informe la Contaduría General.

136—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Phidias". —Vista al Fiscal de Gobierno.

137—Wilson, Sons y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Euryades". — Vista al Fiscal de Gobierno.

138—Dodero Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor italiano "D'Aosta". —Vista al Fiscal de Gobierno.

139—Ramona Rodríguez de Lescano, viuda de capitán — Por pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

140—Batallón de Infantería número 2 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Julio Moratorio. — Informe la Contaduría General.

141—Batallón de Ingenieros número 1 —Solicita una relación de descuentos que por concepto de gastos de cantina y provisiones adeudan a la Intendencia varios soldados que pertenecieron al ex Batallón de Infantería número 19. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

142—Batallón de Infantería número 18 —Cantidad en efectivo dejada por el fallecido soldado Cándido P. Pérez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

143—Regimiento de Caballería número 2—Refacciones en el cuartel.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

144—Regimiento de Caballería número 8 —Pedido de útiles para las clases de instrucción primaria. — Vuelva a la Intendencia del Ejército para que se expida la Comisión.

145—Regimiento de Artillería número 5—Pedido de medicamentos y útiles para curaciones de animales caballares.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe la Inspección de Remonta.

146—Regimiento de Caballería número 7 — Pedido de útiles de instrucción primaria. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

147—Regimiento de Artillería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Francisco Silveira.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

148—Palomares Militares — Provisión de vescia para alimentación de palomas. —Informe la Intendencia del Ejército.

149—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe una resolución mandando librar orden a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por el importe de agua suministrada al crucero "Pittsburg" en el mes de Marzo próximo pasado, que se imputará a "Eventuales" de todos los Ministerios. — Pase a la Contaduría General.

150—Sargento mayor Juan Guerra — Solicita duplicado de una liquidación que le fué expedida en 1912. — Informe la Contaduría General.

151—Manuel Barrutia, dibujante del Servicio Geográfico—Solicita que la asignación que percibe sea incluída en el Presupuesto General de Gastos, para poder acogerse a la ley de Jubilaciones y Pensiones. — Informe la Contaduría General.

152—Regimiento de Caballería número 6 — Pedido de forraje para el ganado. — Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para su archivo.

153—Juana M. Mansilla de Castillos, viuda de teniente de inválidos — Por traspaso de pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

154—Cándida Bengochea de Pacheco, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

155—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Florencio López. —Vista al Fiscal Militar.

156—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Priam". —Vista al Fiscal de Gobierno.

157—Abdón Rodríguez — Solicita pensión de inválido. — Vista al interesado.

158—Batallón de Infantería número 8

—Premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Gregorio Méndez. —Vista al Fiscal Militar.

159—Compañía Argentina de Navegación "N. Mihanovich" — Cuenta y comprobantes por pasajes expedidos de Enero a Junio de 1916. — Informe la Contaduría General.

160—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para los vapores italianos "Piero Maroncelli" y "Circe" y vapor japonés "Bushu Marú". — Vista al Fiscal de Gobierno.

161—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor holandés "Merak".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

162—Tomás Cooper, capitán del vapor inglés "Teesbridge" — Solicita indemnización por perjuicios causados a su buque en una maniobra al entrar al Dique Nacional. — Informe la Dirección de la Armada.

163—E. A. Woodwart — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Baytigern". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

164—Regimiento de Artillería número 4 — Solicita autorización para incluir en listas de premios de constancia con el de primera clase al sargento 1.o Juan Britos. — Informe el encargado de la Mesa de Tribunales.

165—Estado Mayor del Ejército—Baja del Regimiento de Caballería número 6, por falecimiento, del soldado con premio de constancia Bernabé Muniz.—Pase a la Contaduría General.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la segunda quincena del mes de Abril del año 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 30

Departamento de Salto

Agricultores 4
Lechería 2

6

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas 2

Departamento de Durazno

Agricultores 47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas 1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas 3
Agricultores 4

7

Departamento de Rivera

Agricultores 1
Lechería 1

2

Departamento de Soriano

Agricultores 8

Departamento de Artigas

Agricultores 1

Departamento de Minas

Agricultores 2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 20

Departamento de Colonia

Agricultores 2

Departamento de Flores

Agricultores 1

Departamento de Soriano

Agricultores 38

Montevideo, Abril 30 de 1918.

ADUANA DE MONTEVIDEO

Relación de las harinas y cereales exportados durante la 1.ª quincena del mes de Abril de 1918.

División de Contralor de Aduana.

Montevideo, Abril 25 de 1918.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco:

En cumplimiento de la superior resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la primera quincena del mes de Abril de 1918. Saludo al señor Director atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Abril 26 de 1918.

Enterado, publíquese y archívese.

J. Hernández.

División de Contralor de Aduana.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1917 al 31 de Marzo de 1918	6.493.115	311.714	27.300	45.513	250
1.ª quincena de Abril 1918	1.084.410	291.167	—	—	—
Total de kilos	7.577.525	602.881	27.300	45.513	250

Montevideo, 25 de Abril de 1918.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Sentencia dictada en la causa de Carlos de Carreras, Antonio Puccio, María Bourdón y otros, por falsificación de testamento.

Montevideo, Mayo 2 de 1918.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Carlos de Carreras, Antonio Puccio, María Bourdón, José Miguel Gori, Francisco Costa y Luis Bellini, por falsificación de un testamento cerrado;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno, que pide se condene a Puccio y Costa a cinco años de penitenciaría, a Gori a tres años de la misma pena, a la Bourdón a dos años de prisión y a Carreras a quince meses también de prisión, y que se absuelva a Bellini; lo sostenido por los respectivos defensores, que impetran la absolución de sus patrocinados, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el veintiuno de Agosto de mil novecientos doce, ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, el prevenido Angel Bossio, hoy fallecido, presentó un testamento cerrado, cuya carátula, otorgada el veintiocho de Junio de mil novecientos once, ante el escribano Juan C. Zolla y los testigos Rafael A. Arnays, Manuel Sineyro, Emilio García, Carlos de Carreras y el propio Bossio, expresaba contenía el testamento cerrado de don José López Saralegui; Segundo: Que está probado que esa carátula y el testamento que contenía, firmado también por José López Saralegui, eran falsificados, sin que conste en autos quién fuera el autor material de esa falsificación; Tercero: Que los encausados Angel Bossio y Carlos de Carreras pusieron sus firmas en la expresada carátula, y declararon ante el Juez de lo Civil referido que sus firmas y las demás que lucían eran auténticas y fueron puestas en un solo acto y en su presencia, en casa del propio testador José López Saralegui, todo lo cual está probado no ser cierto; Cuarto: Que el procesado Francisco Costa tenía conocimiento de esa falsificación, y para su mejor realización facilitó su protocolo a fin de que de él se imitara la firma del testigo Arnays, y dando además consejos para la confección de dicha carátula y testamento; Quinto: Que los procesados María Bourdón y Antonio Puccio tenían conocimiento, acabado de esa falsificación, y trataron por distintos y variados modos de hacer la presentación judicial de aquel documento, a cuyo efecto gestionaron primero se practicara un segundo inventario en la casa del testador para hacer explicable la aparición del expresado documento, y en cuya diligencia apareció un papel que decía: "Testé el 26, escribano Zolla el 28", siendo ese testamento el presentado después por Bossio al Juzgado, en la forma ya expresada; Sexto: Que está probado que el expresado papel, — proposición anterior, — imitaba la letra de Saralegui, y resultó también falsificado; Séptimo: Que en dicha diligencia de inventario se encontraron dos cartas con fechas Junio veinticinco de mil novecientos once y Julio cuatro del mismo año, dirigidas por Puccio a Saralegui, y otras dos dirigidas al mismo Saralegui en Junio veintisiete y treinta del mismo mes y año, relativas a una reclamación que el procesado José Miguel Gori dirigía al señor Saralegui por la suma de noventa y tres mil y pico de pesos; Octavo: Que no resulta prueba al-

guna de culpabilidad contra el procesado José Miguel Gori, en esta causa; Noveno: Que está probada la buena conducta anterior de los actuales encausados, menos con respecto a Antonio Puccio"; y

Considerando: Que el veredicto atribuye a los encausados el delito que castiga el artículo 243 del Código Penal, excepción hecha de José Miguel Gori, cuya absolución impone la octava proposición suscripta en mayoría;

Las proposiciones primera y segunda en conjunto dicen fué cometida una falsedad en documento público, como lo es, sin duda, la carátula de un testamento cerrado, siendo innecesaria para esa configuración la concurrencia de un funcionario público como tal, — véase Pincherli, artículo 278 del Código italiano, y Crivellari, números 71 y siguientes del Tomo VII, quien expresa debe reputarse público el acto que tiene por fin dar fe frente a todos y creado con forma constituída para garantía de todos, cual es la carátula de un testamento cerrado, agregando más adelante que puede existir esa clase de delito, independientemente de la calidad de la persona que lo consuma. Y la segunda proposición acepta especialmente que es también falso el testamento contenido en la misma;

Considerando: Que en ese delito se han llenado las exigencias fundamentales que la teoría y los autores exigen para su perfecta configuración. Todo ello significó, en efecto: 1.o Una alteración de la verdad, simulando la materialidad exterior del acto notarial verdadero, *propio* de la carátula y fuera de la falsedad del documento en ella *contenido*; 2.o La existencia del dolo voluntario, con el claro *propósito* de crear una falsa prueba de un derecho inexistente; 3.o El daño en potencia, objeto y fin constitutivo de la falsificación, destinado a perjudicar a otros; y 4.o Todo mediante una imitación de la verdad, con las condiciones y capacidad para engañar a los más, aún no siendo aquélla perfecta;

Con relación a la anterior final exigencia, conviene recordar que si algunos señores defensores han sostenido en autos tratarse de una burda falsificación, otros dicen aún no existir ésta y ser auténticos los recaudos aludidos, lo que ha de servir, por lo menos, para demostrar la idoneidad del delito y la procedencia de su castigo;

Considerando: Que él es perfecto por su sola comisión, aunque no se conozca su autor material e independientemente, además, de los efectos ulteriores que su falsificación produzca o no, según la letra del artículo 243 y su correlativo 240, por ser esa la característica de la falsedad cometida en actos públicos, al lesionar la pública fe, qué la ley, en interés de todos, le atribuye;

Considerando: Que en esa perpetración tienen evidentemente todos los encausados la calidad de coautores (números 3 y 4 del artículo 21). Ese hecho, aunque formado en momentos distintos y participaciones varias, es siempre único, y por eso todos aquellos que toman parte en la serie de sus actos son coautores, según las propias palabras de Crivellari, ya citado;

Considerando: Que establecida así una igual corresponsabilidad ideal para todos los procesados, ésta deberá ser justipreciada, no obstante, con sujeción a las distintas constancias del veredicto y a los términos de la acusación, desde que el argumento del artículo 191 del Código de Instrucción Criminal impide aplicar una sanción mayor de la solicitada por el acusador público;

Este, en su requisitoria, acepta la existencia de la atenuación de que habla el inciso 9.o del artículo 18, teniendo en cuenta que todos los encausados pudieron eludir la acción de la justicia, cosa que no hicieron, y que, además, Carreras y Costa, confesaron su delito, debiendo computarse la primer causal de atenuación, aunque incompleta, según la facultad expresada en el inciso 11, en pro de todos los encausados;

Tales atenuantes deben ser tenidas en cuenta, aunque el veredicto no las puntualice en forma;

Atentas esas bases, y partiendo del promedio del artículo 243, dada la causal de atenuación antes enunciada, que debe alcanzar a todos los procesados, corresponderá imponer tres años de penitenciaría a Antonio Puccio, y dos de prisión sería la mínima correspondiente para Francisco Costa, ya que la atenuante de la confesión haría aplicable en su caso el artículo 75, desde que, como se ha dicho, no constituye agravación legal,—aunque pueda serlo moral,—su calidad de escribano; pero dado que sufrió ya una algo mayor, con ella debe dársele por compurgada su responsabilidad;

A María Bourdón y Carlos de Carreras deben aplicárseles las sanciones pedidas en la acusación, pues se impone tener en cuenta que sus culpas correlativas son menores;

Considerando, finalmente: Que el crimen se civiliza, dicen los autores, reemplazando al fierro y la sangre, el oro y la mentira. Ya Bonnot, que para vivir su vida, la jugaba mil veces, de modo casi épico, es un atávico y raro;

El fraude bancario, la alta estafa y toda falsedad atraen al delincuente moderno, que sabe vivir en el margen del Código Penal, sin riesgo mayor, y hasta con buenos provechos;

Suele presentar así su obra, en la más perfecta forma, y con tal apariencia de verdad, que en el caso de autos ún defensor pudo afirmar, con visos de acierto, que la voluntad expresada en el testamento falso era quizá más exactamente la del testador que la vertida en el legítimo; y esto bastaría para indicar la habilidad suma empleada en tramar el delito, en que se evitaron testigos superfluos y trazas inútiles en lo posible, perfeccionando el engaño;

Frente a esa mayor habilidad delictuosa, la criminología crea una técnica científica con amplios recursos de investigación, echando mano del enorme arsenal de recursos que el progreso y todas las ciencias modernas le ofrecen. Surge a la vez una especial técnica psico-judicial para mejor avaluar el vacilante testimonio del hombre, partiendo de los conocidos experimentos de Claparede, Lizt, señorita Borts y otros;

La vieja lógica, arma primera del pensamiento, presta siempre su insustituíble ayuda, y todos esos recursos aunados suelen servir bien a la justicia, como en el caso presente, donde el Jurado, aún con sus ojos profanos, ha visto al través de la vía indicial,—que ya Cicerón juzgaba superior a la testimonial, — la evidencia del delito, palpando la responsabilidad incontestable de casi todos sus autores, no obstante el cúmulo de argucias empleadas en vano para ocultarle la verdad, aún resplandeciente bajo tal montaña de papel;

Atento, además, a lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73, 76 del Código Penal referido, y 191, 192 y 302 del Código de Instrucción Criminal, también citado, con relación a Luis Bellini;

Por ello, fallo: Absolviendo de culpa y cargo a Luis Bellini y José Miguel Gori, declarando haber existido mérito para su enjuiciamiento, y definitiva su libertad, cancelándose sus fianzas; y condenando a Antonio Puccio a tres años de penitenciaría, y á Francisco Costa se le da por compurgada su responsabilidad con la detención sufrida; imponiendo a María Bourdón dos años de prisión y a Carlos de Carreras quince meses de la misma pena; siendo de cargo de los cuatro últimos las prestaciones legales, y debiéndoseles descontar la prisión preventiva sufrida. Ejecutoriada, cúmplase, haciéndose las comunicaciones necesarias, y previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Y atento a lo expuesto con relación a Francisco Costa, ofíciese oportunamente para el levantamiento de la suspensión en su profesión de escribano público.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Mayo de 1918

Trámite judicial—Una causa por ejercicio ilegal de la medicina, recurso de casación. Juan Sánchez con sucesión de Antenor Sánchez, petición de herencia. Julio Meillet con Carlos de Avila, reconocimiento de un supuesto contrato. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra, reivindicación, R. E. N. N.

Trámite administrativo —. Libertades condicionales y anticipadas: tramitadas, 10. Solicitud de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Colonia. Varios vecinos de la 2.a sección judicial de Maldonado piden el traslado o separación del Juez local. El Teniente Alcalde de la 1.a sección de la Capital solicita un certificado. Antecedentes relativos al cobro de honorarios de los doctores Chiazzaro. Cuenca y Lamas y Paladino, en causas criminales seguidas ante el Juzgado Letrado Departamental del Salto. Certificados de revisación de los protocolos de 1917 de los escribanos Ricardo Tisnés, Federico Ribas y Jaime Padrós y Darius, de Rocha. Antecedentes sobre cobro de honorarios del doctor José V. Gayol, de Cerro Largo. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" con respecto a la justicia en Canelones. Certificado de revisación del protocolo del escribano Manuel M. Romay, de Flores. Denuncia sobre invasión de jurisdicción formulada por el Teniente Alcalde del 2.o distrito contra el del 1.o de la 5.a sección de Rivera. Denuncia de don Juan Etchebarren contra el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. El Subinspector del Registro del Estado Civil de Rivera solicita la creación de un Juzgado de Paz. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Flores sobre propuesta de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección del Departamento. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones. Los Jueces Letrados de Minas, Artigas, Paysandú (Departamental), Canelones, Cerro Largo, Rivera, San José, Flores y Treinta y Tres elevan la relación de causas criminales correspondientes a Abril último; el de Cerro Largo la del movimiento habido en sus oficinas en el mismo mes; el de Rocha la de depósitos

judiciales, y los de lo Civil 2.o turno, Minas, Treinta y Tres, Artigas Maldonado, Salto (Departamental), Paysandú (Civil), Durazno, Cerro Largo, San José, Canelones, Flores y Paysandú (Departamental) elevan la de expedientes al despacho para sentencia, correspondientes al referido mes de Abril último.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 12. Expedientes entrados: judiciales, 1. Administrativos, 9. En consulta, 7. Oficios librados, 21. Legalizaciones, 2. Relaciones quincenales recibidas, 25. Expediente pasados a estudio: judiciales, 4; ídem administrativos, 5.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Gregoria Moreno de García, Josefa Moreno Silvera, Hilario J. García y Flora Moreno con María Lapitz de Zuasnabar y sus menores hijos. Suc. de Eduardo Pons Fernández. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativa—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Donadio y Bigliantè, quiebra. Banco de Crédito con Juan B. Sacarelo y Ambrosio J. Gómez. Acevedo José Antonio con sucesión José María Acevedo. Tres en causas criminales. Vidart María Y., antecedentes. Lagrilla Irazú con Enrique Alfonso. Un oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Rosa C. de Díaz con Manuel F. Díaz. Abelardo Uberín con Juan C. Paiva. Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma (2). Sucs. de Benito Maglio y otra, incidente. Amalia A. Goroso y otros con Francisco Lescano Faguaga. Luis y E. Sconfienza con Foglia Belloni. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Fasola. Suc. de Vicente Vitale. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Galuzzo. Pedro Vázquez con Adolfo Eastman. Banco Hipotecario del Uruguay con Angel A. Cusano y otros. Sucs. de Clemente Villalba y otra, incidente. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Bozzo y otros. María A. V. de Califa. Banco Hipotecario del Uruguay con Simón Cesilio. Test. de Florentino Sequeira (2). Suc. de Pastora A. de Lago. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio B. Verdié (3). María A. Di Matia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Suc. de Nicolasa Almeda. Concurso de Liborio Romero. Suc. de Severiana Martínez. Suc. de Pablo Hernández. Suc. de Nicolás Marfetán (2). Dolores Carrió con Miguel Carrió. Suc. de Adelaida B. de Barbieri. Suc. de Martín Barrére. Dolores H. de Pernas y otros con Pedro Uhalt.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Cheda, incidente Fossati. Isabel Comas Gómez con sucesión de Andrés Comas. Suc. de Ernestina Hirschonu, incidente señora Calleja. Test. de Angel Guerra. Emilio Cazalá.

Definitivas—Ema M. de Pérez Mallada. María T. R. de Vilaró y otros.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Antonio Lanfranco. María López de Echevest. José Tonelli con los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, prescripción. María Saraví de Morches. Suc. Teresa Ipar Imizcoz. Credit Foncier de l'Uruguay con María Tassano de Chiappe. María López de Etcheveste. Concurso voluntario de la suc. Ch. Puigarnau y Picó. Rafael V. Salgueiro con los que se consideren con derechos a un campo situado en la 2.a sección judicial de San José, prescripción. Test. Félix L. Legrand. Sucs. Concepción Ballebona de Dentone y Oscar Dentone. Banco Popular del Uruguay con Antonio Ministeri. Test. Sebastián Allende. Diego Allende. Suc. Guillermo Ognibeni. Rafaela Troccoli de Romano y Juan B. Castillo. Credit Foncier de l'Uruguay con José Otero Domínguez. G. Amespil, testamentaría. Herminia Blanca Cazot de Ríos con suc. Luis Cazot. Sucesiones Zacarías Zino, Magdalena Donati, Pablo Paulino Zino, María Etulain, Victoria Zino, Ovidia Zino y María Zino. Test. Lucila Alvarez de Rodríguez González. Sucs. Juan Brignoni. Domingo Berruti, Amelia Brignoni de Brunazzo y María Antonia Piume de Peregalli. Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda. Suc. Doyla Haedo de Gómez. Concurso voluntario Pedro Robert. Suc. Norberto Piñeiro. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y Antonio Gregorio Fernández Echenique (3). Sucs. Joaquín da Silva Motta. Senhorina Barboza Motta, Antonio Joaquín Bento y María Isabel Paz Bento. Leocadio J. Caldeiro con Federico Ferolla. José Pelufo con Juan Felipe López Ubillus. Oreste Ferreira Correa con Orestes Borsetti. Test. Angel Fraga Bolón. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Carmen Piñeyrúa de Eyras. Test. Isabel Stphens de Constatt. Luis Schenone con Juan Bonora (hoy su sucesión). Suc. Cirilo Maupone. Test. Basilisio Saravia. Yolanda Martínez con suc. Omar Velázquez. Test. Ramón Vizcaya. Guillermo Martínez. Juana Alvarez de Buglioli con suc. Juan Bautista Alvarez. Banco Hipotecario del Uruguay con Alfredo Albanell Conde (hoy su sucesión).

Interlocutorias — Alfonso Larrosa Núñez con Nicolás Pizzo. Nicolás Inciarte con suc. Sebastián Allende.

Definitivas — Suc. Juana Piazza de Parodi. Ana Luisa Brignoni de Schinelli.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Francisco Welker Aguirre, denuncia mina de turba. Guillermina Barros de Graña con el Fisco. Dirección General de Aduanas contra el Frigorífico "Montevideo". José de Miguel Crena, denuncia la mina "San José". Eugenio Barth, denuncia mina de turba en Maldonado. La Dirección de Aduanas contra Fasari y Daneri. Alberto Calcagno, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Julio D. Moretti y otros. Antonio Fabri, denuncia mina de turba en Maldonado. Arturo Le Bas, denuncia. José Tejada y otros con el Fisco. Julio R. Berdié, denuncia la mina "Diever". Cayetano González Suero, denuncia la mina "Sol". José Marchesse con el Fisco. Rufino Duque, denuncia mina de turba. José Tejada, denuncia la mina "Santa María". La Administración de Rentas de la Colonia con José Federico Vieresa.

Juan José Belo, Actuario interino.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Luis M. Campodónico con Juan de León. Mateo J. Castiglioni, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Pieroni con Raúl L. Bruné. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Registro Público de Comercio. Santino Ferrari con Pompilio Bonomi y otro. Ubaldino Molina, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pianavia y Cía., con Federico Ferrer. Juan J. Hore y Cía., con Ricardo Castelli y otro. Compañía del Gas de Montevideo con Salvador Sconamiglio. Juan Francisco Pampillón con Salvador Sconamiglio. Pablo Capece, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos A. Carve e hijos con Carlos Iglesias. Pedro Morás, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Rocco. Amador R. Romano con Urta y Cía. Francisco Rocco y Cía. con Pedro Sánchez Estavillo. Bankier y Lynn con Vicente Zunino Rosas. Rabe, Walder y Cía., con Luis M. Hugo. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Meneses y Abondanza. Sociedad Anónima Calera de los 33 con Luis Chiape. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Andrés Miguens. Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos "La Mutua" con José F. Rossi (hijo). Sociedad de Seguros "La Mutua" con F. Civitate. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., con Antonio J. Borat. Tomás Mac-Ghan, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Sociedad Anónima Swift, de Montevideo. Compañía del Gas de Montevideo con Games Roos. Szulc y Raedler con Williams y Cía. Compañía del Gas de Montevideo con Manuel R. Vieiras. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Mateo Brunet y Cía. con Carmelo Spinelli. Liga de Defensa Comercial con Francisco Cosentino y Hermanos. Strauch y Cía., con Eduardo Muslera, Scarone y otro.

Interlocutorias — Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Vilamajó y Perrone con José Buschiazzo. José M. Díaz, quiebra. Carlos A. Carve e hijos con Carlos Iglesias. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Meneses y Abondanza. Antonio Legnani con Pedro Sanssone. José María Leal, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Florencio Fernández y Cía. Carmelo González con Eugenio García. Luisa Pizzoli con José Dubra Hermanos.

Definitivas — Francisco Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo

judicial, incidente Orencio Galicia. José F. Revetria, matrícula.

Libros rubricados — Giordano Hermanos., 3; Emilio Savio, 3; Gebelín y Nordmann, 2; Isaac Lezama, 1; Roner Hermanos, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Manuel Norat, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eugenio Souto. Pesquera y Compañía contra Juan M. Ferretjans. Hijos de G. A. Gamberoni contra José Ferrari. Mateo Brunet y Compañía contra Santiago Lavignase. Isaías R. Artigas, título de corredor y rematador. Francisco A. Varela contra Juan M. Lago. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana contra Sebastián Barrios. Luis Restano contra Juan Ospitaleche. Español y Llovet contra Tomás Bentancour Castro. Emilio Gambín y Blanc contra Ubaldo Cossio y Masdeu. Julio Díaz contra Julan Inda y Carmen D. Artola de Inda. Liga de Defensa Comercial contra María Mirassou de Rivera y sus hijos y Andrés Fortunato Rivara. Acordadas de la Excma. Alta Corte de Justicia, año 1918. Dasque y Chiarino contra José Lema. Banco de Crédito contra Enrique Balparda y Piñeyrúa y Benito Delfino. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Francisco Humbert contra Raúl Martínez. Sociedad Slazengers Limited, registro de la marca de fábrica "Doherty". Basilio Mauri, concordato preventivo judicial. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 38. José Domínguez Gorizas y Juan Díaz Laurido contra la Sociedad Anónima Lloyd Brasileño. Mario S. Pérez, título de corredor y rematador. José F. Vaccaro contra Juan de Rosa. A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación. Banco Español del Río de la Plata contra Alejandro Sosa Díaz y Compañía. Francisco Justo contra Dasque y Chiarino. Juan M. Cazeres, concordato judicial, incidente Brito Foresti, Rolando y Compañía. Fraga Alonso y Compañía contra Francisco Martínez. Francisco Vilaró contra Máximo Lutzen. Arturo C. Dogliotti contra José Hermida. Justo Martínez contra José Enrique Rodó. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Santiago Dalgalarrondo. Adelina M. Barbato contra Gerardo Batlle. Emilio Chiarino contra Federico Dasque. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 47, cuatro providencias. Coates y Compañía contra Manuel Ferrán. Hijos de G. A. Gamberoni contra Juan Schemeiter. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 53, tres providencias.

Interlocutorias — Exhorto del Juzgado de Instrucción de tercer turno, solicitando la remisión de los autos caratulados "Juan C. Granara contra Pablo Pieri". Miguel Fernández, quiebra, calificación.

Definitivas — Nelson Carrasco contra Romanos y Jurí. Juan Merlo, matrícula.

Libros rubricados — Soza Ponce Hermanos, 6. Pedocchi y Neira, 3. Banco de Seguros del Estado, 2. Helguera y Goicochea, 2. Ulises Bordabehere, 2. Cacia Peragini de Starico, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—María E. Abeijón con Angel Acaes. Petrona Acuña con Severiano Barreiro, divorcio. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti, divorcio. Pedro Coa, ciudadanía. Pascuala Maisonave deduciendo tercería en autos Casellas con Bascou y otros. Fernando Fernández, ciudadanía. Juan Domínguez, ciudadanía. Eduardo Varela con Gaspar Soler (hijo). Marcelina Badan con Juan Bordachar, divorcio. Mayo Esteves con Cayetano Pignataro. Ramón Aizcorbe, ciudadanía. Pascual Luis Rossi y otros, sucs. Horacio Hernández y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juana Cousté de Franconi, suc. Miguel Maridofki, incapacidad (dos providencias de trámite. María Vignoli con José Echavarría, divorcio. María Chacón de Violante, venia. Valentín Alvarez con María M. de Fernández Echenique. José Casaglia o Cassaglia, suc. Zenón de Tezanos (hijo) contra Dolores Barbot. José Arisnabarreta contra María Mercedes Aristondo, divorcio. Luis Esteve contra Manuel Crespo y Cía. y José Crespo. Juan Fornelli contra Juan Scala. Concepción Comesaña con Carlos Alliot, divorvio. Cecilia Silveyra contra Dionisio Coronel y Coronel, divorcio. María Bellmunt y Victoria contra Marcos Aurelio Palma, divorcio.

Interlocutorias—Pedro Salvo con Tomás Bertonasco y Carlos Sabini. Ernesto E. Dickinson solicitando se haga una intimación a su esposa Ida Plácida Palmer. Mario Espinosa y Elisa Silva solicitando la entrega de una hija menor. Dos audiencias en juicios de divorcio unilteral, una de menores.

Definitivas — Eusebio Gutiérrez Páez contra la razón social de Lusnik y Cía. Juan Grimaldi solicitando la entrega de su hija menor María Elena Grimaldi. Preciosa Iglesias solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Una providencia reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZCADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Avila Muñoz Ramón con María Castilla Aguiar. Mederos Francisca con Francisco Fernández, divorcio. Castagnetto Juan y Teresa Frecia, sucesiones. Carlos Reduello con Luis Cavallero, Manuel Rodríguez y otro, entrega de una yegua. García Carlos con Carlos Vallaro, reconocimiento de firma. Antón Dolores con Salvador Cebreiros, divorcio. Exhorto número 667 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Ferrari Juan, auxiliatoria. Pérez Antonia con Francisco Pons, divorcio. García Deidamia con Eugenio Roldán, divorcio, incidente sobre pensión. Romero Rosalina con Angel Carballa, alimentos. Belli María con Antonio Pezzano, divorcio unilateral. Bocanelli de Gelmi Catalina con Correa S. R. Rodríguez de Batista, ejecución de hipoteca. Castro Julio Dualberto, incapacidad. Pastorino María, incapacidad. Calvo Vicente, incapacidad. Gianoli Fermina con José María Rama, divorcio. Lanziani Francisca con Francisco Capellano, divorcio unilateral. Velazco Edelmira, testimonios. Barbé Filomena con Ceferino Irondo, divorcio unilateral. Bada Ramona con Antonio Pan, alimentos. Crovetto Dolores, justificación de estado civil. Volpe Sabino, ciudadanía. Baguato Domingo, ciudadanía. Sáez García Claudio, ciudadanía. Aliberti Victorio, ciudadanía.

Definitivas—Ciudadanía: Sánchez Pedro, Puglia Angel, Calvete Ramón, Mezzadrelli Julio, Rodríguez Antonio, Vásquez Hipólito, Giffoni Blas, Zlatar Antonio, Faraldo Antonio, Ruiz Nicolás.

Interlocutorias — Barreiro María con Luis Cravero, divorcio. Varela Luis con Luis F. Guimareans, amparo posesorio.

Audiencias: Tres.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 7 de Mayo de 1918

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 15; Punta del Este, 21 y 16; Rocha, 21 y 11; Melo, 23 y 9; Rivera, 22 y 12; Paso de los Toros, 22 y 13, y Fray Bentos, 20 y 12. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 20 a 25 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en la República. El recorrido total, en las últimas 24 horas ha sido de 574 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado en todo el país. Nieblas bajas en la parte Norte del río Negro. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 11

Barómetro: 769.55.

Temperatura: Normal 17o60, a la intemperie 18o60; máxima 19o20, a la intemperie (sol) 25o00; mínima 15o80, a la intemperie 15o00.

Viento Este., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 0. h. 30 m.

Tensión del vapor de agua: 10.60. Humedad relativa o|o: 70.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 11.96.

Temperatura del agua: 17o70.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 7 de Mayo de 1918

400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos acumulados.
700 pesos, a $ 6.00 por ciento mensuales.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.600 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 7 de Mayo de 1918

6.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, sin interés.
9.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, al 12 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
70.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Mayo de 1918

6.240 pesos, campo en Canelones, 11.a sección, 90 hectáreas.

4.190 pesos, finca en la calle Victoria, 264 metros.

3.000 pesos, finca en la calle República, 350 metros.

2.650 pesos, finca en la calle Vilardebó, 210 metros.

3.000 pesos, finca en la calle San Eugenio, 184 metros.

5.300 pesos, finca en la calle Lavalleja, 102 metros.

7.500 pesos, finca en la calle Lisboa, 900 metros.

600 pesos, terreno en la calle Cufré, 12.a sección, 154 metros.

3.685 pesos, casa en el Cerro, calle Chile, 320 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Vázquez, 197 metros.

1.670 pesos, casa en los Pocitos, calle Vecinal, 359 metros.

4.000 pesos, finca en el Buceo, 1.500 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Mayo de 1918

Contribución de la Capital. — Manuel L. Bossio. Vicente Rodríguez, Carlos Stewart, Banco de Crédito, Capeletti y Ambrosini. Liga de Defensa Comercial, Cristina Conserva.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 7 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 8 de Mayo .	67 10
2 350	idem idem	67 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5 000	para fin de mes . .	100 50
5.000	ídem ídem.	100 50
2 000	para el 8 de Mayo .	100 50
5.000	idem idem.	100 50

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	al contado.	93 —
20 000	para fin de mes . . .	93 50

Acciones Banco Italiano

40	para el 8 de Mayo . .	133 —

Títulos Hipotecarios serie M

2.100	para el 8 de Mayo . .	98 80

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 8 de Mayo . .	96 90

Títulos Hipotecarios serie R

5 000	para fin de mes . . .	97 —
5.000	idem idem.	97 —

Títulos Hipotecarios serie S

3.000	para el 8 de Mayo . .	96 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 8 de Mayo . .	67 10
14.100	para fin de mes . .	67 20
9.400	idem idem.	67 20
9.400	ídem ídem.	67 20
14.100	ídem ídem	67 20
9.400	idem idem.	67 20
9.400	idem idem	67 20
23.500	para el 8 de Mayo . .	67 —

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5 000	para fin de mes . .	100 50
10.000	para el 8 de Mayo . .	100 50
1 000	ídem idem	100 50
1.000	idem idem.	100 50
3 000	idem ídem	100 40
5.000	para fin de mes . . .	100 50
15.000	idem idem.	100 50
5 000	ídem idem	100 50
2 000	ídem idem	100 40
1.000	idem idem	100 40
5.000	para fin de mes . . .	100 50
5 000	para el 8 de Mayo . .	100 40
4 000	idem idem.	100 40

Deuda Nacionalización del Puerto

5.000	para fin de mes . . .	91 —

Títulos Hipotecarios serie M

3.900	para el 8 de Mayo . .	99 —
4.000	idem idem.	98 80

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 8 de Mayo . .	97 20

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 8 de Mayo . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.700	para el 8 de Mayo . .	97 10

Títulos Hipotecarios serie P

6.000	para el 8 de Mayo . .	96 90
8.000	idem idem.	96 90

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500	para el 8 de Mayo . .	97 —
5.000	idem idem	96 90
1.000	ídem ídem.	96 80

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 8 de Mayo . .	97 —
1.000	idem ídem.	97 —
5 000	ídem ídem.	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —
2.000	ídem ídem	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
1.700	ídem ídem	96 90
5.500	ídem ídem.	97 —
2.000	idem idem.	97 —
2.000	ídem idem.	97 —
3.000	ídem ídem.	97 —

Títulos Hipotecarios serie S

4 000	para el 8 de Mayo . .	96 10
6.500	ídem ídem.	96 —
3.500	ídem ídem.	96 —
5.000	ídem ídem.	96 —
1 400	ídem ídem.	96 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Mayo de 1918

Dolores Sosa de Tarabal, oriental, 98 años, viuda, Mercedes 1330.

Carolina Elba Schaf, oriental, 18 días, Victoria 2267.

Enrique de Medina, oriental, 14 meses, 8 de Octubre 221.

Pascual Parodi, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Agustina Vila de Ardaiz, oriental, 58 años, casada, Agraciada 2813.

Angela Lachini de Cagnoni, italiana, 45 años, casada, Cerro Largo 1479.

Francisca Massaferro de Bellino, italiana, 89 años, casada, Médanos 1768.

Juan Caputi, italiano, 60 años, casado, Sierra 2038.

Rosa Carbone de Bonifacino, italiana, 80 años, viuda, Cuñapirú 1409.

Francisco Sportono, italiano, 74 años, casado, 25 de Agosto 455.

Sixto Rosa, brasileño, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Lorenzo Fierro, argentino, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Máximo Arian, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Petrona Mas de Acosta, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Presupuesto Municipal de Montevideo

(Mociones de enmienda)

PLANILLA NUMERO 2

Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos en el sentido de que la planilla correspondiente al Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal sea modificada en la siguiente forma, respecto de las asignaciones que perciben los Oficiales 2.o y 3.o de la aludida repartición:

Oficial 2.o	$ 1.440 00 anuales
Oficial 3.o	" 1.080 00 "

Fundamos esta moción en la evidente desproporción que existe en la escala de sueldos de ese organismo administrativo.

Puede observarse, en efecto, que en la actualidad, el Oficial 1.o gana $ 1.720 anuales, o sea $ 143.33 mensuales; el Oficial 2.o, puesto inmediato en jerarquía, $ 1.080.00, solamente, o sean 90.00 mensuales; y el Oficial 3.o, nada más que $ 860.00 anuales, o sean $ 71.66 mensuales. En la planilla correspondiente del nuevo Presupuesto presentado para la consideración de la Honorable Cámara de Representantes, el sueldo del Oficial 1.o viene aumentado a $ 1.800.00 anuales, y el del Oficial 2.o a $ 1.260.00; quedando el del Oficial 3.o como estaba. Consideramos esto un evidente error, pues tomando por base la asignación del Oficial 1.o, son evidentes las desproporciones.

Es por estos fundamentos que formulamos la moción que tenemos el honor de suscribir.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

E. Martínez Thedy, diputado por Paysandú. — César V. Rossi, diputado por Canelones. — Luis Caviglia, diputado por Montevideo. — J. M. Aubriot, diputado por Canelones. — José Infantozzi. — A. Bazet, — F. Arias, representantes por Monetvideo.

PLANILLA NUMEO 2

Moción

Formulo moción para que se eleve a $ 3.000.00 la asignación de la planilla número 2, Departamento Ejecutivo, que corresponde al Inspector de Servicio y que figura con $ 2.400.00.

FUNDAMENTOS

La tarea de inspeccionar toda la complicada organización de los servicios municipales requiere extraordinaria actividad, exige, además, un conocimiento perfecto de todas las materias de diversa índole que constituyen la vida de la ciudad, cuyas necesidades urbanas y departamentales debe vigilar el Inspector de Servicio.

Sólo por medio de la práctica que posee el funcionario que desempeña actualmente el cargo, pueden apreciarse todos los detalles de las cuestiones edilicias, subsanar deficiencias, indicar remedios. La tarea que desempeña este funcionario abarca desde la inspección personal de las casas de inquilinato o conventillos, para reglamentar sus condiciones, hasta el levantamiento de sumarios sobre la conducta del personal superior y subalterno dependiente de la Intendencia.

En estas condiciones, el sueldo que le asigna el proyectado presupuesto, además de ser desproporcionado a la responsabilidad del cargo, coloca al Inspector en condiciones subalternas para con los demás jefes de oficina cuya conducta debe vigilar.

En caso necesario, ampliaré estos fundamentos en el seno de la Comisión respectiva.

Montevideo, Abril 16 de 1918.

Luis C. Caviglia. — Francisco S. Bruno.

PLANILLA NUMERO 3

Moción de enmienda al Presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo:

Para que la planilla número 3, rubro: "Diversos Gastos", en el renglón Banda Municipal, sea modificada del siguiente modo:

Banda Municipal

1 Director, a	$	2.400
2 Subdirectores, a $ 95.00 mensuales cada	"	2.280
1 Solista instructor, a	"	900
7 Músicos de 1.a categoría a 65 pesos mensuales cada uno ..	"	5.460
14 Músicos de 2.a categoría, a 60 pesos mensuales c|u. ...	"	10.080
8 Músicos de 3.a categoría, a $ 50 mensuales cada uno ..	"	4.800
12 Músicos de 4.a categoría, a $ 45 mensuales cada uno ..	"	6.480
Total	$	32.400

FUNDAMENTOS

La enmienda que presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad tiene por objeto reparar y mejorar la situación del personal de la Banda Municipal, bastante precaria en la situación actual y que necesita urgentemente ser mejorada. pues hay elementos que tienen un sueldo de $ 25.00 mensuales, asignación que no alcanza a solventar los gastos más urgentes y necesarios.

Si queremos tener una Banda Municipal que constituya un verdadero honor para el país, es necesario remunerarla bien para que pueda estar constituída con todas las exigencias del arte musical moderno.

En Cámara ampliaré, si fuera necesario, estos fundamentos.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

José Infantozzi, representante por Flores.

PLANILLA NUMERO 6

Mocionamos en el sentido de que el cargo de Oficial 1.o de la Sección Valores y Liquidaciones de la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal, se le cambie tal denominación por la de Liquidador, o ésta sea agregada a la de Oficial 1.o y que se le asigne a ese cargo la cantidad de $ 1.440.00 anuales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pedido de cambio o agregado al cargo que se menciona, estriba en diferenciar dicho puesto de los demás Oficiales 1.os de las otras Secciones de dicha Dirección, por cuanto con la denominación que existe en el proyecto de Presupuesto, perjudica al candidato que ocupará ese cargo, el que después de ocho años de servicios, como Liquidador de la Sección de Contabilidad y Rentas de la Dirección de Obras Municipales, es uno de los pocos empleados que no disfrutará de aumento alguno, quebrantando su carrera oficinística, mientras casi todos los otros empleados gozarán de aumentos considerables, como se ve: El Contador, $ 50.00 mensuales; el Subcontador, $ 30.00. En la Sección Valores y Liquidaciones: El Jefe, $ 50.00. En la Sección Teneduría de Libros: El Jefe, $ 70.00 y el Oficial 1.o $ 15.00. En la Sección Pavimentación y Saneamiento: El Jefe-Contador viene presupuestado en $ 50.00 más, que ya disfrutaba por eventuales, al Oficial 1.o $ 30.00 y al Portero, $ 5.00. La mayoría de los Auxiliares erán eventuales y vienen presupuestados con aumento de $ 5.00 mensuales. Además, los puestos de Oficiales 1.os no están en relación con la categoría de la Oficina de que se trata, ni con sus cometidos, ni equiparados a los mismos cargos de las otras Oficinas y Secciones de las mismas, donde existen sueldos superiores, como puede verse en el proyecto de Presupuesto. Por razones de justicia y equidad, es que presentamos está moción.

J. M. Aubriot, diputado por Canelones. — Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 6

Mociono en el sentido de que al cargo de Auxiliar encargado del Archivo de la Sección Pavimentación y Saneamiento, dependencia de la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal, se eleve el sueldo a la cantidad de 780 pesos anuales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al mocionar por el aumento del sueldo en este cargo, es en virtud de las siguientes razones: El cometido que tiene el cargo en el proyecto de presupuesto es el mismo que con el cargo de Auxiliar-Archivero de Contaduría figura en el Presupuesto en vigencia con la asignación de 780 pesos anuales. Además, el candidato para este puesto que actualmente está en comisión en la Contaduría Municipal y disfruta de $ 504.00 anuales como Vigilante de Vías de la Dirección de Obras Municipales y de $ 276.00 anuales como sobresueldo por formular presupuestos, planillas, etc., lo que reporta en conjunto $ 780.00 anuales, cantidad que solicito sea regularizada, y por

fin, comparado este cargo con otros análogos y de menor responsabilidad, veo que no está arreglado con sus cometidos y con la categoría de la Oficina de que se trata, donde el cúmulo de tareas, por su misma naturaleza, es por demás exorbitante. En tal virtud es que presento esta moción por razones de justicia y equidad.

A. Bazet. — José Infantozzi.

PLANILLA NUMERO 8

Señor Presidente:

Propongo como modificaciones al Proyecto de Presupuesto municipal el adjunto memorándum, en el que se refuerza la planilla a modificarse y la exposición de motivos.

Saludan atentamente al señor Presidente.

Montevideo Abril 23 de 1918.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo. — Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

Memorándum para la Comisión de Presupuesto

Intendencia Municipal

PLANILLA NUMERO 8

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

1 Director	$ 3.600	$ 3.000
1 Auxiliar 1.o	" 600	" 780
1 Traductor	" 600	" 600
1 Auxiliar de la Biblioteca	" 600	" 600
1 Escribiente	" 360	" 360
Sección Archivo General, Registro Civil y de propiedades municipales		
1 Jefe	" 1.800	" 2.100
1 Oficial 1.o	" 960	" 1.200
1 Auxiliar	" 500	" 600
1 Portero	" 420	" 420
	$ 9.440	$ 9.660

En el cuadro que antecede se ven al margen de las asignaciones propuestas por el señor Intendente, las que en justicia y sin ninguna largueza debieran sancionarse. El Director hace 15 años tiene carácter honorario con $ 100.00 para gastos, y se crea el puesto presupuestado con $ 300.00 mensuales, sin que su trabajo aumente ni disminuya. Es justo que se presupueste, pero es irritante que tal aumento deje a quienes realizan "en realidad" el trabajo en condiciones de inferioridad exagerada. El Jefe con pesos 1.800.00, es lo que ganaba hace treinta años, siendo sólo Jefe del Archivo, y hoy presupuéstase igual, con el agregado de ser Jefe del Registro Civil, que entonces por separado ganaba $ 1.200.00 anuales, jefe de Sección Propiedades, jefe y alma de la Oficina de Censo y Estadística y jefe de la Biblioteca. Y todo el personal del Municipio sabe cuánto y cómo trabaja ese funcionario.

El aumento, pues, a $ 2.100.00, así como el aumento respectivo del Oficial 1.o (su verdadero y eficaz auxiliar), a $ 1.200.00, quedan cortos por el gran trabajo que realizan, y porque los demás jefes y oficiales primeros de este presupuesto están en iguales y generalmente en superiores condiciones. De las demás modificaciones que propone este memorándum puede decirse lo mismo, pues del jefe al escribiente, todos los empleados, menos el traductor, por la índole misma de sus funciones, tienen un gran recargo de labor a causa de los muchos cometidos y de la escasez de personal, debiendo recordarse que los empleados de ambas secciones trabajan indistintamente en ambas, porque de otra manera sería imposible realizar todo lo que se les exige.

Como se ve, es de estricta justicia y aún se pide poco, rebajar el "gran sueldo nuevo de $ 3.600.00, a $ 3.000.00, para no recargar el presupuesto y acercarse algo a la equidad.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo. — Roberto Mibelli.

PLANILLA NUMERO 9

Moción

Para que en la planilla número 9 de la Dirección de Impuestos se eleve el sueldo del Encargado del Control a pesos 1.400 anuales.

FUNDAMENTOS

El sueldo del Encargado del Control de la Dirección de Impuestos no está en relación con la importancia del puesto ni con las delicadas tareas que son propias de ese cargo.

Los cometidos de contralor deben ser los mejor remunerados para poder justamente reclamar que se cumplan debidamente.

El cargo de Encargado del Control en la Dirección de Impuestos está menos remunerado que en otras dependencias Municipales.

Se trata, pues, de una equitativa equiparación.

Montevideo, Abril 15 de 1918.

Blas Vidal, representante por Canelones.

PLANILLA NUMERO 9

Moción

Para que los dos inspectores de alumbrado a $ 720.00 que figuran en el Presupuesto vigente en la planilla número 8 y que se suprimen por el proyecto, sean mantenidos con la actual asignación.

En cuanto a los fundamentos, los expondré, cuando sea necesario, en el seno de la Comisión respectiva.

Montevideo, Abril 8 de 1918.

Amadeo Almada, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 9

Moción

Administración de Impuestos Municipales (Serenos, Alumbrado y Salubridad)

Formulamos moción en el sentido de que a los diez auxiliares encargados de padrón de Impuestos Municipales se les fije una asignación de novecientos sesenta pesos anuales ($ 960.00).

FUNDAMENTOS

La Oficina de Impuestos Municipales cuenta con el mismo número de auxiliares que quince años atrás, los que perciben desde entonces setecientos veinte pesos anuales los de primera clase y seiscientos los de segunda, a pesar de que el trabajo que deben hacer no guarda relación con el que hacían cuando se hicieron las referidas asignaciones.

Por otra parte, no solamente son "Encargados de Padrón" — cargo que en otras reparticiones de la misma Municipalidad tiene una asignación de setecientos veinte pesos — sino que también son expedidores de papeletas y auxiliares.

No entraremos en detalles acerca de la descripción de las dos primeras funciones, una sola de las cuales, la primera citada, es remunerada con la misma asignación que gozan los empleados de la Administración de Impuestos Municipales, a pesar de que los otros padrones del Municipio no tienen tres rubros, ni movimiento mensual. Por la tarea de auxiliares los empleados de la referencia tienen la obligación de efectuar sumas mensuales, dificultosas por la mala disposición de los sumandos, bastantes por sí solas para emplear todas las horas hábiles del horario de oficinas durante el mes. A tal punto llega el exceso de trabajo, que los auxiliares se ven obligados, desde hace seis años, a trabajar en horas extraordinarias, llevando trabajo a sus casas.

Consecuencia de ese mismo exceso de trabajo, es la que obliga a los auxiliares segundos a efectuar exactamente el mismo trabajo que los primeros, por lo que en el actual proyecto de Presupuesto, la Intendencia Municipal ha creído, con toda justicia, necesaria la supresión de las categorías primitivamente establecidas.

Para demostración de ese exceso de trabajo, basta citar dos cifras: una de "cuatrocientos cincuenta y ocho mil catorce pesos" que recaudaba la oficina en "1907", y otra de "setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos", que recauda "actualmente". Salta a la vista que no hay relación entre la remuneración y el trabajo de hace quince años y la remuneración y el trabajo actuales.

Finalmente, dejamos constancia que en el proyecto de Presupuesto de 1910, aprobado por las autoridades municipales, Ministerio del Interior y Comisión de Presupuesto de esta Honorable Cámara, se reconocía la justicia del aumento de remuneración que solicitamos para los empleados de Impuestos Municipales.

Por los fundamentos expuestos, esperamos que la Honorable Cámara tomará en consideración nuestro pedido, acordando un aumento de veinte pesos mensuales a estos buenos funcionarios.

Montevideo, Abril 10 de 1918.

Francisco S. Bruno. — Felipe Schelotto.

PLANILLA NUMERO 10

Moción

Para que en la planilla número 10 de la Intendencia Municipal de Montevideo, y en la Administración de Abastos y Tabladas, se eleve el sueldo del Oficial 1.o

a $ 1.680, equiparándolo al del de la Dirección de Salubridad—planilla número 12 — y agregándole a la denominación "Oficial 1.o" "Encargado del Despacho".

FUNDAMENTOS

El Oficial 1.o de la Administración de Abasto, es la segunda persona en el orden jerárquico en dicha oficina; tiene a su cargo el despacho y trámite de asuntos y está actualmente remunerado con un sueldo menor a los oficiales de inferior categoría de la Casa de Desinfección y Laboratorio Bacteriológico, rentados con $ 1.320 cada uno.

El agregado de "Encargado del Despacho" y la fijación del sueldo en pesos 1.680, es lo que corresponde procediendo con verdadera equidad, regularizando su situación como se ha hecho en este mismo presupuesto con los jefes de Cementerios y Rodados, que han obtenido un aumento en sus asignaciones que asciende a $ 1.200 anuales.

Montevideo, Abril 15 de 1918.

Blas Vidal, diputado por Canelones.

PLANILLA NUMERO 10

Moción de enmienda al Presupuesto Municipal

Propongo aumentar a $ 720.00 anuales el sueldo del auxiliar 2.o de la Oficina Central de la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados (Planilla número 10), el cual percibe actualmente sólo $ 540.00 anuales, casi el mismo sueldo del portero de la misma repartición.

El aumento que propongo es de absoluta justicia, en consideración a las tareas del empleado a que se refiere y a la importancia de la oficina expresada.

El mencionado auxiliar recibiría así la misma asignación que los diez auxiliares de igual categoría que expenden las papeletas de los impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, trabajo que no puede ser comparado con el del empleado cuyo aumento de sueldo propongo.

Montevideo, Abril 17 de 1918.

Horacio Jiménez de Aréchaga.

PLANILLA NUMERO 10

Presupuesto Municipal

Moción de enmienda

Formulo moción para que se aumente el sueldo del Tenedor de Libros y Cajero de la Administración de Abasto (Planilla número 10), a $ 2.040.00 anuales.

FUNDAMENTOS

El empleado que desempeña este puesto goza en la actualidad de un sueldo mensual de $ 100.00, asignación sumamente insignificante frente a la extraordinaria responsabilidad de su cargo, y a la abrumadora tarea que representa la recaudación de las rentas de Abasto. Basta informar que el movimiento de esta caja asciende, según el cálculo de recursos que figura en el repartido, a la suma de $ 351.000.00 de entradas, lo que representa un movimiento anual de pesos 702.000.00, fraccionados hasta en partidas de centésimos, para que la Honorable Cámara forme opinión concluyente respecto de la minuciosidad de las tareas a cargo de este funcionario y de la atención que debe prestar al desempeño de las mismas. Para cumplir debidamente con su cargo, este funcionario debe ocupar en muchos días del año horas extraordinarias, fuera del horario de oficina, en la regularización de los estados y balances mensuales. Está, además, a su cargo, el pago del presupuesto mensual de la Oficina de Abasto y Tablada.

Como si estas tareas no fueran lo suficientemente abrumadoras, corre de su responsabilidad, sin remuneración de ninguna especie, la recaudación de los impuestos creados por las leyes de fecha 28 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1916 y 7 de Diciembre de 1916, y que asciende aproximadamente a la suma de $ 750.000.00 anuales.

La importancia de estas funciones es tan evidente y es tan necesaria una remuneración más equitativa, que la Intendencia Municipal, con la aprobación previa de la Honorable Junta Económico-Administrativa, aumentó espontáneamente el sueldo de este funcionario a la suma de $ 1.440.00 anuales, lo que, sin embargo, está lejos de reparar la injusticia apuntada. Debe saber la Honorable Cámara, por lo demás, que el ciudadano que desempeña este puesto viene prestando sus servicios en dicha oficina, con el aplauso y la consideración de sus superiores, desde hace veintiséis años, dato que comprueba la antigüedad, la idoneidad y la ejemplar conducta observada en el ejercicio de su empleo.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Carlos M. Juanicó, representante por Montevideo. — Juan Ramasso, representante por Treinta y Tres.

PLANILLA NUMERO 10

En el matadero de la Barra de Santa Lucía

Suprimir el puerto de capataz, creando en su lugar el de ecónomo con $ 600.00 anuales.

Manuel Stirling.

PLANILLA NUMERO 10

Moción

Propongo las siguientes modificaciones a la Planilla número 10 del Presupuesto Municipal de Montevideo:

Corrales de la Barra de Santa Lucía

Un Jefe	$ 1.800
Un Inspector de pastoreos	" 780
Un Auxiliar	" 780
Un Sellador	" 480
Un Capataz ecónomo	" 720

Administración de Mercados

Un Oficial 1.o	$ 1.200
Un Auxiliar	" 780

Oficina de Recaudación, etc.

Un Encargado	$ 1.320

Mercado Agrícola

Un Recaudador	$ 1.320

La modificación del sueldo del jefe de Corrales se basa en los fundamentos expuestos a ese respecto—que hago míos—por el entonces diputado doctor Florencio Aragón y Etchart en su moción de 12 de Julio de 1912, que se encuentra en el archivo de esa Comisión, aparte de que sus funciones se han visto acrecidas con nuevos cometidos.

En todos los demás casos se trata simplemente de equiparar las retribuciones que se asignan por cometidos semejantes: el inspector de pastoreos con los empleados de igual tarea en la Tablada, aumento que mocionó el doctor Mendívil el 12 de Julio de 1912 ante esa Honorable Cámara. El auxiliar, único que atiende todas las tareas de su función en oficina de tanto movimiento como la de Corrales, al sueldo del auxiliar de la Dirección de Abasto. El sellador, igualado en el haber al que perciben los selladores de la Policía Sanitaria de los Animales, de cometido y responsabilidad análoga. En cuanto al capataz, le doy la denominación apropiada a sus funciones, de responsabilidad y tarea siempre creciente, de modo que figure en su situación real y con una asignación más justa, pues el cometido de este empleado es llevar, además de la vigilancia de higiene, el contralor de la faena.

Por lo que se refiere a la Administración de Mercados, las tareas que atiende se han multiplicado en estos últimos años con la habilitación del Mercado Agrícola, instalación de ferias francas, inspección del cumplimientos de nuevas ordenanzas, como la de venta al peso, etc.

De consiguiente, es imperiosamente necesario equiparar las asignaciones del Oficial 1.o y auxiliar a las señaladas para los mismos empleados de la Dirección de Abasto.

El encargado de la Oficina de Recaudación tiene a su cargo la percepción de rentas de mayor volumen que las de los distintos mercados y, sin embargo, su sueldo es inferior al de los recaudadores de aquéllos. Debe, desde luego, equipararsele al recaudador de mayor sueldo, que debe serlo el del Agrícola. En cuanto a éste, su cargo es hoy de mayor importancia y responsabilidad que el del Central, desde que en éste no se realizan ahora las mayores transacciones de verduras y frutas para el abastecimiento de la población, radicadas en el nuevo establecimiento, siendo así de elemental equidad el aumento propuesto.

Las modificaciones que dejo señaladas ascienden a una suma verdaderamente insignificante, satisfacen un principio de justicia y se refieren a empleados que desempeñan bien meritorias funciones.

Montevideo, 8 de Abril de 1918.

A. Pan, diputado por Rivera.

"El señor representante J. Mendívil presenta las siguientes modificaciones al Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa e Intendencia de la Capital:

Planilla número 4 — Asuntos legales

1 Abogado asesor	$ 3.600 —
1 Procurador	" 2.040 —
1 Procurador para la ejecución de impuestos	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 600 —

Planilla número 9—Abasto, Tabladas y Mercados

Básculas

1 Encargado .... $ 960 —

Matadero de la Barra de Santa Lucía

1 Inspector de pastoreos ... $ 780 —

Fiscalía de Tabladas y Mataderos

1 Subinspector .... $ 1.020 —
4 Vigilantes seccionales, a $ 900.00 .... " 3.600 —

Expendio de guías

1 Encargado .... $ 1.020 —
3 Expendedores, á $ 780.00 " 2.340 —
1 Escribiente auxiliar ..... " 600 —

Planilla número 10 — Obras Municipales

División de Niveles y Calzadas

1 Inspector General .... $ 1.560 —

Javier Mendívil, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones que propongo al Presupuesto de la Junta de la Capital se justifican por sí solas. La tarea de la Oficina de Asuntos Legales ha aumentado enormemente en los últimos años y acrece día a día con el incremento de las obras públicas que lleva a cabo el Municipio. El profesional que está al frente de esa oficina tiene el doble cometido de asesorar a la Junta e Intendencia y el de defenderla en los juicios en que la comuna ó la autoridad departamental es actora o demandada, desempeñando bajo todos conceptos las funciones de un verdadero Fiscal de Estado, cuyos cometidos suple este organismo especial adscripto a la Junta de la Capital por la importancia y especialización de sus tareas. No vemos por qué, dentro de sus tareas profesionales y con un trabajo casi excesivo, se ha de remunerar mejor al médico y al ingeniero que al abogado, y sin embargo, la asignación que propongo para el abogado no alcanza ni con mucho a la de los médicos e ingenieros de la Dirección de Obras Municipales y Salubridad.

La tarea de los procuradores ha aumentado paralelamente, y es por eso que también propongo un pequeño aumento en su retribución, así como en la del auxiliar.

El encargado de la Báscula de la Tablada debe ganar, por lo menos, por su trabajo delicado y por su categoría, el mismo sueldo de $ 840.00 que ganan los Contadores y Revisadores de Ganado, a los que se han propuesto aumentar a $ 960.00.

El Inspector de los 16 pastoreos, bajo la vigilancia del Matadero de la Barra de Santa Lucía, pastoreos que deben recorrerse diariamente, debe ganar igualmente, por lo menos, el mismo sueldo de pesos 780.00 que perciben actualmente los vigilantes seccionales, para los que también propongo un aumento en relación a su tarea, que desempeñan en la extensa zona de todo el Departamento.

En razón de su jerarquía y trabajo propongo un aumento relativo para el Subinspector de la Fiscalía de Tabladas y Mataderos.

El Jefe de una oficina importante por su gran trabajo y por su recaudación, como el de la Oficina de Guías, no puede ganar menos que el Jefe de la Oficina de Inspección y Expedición de ganado en pie, oficina de poco trabajo y que no produce casi renta. En la Oficina de Guías propongo la creación de un auxiliar nuevo, por ser absolutamente necesario, así como la elevación en $ 10.00 mensuales del sueldo de los expendedores y de los escribientes, que desempeñan, en realidad, las funciones de un expendedor. Estos aumentos son justísimos y sólo podrían contradecirse por falta de conocimiento del trabajo que tiene esta oficina, que es la llave de todas las expediciones para campaña por la vía férrea.

Mantengo al Inspector General de la División de Niveles y Calzadas el pequeño aumento de $ 10.00 propuesto por la Junta, por considerarlo justo y aún exiguo en relación a las tareas y responsabilidades de este empleado.

Javier Mendívil, diputado por Montevideo.

Presupuesto Municipal

PLANILLA NUMERO 11

Sección Policía de Salubridad

Un Jefe .... $ 1.380.00

Tiene a su cargo el servicio tanto diurno como nocturno, compuesto de cincuenta y dos encargados de la vigilancia domiciliaria y de la vía pública de todo el Departamento, incluso la distribución y fiscalización.

Percepción de la renta que asciende a nueve mil pesos ($ 9.000.00), aproximadamente, y pago del presupuesto.

Control de la mortalidad e intervención sanitaria por enfermedades infecto-contagiosas.

Tramitación de expedientes y denuncias de insalubridad.

Aplicación de las penas a los infractores, de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas, a saber: de casas de inquilinato, tambos, caballerizas, carnicerías, panaderías, depósitos de aves, etc.

La labor es igual durante todo el año: no hay días festivos, todos son iguales; se permanece en actividad de las 7 a. m. a las 6 p. m., y la oficina permanece abierta de las 8 a. m. hasta las 5 p. m.

Este empleo es el mismo que figuraba con la formación de nuevos barrios.

nominación de Inspector General de la Inspección de Salubridad, retribuído con 2.400 pesos, cuando los servicios y atribuciones eran la mitad, pues en la actualidad van en aumento por el crecimiento progresivo de la población, que trae aparejado el ensanche de la ciudad con la ofrmación de nuevos barrios.

En la misma Dirección de Salubridad hay cargos con menos representación y atribuciones mejor rentados.

La Dirección de Cementerios y la de Rodados formaban, hasta hace poco tiempo una sola repartición, que tenía como superior jerárquico: un receptor de ambas rentas y secretario, dotado con 2.400 pesos. Ahora, separadas la primera con un Administrador, y la segunda con un jefe, son ambos retribuídos en $ 2.400.00.

Sería, pues, justo y equitativo, equiparar al jefe de la Sección Policía de Salubridad al igual de los otros jefes de oficina, puesto que ni los domingos tiene descanso.

Propongo para este empleado una asignación de $ 1.800.00.

Javier Mendívil, Diputado por Montevideo.

"El señor representante F. Aragón y Etchart presenta la siguiente

Moción

Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que en el Presupuesto de la Junta Económica de la Capital, planilla número 10, Abastos y Tabladas, Matadero de la Barra de Santa Lucía, se eleve la asignación del Inspector a pesos 1.620.00 anuales.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.

Los cometidos de la Oficina que dirige el funcionario cuyo aumento proponemos, no son únicamente, como pudiera entenderse, de un modo erróneo, los que se relacionan con la faena del ganado para el abasto, pues tiene también la percepción de impuestos y el expendio de toda clase de valores a cargo también de otras oficinas dependientes de la repartición de Abasto, lo que equivale a decir que realiza todas las operaciones que en conjunto efectúan muchas de ellas, esto es: una recaudación anual de 40.000 pesos y un contralor de 300.000 pesos que representan el impuesto de la faena anual dentro del establecimiento.

Esta Oficina, a pesar de haber sido habilitada el año 1879, está situada donde termina una vía de ferrocarril, y es punto obligado de paso para el Departamento de San José. No expedía antes guías de mercaderías, ni efectuaba la revisación de cargas (frutos del país). Pues bien: al hacerse cargo de ella, el empleado que está ahora a su frente solicitó, y le fué concedido, le fuese confiada esa tarea, que se ha llenado sin que al Municipio le ocasione erogación alguna por aumento de personal u otro concepto.

Este matadero, cuyas tareas son de 4 a. m. a 5 p. m. en verano, y de 5 a. m. a 5 p. m. en invierno, y que para su servicio y anotación de las respectivas operaciones diarias tiene que llevar "catorce" libros, más la confección de diez estados y balances mensuales de infinidad de notas e informes, tiene encomendadas las funciones de 2.o Jefe, al Auxiliar y al Inspector.

El recuento diario de los pastoreos, donde permanentemente hay una existencia de no menos de ochocientos "vacunos" y "quinientos lanares", en una extensión de 1.500 hectáreas, lo efectúa el único empleado de que a ese efecto dispone la Oficina, el Inspector de Pastoreos, y rectifica aquel recuento, personalmente e infinidad de veces al mes, el Inspector de Matadero.

Es necesario hacer resaltar la capital importancia que tiene este servicio, pues que ofrece la verdadera garantía al Municipio de que los animales que se introducen y faenan en corrales han abonado los impuestos respectivos en Tablada. Dicha Oficina acepta la declaración que le hacen los señores vendedores o compradores de ganado sobre el destino que llevan las reses: se hace, pues, necesario

que la del Matadero de la Barra ejerza un contralor severo, tendiente a evitar que animales despachados para destino no sujeto al impuesto sean beneficiados para el abasto en Corrales, y para lo cual es necesario atender a la cantidad de reses y clase de ellas, es decir, impedir la substitución de "chicos" por "grandes", o lo que es lo mismo, que se despachen terneros y se maten bueyes, novillos o vacas, lo que representaría una diferencia o pérdida en la percepción del impuesto de $ 1.50 por cabeza, en razón de efectuarse su cobro a tanto el kilo.

La enumeración de un trabajo tan vasto y de tanta responsabilidad como el que se deja expuesto, demuestra que la reefrida Oficina es de más importancia que la de la Tablada, que sólo opera los lunes, martes y miércoles en seis meses del año, y los lunes, martes, miércoles y jueves en los seis meses restantes. Pero aparte de esta mayor importancia en cambio de las tareas, lo es también en jerarquía, porque así lo estatuye el Código Rural en sus artículos 181 y 191, al prescribir que le corresponde al Inspector de Corrales reemplazar al Administrador General de Abasto en todos los casos de ausencia. Por consiguiente, es indiscutible, y dentro de este criterio encuadro también la moción, que el sueldo del Inspector tiene que ser mayor que el del Jefe de Tablada.

Nada más justo, pues, que esta módica elevación de sueldo que proponemos, atendiendo á la importancia efectiva del puesto, estableciendo una diferencia, aunque pequeña como la que proponemos, sobre la asignación acordada al funcionario que hemos mencionado, para que a la jerarquía mayor corresponda también una remuneración un poco más elevada.

Como antecedente ilustrativo final, acompañamos los cuadros estadísticos adjuntos, los que demuestran elocuentemente la importancia de esta Oficina y el aumento progresivo de la renta, tanto en lo que se refiere al contralor de la misma como a los dineros recaudados.

Por las razones expuestas, esperamos que la Honorable Cámara, haciendo acto de justicia, aprobará la moción de aumento que dejamos formulada.

Florencio Aragón y Etchart."

PLANILLA NUMERO 10

Formulo la siguiente moción de enmienda al Presupuesto Municipal:

Para que el Inspector Municipal del Matadero de Maroñas, que en la planilla número 10 del presupuesto respectivo figura con la asignación anual de $ 960, sea elevada a $ 1.320 anuales, colocándolo así en la situación del cargo análogo en el Matadero de Santa Lucía.

La sola lectura de esta moción pone de manifiesto que trata de corregir una injusticia. Cargos iguales, de la misma naturaleza y responsabilidad, deben estar igualmente retribuídos.

Me reservo el derecho de ampliar en Cámara, si fuese necesario, los fundamentos de esta moción.

Montevideo, Abril 23 de 1918.

Francisco S. Bruno.

PLANILLA NUMERO 10

Moción

Para que en la planilla número 10 de la Intendencia Municipal de Montevideo, — Dirección de Abasto, Tablada y Mercados, — en la Oficina "Fiscalía de Tabladas y Mataderos", se eleve el sueldo del subinspector a $ 1080 anuales.

FUNDAMENTOS

La Fiscalía de Tabladas y Mataderos está equiparada en jerarquía a la Oficina de Tablada y a la de Corrales de la Barra.

El subinspector es por lo tnto igual al subreceptor y llavero de dichas dependencias. Este está obligado a mantener de su peculio hasta dos caballos, para el recorrido de Mataderos, Saladeros, Fábricas y Frigoríficos, en tanto que aquéllos ejercen tareas de orden interno y el llavero de los corrales tiene además una buena casa para habitar con su familia.

En el Proyecto de Presupuesto Municipal a estudio de la Comisión figura el Llavero de los Corrales de la Barra con la asignación de $ 1.080, y es por ello que mociono para que sea equiparado el cargo de Subinspector de Tabladas y Mataderos fijándosele también $ 1.080 anuales.

Montevideo, Abril 23 de 1918.

Blas Vidal, diputado por Canelones.

PLANILLA NUMERO 10

Mociono para que el sueldo del Recaudador del Ganado Menor (Planilla número 10), que actualmente percibe $ 600 anuales, sea elevado a $ 840 anuales.

El empleado que actualmente desempeña ese puesto es un mritorio funcionario que cuenta con 22 años de servicios, y la remuneración que percibe no está de acuerdo con el dinero que recauda (pesos 36.000 anuales) y con las responsabilidades que sobre él pesan.

Si fuera necesario ampliaré estos fundamentos en la Comisión respectiva.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Lorenzo Bélinzon.

PLANILLA NUMERO 10

Presupuesto Municipal

Moción de aumento

Mociono para que se aumente el sueldo al Encargado de Inspección y Expedición de Ganado en Pie a la cantidad de 1.070 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Este puesto figura, desde hace muchos años, en el Presupuesto con $ 960.00 anuales; sin embargo, cuando fué creado se le asignó $ 1.200.00. Ahora bien: en el proyecto de Presupuesto anterior a éste, que no llegó a sancionarse, quedando archivado, venía con $ 1.080. En el actual no ha sufrido modificación, quedando, por lo tanto, con $ 960.00.

Es esta una Oficina recaudadora, cuyas rentas han aumentado mucho en los últimos años, siendo, por lo tanto, mayor la responsabilidad del encargado de la misma. Esta Oficina está llamada, dentro de poco, a tener mayor importancia, aumentando considerablemente sus rentas una vez instalado el embarcadero de ganado en pie.

Como se verá por su denominación y por la planilla en que revista, es una Oficina dependiente directamente de Abasto; sin embargo, sé le ha agregado la recaudación de la renta de mercado con el fin de evitar la creación de una nueva Oficina y los gastos consiguientes que originaría ésta. A pesar de la economía que esto representa y de haberse recargado el trabajo y responsabilidad del Encargado, no se ha asignado a este empleado mejora alguna en el sueldo, ni siquiera se le otorga un pequeño quebranto de caja.

El aumento pedido sólo representa un recargo al Presupuesto de $ 10.00 mensuales.

Montevideo, Abril 24 de 1918.

Carlos M. Joanicó, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 10

Presupuesto Municipal

Moción de aumento

En el capítulo "Expendio de guías" de la Dirección de Abasto, Tablada y Mercados figuran las siguientes asignaciones:

2 Expendedores, a $ 600 c|u..	$	1.200 00
1 Escribiente	"	360 00

Propongo que el sueldo de este escribiente sea equiparado al de los expendedores, debiéndose aprobar la última partida en la siguiente forma:

1 Escribiente	$	600 00

Y me fundo para presentar esta moción en que el empleado de la Oficina de Guías del Ferrocarril Central del Uruguay, dependiente de la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, — que es el escribiente que figura en el mencionado capítulo con $ 360.00 anuales, — es un empleado meritísimo y que desempeña análogas tareas a la de los expendedores de guías, desde hace once años, habiéndose hecho acreedor, en todo ese tiempo, al aplauso de sus superiores.

En realidad, el empleado señor Angel Figuerido Lois, que es a quien me refiero, no desempeña el cargo de escribiente, sino que el de expendedor de guías, con todas las atenciones y con toda la responsabilidad de este cargo, pero sin percibir la remuneración que le corresponde por las funciones que ejerce.

Entiendo que el señor Figuerido Lois se ha presentado a Vuestra Honorabilidad y tengo confianza en que su solicitud ha de ser debidamente atendida, votándose la justa moción que dejo formulada.

M. E. Tiscornia, representante por Canelones. — L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — Blas Vidal, representante por Canelones.

PLANILLA NUMERO 10

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena:

Mociono en el sentido de que se equipare el sueldo del Recaudador del Mercado

de la Abundancia a los que gozan los otros funcionarios de igual carácter, por no existir ninguna causa razonable para que permanezca en esa situación desigual e injusta.

Esta asignación, pues, se elevará a la suma de $ 1.080.00 anuales.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

Carlos P. Colistro, representante por Maldonado.

PLANILLA NUMERO 10

Abasto, Tabladas y Mercados

Mociono para que la remuneración del Recaudador del Mercado Agrícola se eleve a mil ochocientos pesos anuales (pesos 1.800).

Manuel Pacheco, representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Mercado Agrícola

Recaudación. — Renta: su crecimiento constante independientemente de las nuevas fuentes de recursos que se han creado.

Las fuentes de rentas son las siguientes: Derechos de vehículo, de piso y locomoción. Derechos de ambulantes y alquiler de locales y de vendedores ambulantes en el interior del mercado. Los derechos de vehículos comprenden cuatro valores: de $ 0.40, $ 0.30, $ 0.16 y $ 0.06. El de piso es de $ 0.10 y el de locomoción de $ 0.20.

En el último ejercicio económico 1915-16 se expidieron 13.082 de $ 0.40; 35.902 de $ 0.30; 2.344 de $ 0.16 y 34 de $ 0.06, lo que importa un total de boletos expedidos de los cuatro valores de 51.362 con un producido de $ 22.432.98.

Boletos de locomoción se expidieron: 72.054 que dieron un producido total de $ 14.410.80.

El derecho de ambulantes comenzó a recaudarse en este mercado el 1.o de Enero de 1916; así que se da el dato de la fecha indicada hasta el mismo mes de 1917. Comprende tres valores: $ 1.00, $ 0.60 y $ 0.30. Se expidieron respectivamente boletos 2.326, 209 y 612. Total: 3.147 boletos expedidos, que produjeron $ 2.624.

De alquileres y vendedores ambulantes del mercado se recaudó el último ejercicio $ 7.741.40.

En resumen: la recaudación importa, en el ejercicio antedicho, $ 45.986, contando sólo seis meses de recaudación de ambulantes callejeros.

Obsérvese que de vehículos, piso y locaciones, que produjeron $ 36.843.78, se han expedido 123.416 boletos. Este dato, por sí solo, es bastante para demostrar qué esfuerzo de tareas representa esa recaudación, lo engorroso y minucioso de la contabilidad, lo que exige de atención y vigilancia de parte del jefe, por cuanto sobre él recae la responsabilidad de la marcha ordenada y constante de la percepción de derechos; aparte de que desde la organización de esta oficina recaudadora implica el desempeño de dicho cargo la más absoluta confianza por parte de la Superioridad.

Respecto del producido del establecimiento, se agrega como prueba del notable aumento que ha tenido, el dato siguiente: tomados los primeros trimestres de los años 1910-11 y 12, se tiene una renta de $ 14.356.88, y los mismos trimestres de los tres últimos años alcanzan a la cantidad de $ 41.425.70. Se presenta, pues, el caso de haberse triplicado el producido rentístico del establecimiento. Tiene, además, la recepción de multas, no sólo del mercado, sino también de las aplicadas en la vía pública.

Importancia del cargo

No obstante la modesta denominación de recaudador, el empleado que ejerce ese cargo tiene de hecho, y aún por prescripciones reglamentarias, funciones múltiples que se extienden a "todo" lo que se relaciona con el establecimiento por los que la Municipalidad le responsabiliza: hace efectivo el cumplimiento de las tareas del personal, fiscaliza el control en general y en detalle que debe ejercerse; indica todas las deficiencias; aconseja lo que cree conveniente sobre organización, mejoras, etc.; está constantemente atento a fin de facilitarlo, al intenso y complejo mecanismo del comercio que se efectúa por gremios heterogéneos de encontrados intereses (agricultores, verduleros, paperos, locatarios, consignatarios, introductores, revendedores, y "lechuzas") que suman alrededor de tres mil individuos: este comercio debe ser observado en su relación con el público consumidor. Las recientes huelgas de verduleros y agricultores que por varios días afectaron a la población y fué uno de los temas que ocupó las columnas editoriales de la prensa montevideana, hablan elocuentemente de la importancia y trascendencia de la marcha regular del establecimiento, y su recaudador se vió precisado a prestar servicios continuados durante esos días, demostrando recomendables condiciones y celo, dignos por todo concepto de ser tenidos en cuenta al efecto de acederse a la moción que al respecto se formula como acto de indiscutible justicia. Como agregado a este capítulo, puede verse el titulado "Servicios".

Personal de empleados

Cuando se formuló la planilla del personal de empleados para el mercado, en 1909, el número de éstos era de cuatro: actualmente, de hecho, desempeñan tareas de oficina y control un número de quince. Conviene hacer constar que este aumento de empleados ha obedecido a una sentida necesidad; todos ellos prestan servicios útiles para la buena marcha del mercado y tienen horarios más extensos que los fijados por los horarios generales de la Intendencia.

Estos datos comprueban la importancia que ha ido adquiriendo el establecimiento en estos últimos años.

Servicios

Diversos son los que se prestan, y sobre todos ellos debe estar la atención y control del jefe: recaudación, revisación, inspección, higiene, policía, organización de la descarga de mercadería y su colocación, organización del tráfico de vehículos y estacionamiento de ellos en las calles que circundan el mercado. Por esta enumeración de servicios puede apreciarse la importancia de la misión de la oficina, o sea de los cometidos de los empleados, especialmente del jefe.

Servicio permanente

Se considera que al efecto de hacer justicia en la ley de Presupuesto con los empleados de este mercado, debe hacerse constar que el servicio es permanente: día y noche está la oficina en función y habilitada para todo despacho. Esto implica decir que no hay días festivos para los empleados y que algunos de ellos, la mayor parte, entre los que está el jefe, prestan servicio nocturno, porque precisamente por la noche es cuando el movimiento y comercio se intensifican, haciéndose generales, y, por otra parte, como ya se ha dicho, los horarios son más largos que los establecidos reglamentariamente para la mayoría de las oficinas.

Su función económico-social. — Reglamentación propia

Mientras los otros mercados tienen una reglamentación general, que a todos conviene, el Agrícola tiene una propia, que comprueba que difiere esencialmente de los otros. En efecto, su rol es de mayor importancia: a él concurren directamente los agricultores e introductores de frutos, y en él se deposita diariamente para venderse al por mayor todos los productos agrícolas que ha de consumir la población. De él parten los agentes compradores que surten los vapores, hoteles, fondas y hasta proveedores de los otros mercados: a él acude, noche a noche, el numeroso gremio de verduleros a efectuar sus compras para luego expenderlas a domicilio; es, en fin, el mercado proveedor de toda la población. Se menciona esto con objeto de dar idea de que todo ese intenso movimiento requiere organización y atención constante para que no sufra interrupciones la corriente de tan importante comercio. Desempeña, pues, este mercado un rol económico determinado dentro del dinamismo social y lo desempeña en forma exclusiva, es decir, que es un resorte "único en su género."

Oficina. — Tareas

Las tareas de oficina son intensas: la recaudación exige un trabajo constante y delicado; la contabilidad demanda una tarea continua, y, naturalmente, atenta. Como todas las oficinas en general, formula además notas e informes, confecciona estados, efectúa investigaciones para aclarar situaciones de locatarios o comerciantes, etc., etc., y mensualmente lleva la estadística de los productos entrados al mercado.

El Agrícola en relación al Mercado Central

Dada una idea general de lo que es el Agrícola para graduar su importancia, pasemos a dar idea del Central, que es el Mercado Municipal, "en que sólo por el producido sigue al primero en categoría rentística". Pero, obsérvese que el Central, como el del Este, son completamente distintos al Agrícola. Ellos tienen su base de venta en una recaudación "mensual" por concepto de alquileres de locales. El Agrícola tiene su base "en una recaudación diaria hecha por centésimos", como se ha dicho. Esto no necesita mayores informes para juzgar de la diferencia que existe entre una y otra recaudación. No obstante esto, la recaudación del Central es inferior a la del Agrícola en algunos miles de pesos al año. Esto explica que mientras al jefe del Central se le exigió por su cargo una garantía de $ 1.000.00, al del Agrícola se le solicitó que diera una de $ 1.800.00. Es decir, que "ni aún en el concepto del producido" alcanza el Central al Agrícola. El Central sólo tiene tres emplea-

dos y el Agrícola quince. ¿No importa esto probar la enorme diferencia de trabajo y responsabilidad que tienen uno y otro? El Central no tiene como el Agrícola ni servicio permanente ni nocturno: he aquí dos circunstancias apreciables: al Jefe del Agrícola el cumplimiento de los deberes de su cargo le demanda un mayor esfuerzo y sacrificio. En cuanto a la importancia de la misión que desempeña uno y otro mercado, tampoco admite paralelo; se ha manifestado qué papel desempeña el Agrícola; el Central el sólo un número más o menos grande en locales que se alquilan para el expendio al menudeo de artículos de consumo, nada más. Es "uno de tantos" resortes que representan una función económico-social, pero el Agrícola, como se ha dicho, es resorte único y por sí sólo desempeña una función relacionada con la vida de la población.

Remuneraciones

Después de todo lo que se deja relacionado salta a la vista la injusta situación en que está el empleado que tiene a su cargo el Mercado Agrícola desde su habilitación en 1909, cuando se hace constar que el Presupuesto le señala $ 90 mensuales. ¿No importa esta situación en que se halla, el desconocimiento que hasta ahora ha existido respecto de la importancia del establecimiento y de las funciones y responsabilidades de su jefe?

Decir que el jefe del Central tiene mayor remuneración ($ 100 mensuales) que el del Agrícola es casi un agravio para el último, pues es simplemente remunerar mejor a un empleado que tiene menor categoría, menos responsabilidad y tareas, "que se le exige menor garantía, etc., etc.", que a otro superior por todo concepto en lo que se relaciona con el cargo que desempeña.

RESUMEN

EJERCICIO 1916-17

	Mercado Central	Mercado Agrícola
Producido anual	$ 38.000.00	$ 46.451.62
Boletos expedidos	No excede de 10.000	180.160
Recaudación	Mensual y en fracciones de decenas de pesos en su casi totalidad	Diaria y en fracciones entre $ 0.06 y $ 0.40 en su principal fuente de recursos.
Número de empleados	Cuatro	Quince
Servicio	Diurno y el reglamentario	Permanente.—Diurno y nocturno
Contabilidad	Sencilla	Complicada
Garantía exigida a los jefes	$ 1.000.00	$ 1.800
Sueldo presupuestado	" 100.00	" 90.00 mensual

Todos los datos expuestos fundan acabadamente la justicia de la moción formulada.

Montevideo, Abril 15 de 1918.

Manuel Pacheco, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 10

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Hago moción para que el rubro de "gastos de locomoción para un médico" que figura en la planilla número 20 se traspase a la planilla número 10, Dirección de Abastos y Tabladas. Entre otras, la razón que tengo para pedir el traspaso es la de que el médico tiene establecido su consultorio y botiquín en el edificio de los Corrales y es allí donde presta sus servicios.

Montevideo, Abril 10 de 1918.

Carlos P. Colistro, representante por Maldonado.

PLANILLA NUMERO 11

Mocionamos para que la asignación que tiene el Jefe de la Dirección de Obras Municipales se eleve a 4.800 pesos en vez de los 3.800 pesos que determina la planilla número 11 del Presupuesto Municipal.

Montevideo, Abril 24 de 1918.

Ramón B. Negro, diputado por Durazno.—J. M. Aubriot, diputado por Canelones.—José G. Antuña, diputado por Artigas.—Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo.—M. Magariños Veira, diputado por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Exponemos someramente los fundamentos que nos impulsan a presentar la precedente moción: el jefe ingeniero de la Dirección de Obras Municipales, o sea el Director de esa repartición, tiene a su cargo la dependencia más importante de las que constituyen el vasto organismo de la Intendencia Municipal de Montevideo.

A ese funcionario le toca intervenir: 1.o En todas las cuestiones a que dá lugar la construcción y conservación de pavimentos, tanto en las vías urbanas como en los caminos del Departamento; formulación de proyectos y pliegos de condiciones para la contratación de obras; llamados a licitación; dirección superior de los trabajos y recepción de los mismos; formulación de cuentas y reclamos a que éstas dan lugar.

2.o Intervnir en el estudio y proyectos de delineación de nuevas calles, avenidas, ramblas y caminos; modificaciones al plan de amanzanamiento; expropiación de parcelas para las nuevas vías públicas; subdivisión en lotes de la propiedad particular; enajenación de parcelas municipales; fundación de barrios particulares; cierre indebido de caminos, etc.

3.o En el estudio y proyecto de obras de saneamiento; modificaciones y reparaciones de la red actual de caños maestros y construcción de las conexiones a la propiedad particular.

4.o En la autorización de permisos para la construcción de edificios, cercos, veredas y barreras, y en la clasificación de obras ruinosas.

5.o En la nomenclatura y numeración de la Capital y pueblos del Departamento.

6.o En la habilitación de locales y salas de espectáculos públicos y cinematógrafos.

7.o En las instalaciones mecánicas y eléctricas de particulares.

8.o En la vigilancia y conservación de las playas.

9.o En las instalaciones de las empresas de servicios públicos en la vía pública: gas, aguas corrientes, luz eléctrica, teléfonos, tranvías eléctricos, etc.

Y además de su intervención en otras muchas cuestiones que sería extenso relatar, debe velar por el cumplimiento de numerosas leyes, ordenanzas y disposiciones de carácter general que dan motivo a un sinnúmero de cuestiones con los particulares.

El referido funcionario tiene también en la supervigilancia de las obras y trabajos que se realizan tanto por empresas como por administración, atendiendo además personalmente a los numerosos interesados que concurren diariamente a su despacho, habiendo resuelto en esa forma, e los últimos días, y con motivo de la construcción de la Rambla de Pocitos a Carrasco, las cuestiones referentes a la ocupación de las parcelas afectadas por esa mejora, con más de 150 propietarios.

Durante el año próximo pasado, en el que la tarea no fué tan intensa como en los anteriores, el número de asuntos en que intervino la Dirección de Obras Municipales fué el siguiente:

Oficios pasados	578
Asuntos elevados con informes	1.569
Resoluciones de trámite	3.813
Resoluciones definitivas	1.327
Permisos para edificar, refaccionar, cercar, construir veredas	2.887
Total	10.174

Como se ve, el trabajo del funcionario de quien se trata es realmente agobiador, además de ser de gran responsabilidad por los intereses que debe defender.

La remuneración que tiene por el Presupuesto es injusta, no sólo en relación a sus intensas y complejas tareas que lo obligan a un estudio continuo de cuestiones de carácter técnico y legal, sino también si se la compara con los otros funcionarios, jefes de reparticiones técnicas no más importantes, ni de más labor que la que tiene a su cargo; así, por ejemplo, el Director de Vialidad, el de Arquitectura, el de Hidrografía y el del Puerto de Montevideo, ganan cada uno pesos 4.800.00; el de Ferrocarriles, el de Topografía (agrimensor), y el de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, ganan cada uno $ 4.200.00, en tanto que el Director de Obras Municipales sólo gana $ 3.800.00.

Por otra parte, el aumento de remuneración que se le conceda, además de reparar una injusticia de la que se le ha hecho víctima desde hace muchos años, más irritante aún por la circunstancia de que en cargos de menor categoría que

desempeñó anteriormente en la misma repartición, la asignación era mayor que la actual, no representaría más que una parte insignificante de las importantes sumas que le ha evitado desembolsar a la Municipalidad con su acción inteligente y honesta, debiendo asimismo tenerse en cuenta que le ha tocado actuar en una época en que la aglomeración de Montevideo salió de su aletargamiento aldeano para transformarse en una hermosa Capital, dando motivo a un trabajo intenso y continuo a la repartición de que se trata, por cuya razón el funcionario aludido ha estado exclusivamente dedicado a las tareas que muchos legisladores conocen por haber tenido intervención en asuntos que se ventilaron ante aquella repartición.

Finalmente, debe observarse que el proyecto de presupuesto no propone aumento de sueldo para ese funcionario, aun cuando para la mayor parte de los altos empleados propone los siguientes aumentos:

Abogado Asesor	$ 1.160
Contador	" 600
Tesorero	" 600

Administración de los Impuestos de Seguridad, Alumbrado, etc.

Jefe Administrador	$ 300
Abasto y Tabladas, etc. (Jefe).	" 300
División de Limpieza (Jefe)..	" 240
Director de Cementerios	" 1.200
Dirección de Rodados (Jefe)..	" 1.200

Con las consideraciones expuestas, creemos suficientemente fundada la moción que hacemos, por lo que creemos que ella recibirá la aprobación de la Honorable Cámara.

Abril 24 de 1918.

PLANILLA NUMERO 11

Moción para que el sueldo del primer ingeniero de la División de Niveles y Calzadas, Planilla número 11 del Presupuesto Municipal, sea elevado a tres mil pesos anuales ($ 3.000) en lugar de dos mil setecientos ($ 2.700), con que figura actualmente.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo. — Juan M. Aubriot, diputado por Canelones.

PLANILLA NUMERO 11

Obras Municipales. — División Niveles y Calzadas. — 4 ayudantes de ingeniero

Moción

Para que el sueldo de los ayudantes de ingeniero de la División Niveles y Calzadas (Dirección de Obras Municipales) sea elevado a $ 1.800 anuales, en vez de $ 1.440 que tienen actualmente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los ayudantes de ingeniero de la División Niveles y Calzadas tienen los cometidos siguientes: Vigilancia de las cuadrillas y camineros de sus respectivas zonas, dirigiendo los trabajos que aquéllos ejecutan en la construcción, refacción y reparación de los pavimentos y obras de las calles y caminos del Departamento.

Realizan estudios de planimetría y altimetría, confeccionando los respectivos proyectos, y desempeñan todas las funciones de los ingenieros de zona, en ausencia de éstos.

Tienen también a su cargo la vigilancia y a veces la dirección de las obras que se llevan a cabo por Administración o por contrato.

Todos estos trabajos los efectúan los ayudantes en las horas de la mañana, en Invierno, y de tarde en Verano, concurriendo a sus oficinas en las horas reglamentarias, donde tienen a su cargo los libros del personal obrero, pedido de materiales y útiles para las cuadrillas, distribución del trabajo de las mismas, entrada y salida de expedientes, informando en los mismos, en ausencia del ingeniero, archivo de planos.

El horario de los ayudantes es de 8 a 11 y de 13 a 18.

Esteban Toscano, diputado por Montevideo. — César I. Rossi, diputado por Canelones.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Para que se aumente un Inspector en la División de Niveles y Calzadas, Planilla número 11 del Presupuesto Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que se iniciaron en el año 1913 las obras de asfaltado se hizo necesario un Inspector de las obras y en tal virtud el jefe de la oficina dispuso que pasara a desempeñar funciones de Inspector en comisión el capataz de cuadrilla más antiguo, asignándole un sobresueldo.

Este empleado no sólo desempeñó funciones de Inspector, sino que tuvo en las obras el cometido del ayudante de ingeniero, el cual consistía en dar los niveles y que tenía a sus órdenes todos los sobrestantes encargados de la vigilancia y control de las obras.

Paralizadas las obras de asfaltado en Septiembre próximo pasado, este empleado continúa desempeñando funciones de Inspector y tiene a su cargo las reparaciones del pavimento asfáltico que asciende a 350.000 metros, como también todos los trabajos que efectúan las diferentes compañías de tranvías en sus vías dentro del Camino Propios.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo. — Felipe Schelotto.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Para que se aumente a cinco el número de Subinspectores que figuran en la Planilla número 11 del Presupuesto Municipal, División de Niveles y Calzadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento siempre creciente de la pavimentación, desde que se sancionó en el año 1911 el presupuesto en vigencia hasta la fecha, ha exigido que se aumentara también el personal de inspección de esas obras.

Los tres Subinspectores que figuran en el presupuesto actual están ocupados en la zona rural solamente que comprende desde el Camino Propios hasta los límites del Departamento. Para la zona urbana, o sea para la ciudad, la oficina ha tenido necesidad, para vigilar las cuadrillas de esa zona, de ocupar dos capataces de cuadrilla aptos y competentes para desempeñar funciones de Subinspectores.

Abril 22 de 1918.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo. — César I. Rossi, diputado por Canelones.

PLANILLA NUMERO 11

Presupuesto Municipal

Moción de aumento

Formulo moción para que el sueldo de los diez capataces de cuadrilla de la "Sección Material y Personal de Conservación" —División de Niveles y Calzadas, — de Obras Municipales, sea elevado a $ 65.00 mensuales, o sea a 780.00 anuales.

Dicho renglón deberá ser aprobado en la siguiente forma:

10 Capataces de cuadrilla, a $ 780.00 c|u.	$ 7.800 00

No es necesario realizar esfuerzos importantes para convencer a la Honorable Cámara de la razón que me asiste en la solicitud que formulo.

La situación de estos hombres de trabajo, frente a la de otros de su categoría en el Presupuesto Municipal, es sumamente inferior, no obstante la enorme responsabilidad de las misiones a su cargo, y las tareas fatigosas que deben desempeñar. Dada la naturaleza de las funciones de estos capataces que deben recorrer largas distancias en cumplimiento de su trabajo, ni siquiera gozan de una pequeña partida para gastos de locomoción. Su sueldo actual es de $ 45.00 mensuales, cifra insignificante para hacer frente hoy a las necesidades de la vida. El trabajo que realizan no está compensado ni con la cantidad actualmente asignada en el Presupuesto, ni con la que me permito proponer. Pero en virtud del desequilibrio de las finanzas por recargo de otras planillas del Presupuesto General, llego a una fórmula intermedia, que es la de aumentar sólo a $ 65.00 mensuales el sueldo pequeño de que disfrutan hoy los capataces de la División de Niveles y Calzadas.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Para que sean incluídos en el presupuesto los cinco vigilantes que actúan a órdenes de la División de Niveles y Calzadas pagos por eventuales, y para que el sueldo de los mismos se fije en 600 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Se trata de empleados que prestan servicios desde hace algunos años en esas condiciones precarias, y cuya situación sería justo consolidar. Algunos de ellos tienen más de seis años de actuación. Creo que estas consideraciones son suficientes para fundar la moción que formulo de los aludidos empleados.

En cuanto al sueldo de que han de gozar los fijo en 600 pesos, por tratarse de empleados que desempeñan puestos de confianza y responsabilidad.

Montevideo, Abril 23 de 1918.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Formulo moción para que se aumente a "15" el número de los capataces de cuadrillas que figuran en el presupuesto municipal (material y personal de conservación, planilla número 11), con una asignación anual de 660 pesos.

FUNDAMENTOS

Los cinco capataces de cuadrillas cuya inclusión en el presupuesto se solicita, han figurado y siguen figurando en el presupuesto en vigencia. Se trata, pues, de evitar que queden en situación inferior a la actual, lo que no tendría razón de ser, especialmente si se tiene en cuenta que el trabajo que aquéllos desempeñan al frente de las respectivas cuadrillas no ha disminuído, por lo que no puede afirmarse que sea inútil mantener el personal de capataces que figura actualmente en la referida planilla número 11.

En cuanto a la asignación mensual que corresponde a estos empleados, se ha fijado en 660 pesos anuales, teniendo en cuenta que, según mis informes, se ha presentado una moción que eleva hasta esa cantidad el sueldo de que gozan aquellos funcionarios.

Montevideo, Abril 23 de 1918.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

En la planilla número 11 correspondiente a Obras Municipales figura en la Dirección de Arquitectura como jefe, un arquitecto con la asignación de 3.000 pesos.

Formulo moción para que se equipare ese sueldo al de los jefes de la misma repartición, que son los de la División de Niveles y Calzadas y División de Amanzanamiento y Saneamiento, con sueldo de 3.600 pesos.

FUNDAMENTOS

La planilla de la Dirección de Obras Municipales comprende "tres" Divisiones, con sus jefes, y varias secciones: la División de Arquitectura, la de Amanzanamiento y Saneamiento y la de Niveles y Calzadas.

Los jefes de estas dos últimas figuran con sueldo igual, y el de la primera, el arquitecto-jefe, con $ 3.000 anuales; sueldo muy inferior al de los otros dos, sin razón alguna.

Los sueldos de los arquitectos y de los ingenieros en "toda" la Administración Pública ya están equiparados, como puede verse en el Presupuesto General de Gastos.

Luego, el jefe de la División de Arquitectura, de igual categoría que los otros dos jefes, ingenieros, de las Divisiones en que se divide la Dirección de Obras Municipales, tiene derecho y debe asignársele el sueldo que por igualdad de título y de categoría administrativa le corresponde.

ANTECEDENTES

Cuando en el presupuesto municipal de 1906 se incluyó la Sección de Arquitectura (así estaba dividida la Dirección de Obras Municipales entonces), se estableció un arquitecto con el título de "Encargado del Servicio de Arquitectura Municipal", además de los empleados correspondientes, entre los cuales un arquitecto auxiliar. Se le asignó entonces el sueldo igual al del ingeniero de 1.a clase de la Sección Departamental, que con la Urbana y la nueva de Arquitectura formaban la Dirección de Obras Municipales.

Con el régimen de Intendencias se convirtieron en el otro presupuesto de 1911-12, esas Secciones en Divisiones, cambiando las denominaciones, menos la de Arquitectura, que quedó con el mismo nombre y cometidos. El jefe de la División de Arquitectura quedó con el mismo sueldo (según se dijo después, porque el interesado no había pedido, y oficialmente se dió esta razón), el mismo sueldo inferior al de los otros jefes técnicos de igual categoría.

Ahora, en el nuevo proyecto de presupuesto, a pesar de verificarse muchos aumentos importantes, aparece el cargo de arquitecto-jefe de la División de Arquitectura con un sueldo de $ 3.000; es decir, con un aumento de $ 300 nominales sobre la exigua remuneración actual y siempre menor que el de los otros dos jefes de División de la misma Dirección de Obras Municipales.

A poco que se considere la labor y la responsabilidad y la competencia que exige el cargo de arquitecto-jefe municipal en sus funciones múltiples, se hace evidente la sin razón de la diferencia de sueldo con los demás jefes de igual categoría técnica de la Administración.

Con respecto a las condiciones de la persona que desempeña ese cargo desde su creación, esto es, desde hace "doce años", tampoco puede hallarse atenuante a la diferencia referida. La honestidad, el estricto cumplimiento del deber, lo indican como un empleado que se puede igualar pero no superar. En cuanto a la idoneidad, basta recordar que fué el único concurrente uruguayo premiado en el concurso internacional para el trazado de avenidas que se celebró en 1912; que le fué encomendado por el Presidente de la República el proyecto de parque para el Cerro, aprobado por la ley de 1916, después que la Comisión de Fomento le pidió su asesoramiento para ampliaciones y modificaciones del proyecto del Ejecutivo. Así consta expresamente en el informe de la Comisión. También el artículo 1.o de esa ley se refiere al proyecto de que es autor.

A pesar de no ser de su incumbencia en la oficina a su cargo, hizo también, por encargo del señor Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, el proyecto que fué aprobado por el Poder Legislativo para hacer un barrio-jardín del Parque del Pueblo.

Otro proyecto también, como las galerías de la calle 18 de Julio y trabajos en el Prado y Parque Urbano, demuestran que su competencia se ajusta a las exigencias del cargo.

Además de esto, la Administración ha utilizado sus servicios "honorarios" para infinidad de comisiones, jurados, concursos, etc., incluso la importante que con el señor ingeniero Gianelli y arquitecto Guidini tuvo a su cargo el plan regulador de la ciudad.

La Honorable Junta Económico-Administrativa le ha nombrado en 37 comisiones de diversa índole, y en todas prestó siempre sus servicios con contracción, contribuyendo a la mejor realización de toda iniciativa edilicia.

Desempeñó por dos veces, interinamente, la Dirección de Parques y Jardines, y "nunca" percibió por todo eso ninguna retribución extraordinaria. En ningún caso constan en la Contaduría Municipal, y a pesar del sueldo injustamente reducido, ninguna asignación suplementaria.

Ahora bien: si por categoría administrativa y por título le corresponde una asignación al cargo de arquitecto-jefe de la División de Arquitectura Municipal, igual a la de otros jefes de División de igual índole técnica, y el funcionario que desempeña el puesto es merecedor, por su idoneidad y por su honesta gestión, de un justo reconocimiento, es más que evidente que ninguna razón de oportunidad puede oponerse a que se haga honradamente la justicia que corresponde.

La Comisión del presupuesto debe corregir esa anomalía y pedir que se equipare el sueldo del arquitecto-jefe municipal al de los otros dos jefes de División de la Dirección de Obras Municipales.

Puede, si quiere, pedir opinión al señor Intendente en cuanto a las condiciones del funcionario y a sus funciones.

Montevideo, Abril 16 de 1918.

Luis C. Caviglia. — H. Pittamiglio.

PLANILLA NUMERO 11

Mociono para que se equipare la asignación del ayudante de arquitecto a la de ayudante de ingeniero en la Planilla número 11 del Presupuesto Municipal de la Capital. Daré en su oportunidad a la Comisión respectiva los fundamentos de la presente moción.

Abril 24 de 1918.

A. F. Canessa, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 11

MEMORANDUM

Dirección de Obras Municipales

División de Arquitectura

Empleos y sueldos habidos por el dibujante encargado del archivo, desde el ejercicio 1906-07 hasta la fecha:

Presupuesto del año 1906

Un Dibujante .... $ 720 00

Presupuesto del año 1911 (que actualmente rige)

Un Dibujante encargado del archivo .... $ 720 00

Proyecto de presupuesto estudiado por la Honorable Cámara y que no llegó a sancionarse (año 1912):

Un Dibujante encargado del archivo .... $ 960 00

OBSERVACIONES

Al crearse el empleo de dibujante encargado del archivo (año 1911), se ha padecido una omisión en cuanto se refiere al sueldo, pues aun cuando figuraba en esa planilla con la asignación de $ 960.00, fué sancionado con igual suma que como simple dibujante disfrutaba, a pesar del recargo de tareas que se le imponía, cosa que la Intendencia Municipal, en su proyecto de presupuesto del año 1912, visto el error padecido, volvió a hacer figurar ese empleo con la asignación de $ 960.00.

El recargo de tareas que obliga el archivo, "hace diez años que se viene desempeñando sin remuneración de ninguna especie". En cuanto a éste se refiere, lo componen más de 100.000 proyectos de construcción, de los cuales existe diariamente sumo movimiento, por pedidos de datos de los distintos Juzgados y por particulares, propietarios de las fincas, aparte de una estadística completa que por varias veces ha servido de base para el Ministerio de Hacienda y para la misma Honorable Cámara, en sus estudios sobre impuestos a la edificación.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 11

Honorable Cámara de Representantes:

Formulo moción para que al liquidador encargado del despacho de la División de Arquitectura (Dirección de Obras Municipales, Planilla 11), se le asigne el mismo sueldo que al empleado del mismo título y categoría de la División de Niveles y Calzadas de la misma Dirección de Obras Municipales, o sean $ 760.00 anuales.

FUNDAMENTOS

El empleado a que me refiero en la moción anterior desempeña desde hace siete años el puesto aludido, sin haber recibido nunca ningún aumento de sueldo.

Está equiparado a un simple auxiliar, lo que no condice con su título ni con los cometidos que le atribuye la ley, pues a la vez de ser el encargado de la oficina en todo lo que dice relación con la tramitación y despacho de todos los asuntos de su incumbencia, desempeña las funciones de liquidador, es decir, que confecciona las planillas y liquidación de los impuestos municipales por derechos de edificación, cercos, aceras, etc., lo que demuestra lo que tiene de delicado una de las tareas a su cargo.

Por otra parte, se trata de una asignación razonable, pues tiende a igualar la asignación que corresponde a empleados del mismo título y de idéntica categoría.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Para que al encargado del despacho de la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Dirección de Obras Municipales, Planilla número 11), se le aumente su sueldo actual de $ 600.00 anuales a $ 960.00.

El encargado del despacho enunciado, cuenta con once años de servicios en el mismo puesto, sin haber obtenido nunca aumento de sueldo.

Se hace notar que mientras en la División de Niveles y Calzadas el funcionario de igual categoría y título percibe $ 760.00 anuales, teniendo únicamente un escribiente para el desempeño de las tareas de "una sola" sección técnica, el de la División de Amanzanamiento y Saneamiento tiene tres auxiliares y dos escribientes para desempeñar en forma las tareas de "cinco" secciones técnicas, Sección Talleres y Depósito y Sección Administración, ganando los primeros el mismo sueldo que el encargado jefe del despacho, lo que es a todas luces injusto e irritante.

Para atender debidamente las tareas diarias, cabe consignar que el funcionario aludido hace cuatro años consecutivos que trabaja diariamente en horas extraordinarias fuera de las reglamentarias, y es el encargado, además, de la formulación de planillas y pago del personal obrero de las cuadrillas de saneamiento, puesto de confianza y responsabilidad moral y material.

Por último, fuera de las tareas de suyo ya delicadas y complejas, el funcionario a que se refiere la moción anterior desempeña, a la vez, en la ausencia del ingeniero jefe municipal, las funciones del Secretario del mismo, ya sea para atender al público en general, ya sea en lo que se refiere al trabajo de la oficina, como asimismo en todo lo que tiene relación con el interés del público en general.

Por los fundamentos expuestos, mocionamos para que sea elevado el sueldo a la cantidad de $ 960.00.

César I. Rossi. — José Espalter.

PLANILLA NUMERO 11

Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que los sueldos que perciben los agrimensores de la Sección Amanzanamiento sean elevados a la suma de $ 2.400.00, en vez de $ 2.100.00, que tienen actualmente.

FUNDAMENTOS

El proyecto de Presupuesto Municipal a estudio de la Honorable Cámara, en la planilla número 11, fija a los agrimensores municipales una asignación anual de $ 2.100.00.

No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad que, dada la índole de los trabajos especiales y técnicos encomendados a estos funcionarios, el sueldo que disfrutan no está en relación con sus delicadas funciones.

Por otra parte, todos los agrimensores que figuran en las distintas reparticiones públicas gozan de un sueldo de $ 2.400.00 anuales, lo que me anima a presentar esta moción, por tratarse, en realidad, no de un aumento de sueldo, sino de una justa equiparación con funcionarios que tienen idénticos trabajos y responsabilidad.

Por estas breves consideraciones, que si fuera necesario ampliaré en el seno de la Comisión respectiva, dejo fundada esta moción.

Montevideo, Abril 24 de 1918.

Tomás Barbato, representante por Canelones.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Para que sea equiparado al sueldo del Encargado del Despacho de la Administración de Impuestos Municipales, pesos 1.920.00 anuales, planilla número 9, el del Oficial 1.o de la Dirección de Obras Municipales, Sección Administración General de Saneamiento de la Capital, planilla número 11.

FUNDAMENTOS

El Oficial 1.o enunciado, es, en ausencia del Jefe-Administrador General, el que hace sus veces, para lo que se requiere competencia y asumir responsabilidades.

El funcionario cuya equiparación se propone, reune esas condiciones, unidas a las especiales que se enumeran a continuación. Por la índole de su cargo técnico-administrativo, es el Contador de la Sección, y sus funciones, además, del expedienteo regular, se extienden a la expedición de los certificados que a diario solicitan los propietarios que han extraviado los recibos donde consta el pago del impuesto de Caños Maestros, para lo cual debe llevar un libro de cuentas corrientes, confeccionar todas las cuentas de los frentes y conexiones que va estableciendo la Municipalidad y anotarlas en el libro antes referido, hacer las planillas de los peones y materiales empleados en esas mismas obras, etc.

Todo lo relacionado exige conocimientos técnicos que su título de Contador justifican.

Los Jefes de Sección han sido igualados con toda justicia a $ 3.000.00 cada uno, — planillas 2, 9, 10, 14, 15 y 16,— y nada más lógico que colocar al Oficial 1.o nombrado en las mismas condiciones, con un sueldo igual al Encargado del Despacho de la planilla número 9.

Montevideo, Abril 10 de 1918.

José Espalter, representante por Rocha. — Roberto Mibelli, diputado por Montevideo. — Manuel Pacheco, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 11

Honorable Cámara:

Habiendo notado que en el Presupuesto Municipal que está a estudio de Vuestra Honorabilidad se ha omitido el cargo de Inspector General de Pavimentos que hace "seis años" se creó por la Intendencia Municipal para dar cumplimiento a las prescripciones de lo dispuesto por la ley de Pavimentación de fecha 17 de Julio de 1911, hago moción:

Para que dicho cargo de Inspector General de Pavimentos sé incluya en el Presupuesto Municipal que va a discutirse con la asignación de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos por mes), que es el haber con que ese cargo figura en la planilla respectiva, de pago al personal dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Montevideo, 16 de Abril de 1918.

José Infantozzi.

PLANILLA NUMERO 11

Moción

Hago moción para que la planilla del Presupuesto Municipal vigente, relativa a la "Oficina de Contabilidad de Afirmados" y omitida en el proyecto a consideración de la Honorable Cámara, sea restablecida, equiparándose el sueldo de su jefe al de los demás jefes de oficina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La omisión de toda una planilla se justificaría solamente por considerarse innecesarios a la Administración Pública los cargos suprimidos. Pero, según se me ha hecho saber, no es éste el caso precisamente, porque si bien es cierto que han sido suspendidos, momentáneamente, los trabajos de renovación total del afirmado, no es menos verdad que continuamente se realizan en distintos puntos de la ciudad trabajos aislados en que la utilidad de dicha Oficina es innegable.

¿Cómo determinar, en efecto, las cuotas que, con arreglo a la ley deben abonar los propietarios de inmuebles situados con frente a nuevas calles empedradas o adoquinadas, sin el previo trabajo de medición realizado por funcionarios técnicos? Y esta es, precisamente, la labor encomendada a la Oficina de Contabilidad, que ha venido defendiendo hasta ahora los intereses del Fisco, según tengo entendido, con celo y laboriosidad de todo punto encomiables.

Por otra parte, la suspensión de las obras, determinada por causas anormales que son del dominio público, no se prolongará indefinidamente; y es necesario que haya una Oficina que controle permanentemente la contabilidad de afirmados, sin perjuicio de estar pronta para todas las contingencias de una intensificación de las obras a producirse en cualquier en momento.

Montevideo, Abril 24 de 1918.

Amadeo Almada, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 11

Moción para que se incluyan en el Presupuesto municipal las partidas que se abonan por eventuales.

Sección Contabilidad de afirmados

1 Jefe Ingeniero	$	2.400.00
4 Operadores, a $ 1.200 c/u.	"	4.800.00
1 Calculista	"	960.00
1 Dibujante	"	720.00
1 Auxiliar	"	480.00
1 Notificador	"	600.00

FUNDAMENTOS

La Sección Contabilidad de Afirmados, creada por la Municipalidad en el año 1912, tiene asignados tan importantes cometidos que no alcanzamos a vislumbrar las razones que se hayan tenido en cuenta para que no se incluyera esta planilla en el Presupuesto Municipal actualmente a estudio de Vuestra Honorabilidad.

La referida oficina, en la actualidad, está bajo la dependencia de la División de Niveles y Calzadas, y su función consiste en la medición de todas las propiedades que den frente a las calles o caminos que se pavimenten y al cálculo de las cuotas contributivas que deben ser abonadas por los propietarios de las fincas beneficiadas por los pavimentos que se construyan, ya sean éstos de asfalto, gilsonitte, adoquín o macadám.

Para dar cuenta de la importancia de esta oficina, presentamos el resumen de los trabajos efectuados por la sección "Contabilidad de Afirmados" desde su creación.

Se han medido alrededor de 5.000 propiedades.

A la Empresa de Tranvías "La Comercial" se le han formulado cuentas por valor de $ 464.618.00.

A "La Transatlántica", $ 154.916.00.

Administración Nacional de Tranvías (Norte), $ 6.828.00.

A los propietarios, por valor de pesos 2.000.000.00.

Al Municipio, $ 400.000.00.

En cuanto a la necesidad de su funcionamiento, bástenos recordar el contrato celebrado entre el Municipio y la Empresa "La Asfaltadora Uruguaya", en virtud de cuyo contrato la referida Empresa se comprometió a pavimentar una superficie de un millón de metros cuadrados, habiendo construído hasta el momento actual una extensión de doscientos mil metros cuadrados, quedando, en consecuencia, un margen de ochocientos mil metros que se irán pavimentando a medida que la citada Empresa cuente con los materiales indispensables.

Es necesario también tener en cuenta que la extracción de adoquines de las calles que se pavimenten a base de "gilsonitte", dará lugar a nuevas pavimentaciones de calles urbanas y suburbanas, lo que importa, en definitiva, una extensión mayor de afirmado que la estipulada en el contrato y que puede calcularse en un millón cuatrocientos mil metros cuadrados; y añadiendo todavía la pavimentación de los caminos y ramblas del Departamento, fácilmente llegamos a la conclusión de que estos trabajos implican el funcionamiento constante de una oficina como la sección "Contabilidad de Afirmados", la que solicitamos sea incluída en el Presupuesto.

Creemos del caso hacer notar que los sueldos de los empleados de esta oficina se pagan por eventuales, y sería de estricta justicia hacerlos figurar en el Presupuesto a objeto de que puedan acogerse a los beneficios de la Ley de Jubilaciones; por lo demás, hay un hecho concreto que milita en pro de nuestro petitorio, remitiéndonos al efecto al informe de la Comisión Especial de Presupuesto de la Honorable Junta, cuando afirma que: "Se han regularizado todas las situaciones eventuales incorporándolas al nuevo plan; dado que el presupuesto en vigencia data de varios años atrás, siendo cada vez mayores las necesidades municipales, por el crecimiento que se opera en la ciudad, etc.".

Por los fundamentos expuestos, esperamos que la Honorable Cámara acogerá favorablemente la moción que dejamos formulada.

Montevideo, Abril 11 de 1918.

Tomás Barbato, represetnante por Canelones.

PLANILLA NUMERO 11

Moción de enmienda al Presupuesto Municipal

Propongo incluir dentro del Presupuesto la siguiente planilla que actualmente se abona con cargo a Eventuales:

"Sección Contabilidad de Afirmados".

1 Jefe	$	2.400.00
4 Operadores, a $ 100 c/u.	"	4.800.00
1 Calculista	"	960.00
1 Dibujante	"	720.00
1 Notificador, encargado de buscar los nombres y domicilios de los propietarios	"	600.00
1 Auxiliar dactilógrafo	"	480.00
Total	$	9.960.00

La enmienda que propongo no modifica en nada el Presupuesto actual, pues estos puestos existen y se pagan con cargo a Eventuales. La oficina es permanente para dar cumplimiento a la ley de Pavimentación de Julio 17 de 1911, propongo, pues, una enmienda lógica, por cuanto descongestionará un rubro general, y permitirá a la vez, que ese personal abone su montepío, lo que a la vez que au-

menta los recursos de la Caja, dará tranquilidad a todo ese personal.

Montevideo, Abril 17 de 1918.

Horacio Jiménez de Aréchaga.

PLANILLA NUMERO 12

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena.

Señor Presidente:

Dentro del plazo reglamentario establecido, vengo a proponer las siguientes enmiendas al proyecto de presupuesto para la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo:

Dirección de Salubridad—(Página 19 del repartido)

Un encargado del despacho, $ 960.00 (creación).

Tres auxiliares, a $ 600.00, en lugar de un auxiliar, a $ 600.00 y dos auxiliares a $ 480.00.

Sección Policía—(Página 20 del repartido)

Elevar el sueldo de los vigilantes nocturnos hasta $ 780.00.

FUNDAMENTOS

Las tres pequeñas enmiendas que propongo al proyecto repartido están debidamente justificadas, siendo exigidas por la buena marcha de los servicios sanitarios a cargo de la Comuna, como lo he podido comprobar personalmente durante mi larga actuación como Secretario de la Dirección de Salubridad.

El cargo de "encargado del despacho" figura en seis o siete proyectos de presupuestos aprobados por la Intendencia Municipal, la Junta Económico-Administrativa y el Ministerio del Interior, durante el largo espacio de tiempo que ha corrido sin que se dotara al Municipio de Montevideo de su ley financiera. Hasta podría decirse que está ya creado y provisto, desde que lo desempeña un empleado ejemplar y de excepcionales dotes desde el año 1912, a quien se le abona la diferencia de sueldos según resolución de la Junta de fecha 3 de Diciembre de 1913. Mi propuesta encuadra, en consecuencia, dentro del criterio que ha tenido la Junta y el Poder Ejecutivo al confeccionar el proyecto en estudio, que, como se expresa en la página 35 del repartido, ha sido la de regularizar todas las situaciones anormales existentes hoy en día, sin lesionar los derechos adquiridos o las justas espectativas de los funcionarios.

Las otras dos enmiendas no se refieren sino a una simple equiparación de sueldos basada en un principio elemental de justicia. No hay razón que explique por qué tres empleados de la misma categoría, comprendidos bajo la común titulación de "auxiliares" perciban distintas remuneraciones. Al fijarles a esos tres funcionarios el sueldo de cincuenta pesos mensuales, no se les asigna, en realidad, una remuneración adecuada a la índole e intensidad de su trabajo, sino un sueldo mucho menor del que sería justo.

Lo mismo puedo decir de los "vigilantes nocturnos", funcionarios que tienen a su cargo tareas semejantes a los "comisarios" diurnos, debiendo ejercerlas a horas que suponen un mayor sacrificio, circunstancia que en todas las profesiones da lugar a remuneraciones de carácter excepcional. Además, los vigilantes deben adquirir de su peculio los animales que utilizan para el servicio de recorrida e inspección, carga que no recae igualmente sobre los "comisarios".

Reservándome el derecho de exponer verbalmente ante la Comisión de Presupuesto las otras razones que militan en favor de las tres correcciones que propongo, saludo al señor Presidente atentamente.

Alfredo García Morales, diputado por Cerro Largo.

Moción de aumento

PLANILLA NUMERO 12

Dirección de Salubridad

Inspección científica

Repartido		Como se pide	
Un Ingeniero	$ 3.000		
Un Arquitecto	" 2.080		
Dos Inspectores técnicos, a $ 1.440	" 2.880	a $ 1.800	$ 3.600
Tres Subinspectores, a $ 840	" 1.800	" 1.200	" 3.600
Un Inspector de fábrica	" 1.800		
Dos Auxiliares, a $ 600	" 1.200		
Un Capataz	" 540		
Cinco Peones, a $ 360	" 1.800		

MOTIVO DE LOS AUMENTOS

Los Inspectores técnicos, que ganan 120 pesos por mes, tienen, además de su cometido científico, la vigilancia de las obras domiciliarias de salubridad, estudiar los planos que se presentan a la Municipalidad, proyectar, dibujar y nivelar; confeccionar el plano general de la Capital con su red cloacal, atender en la oficina los diversos asuntos que les pasan a estudio e informar.

El Inspector de fábricas, que gana 150 pesos mensuales, no tiene una misión tan delicada y científica como los inspectores técnicos y ganan 30 pesos más.

Hay sobrada razón para que, por lo menos, se equiparen los sueldos de los inspectores técnicos al de fábricas.

Los Subinspectores, que ganan en la actualidad 70 pesos cada uno, tienen una misión y una responsabilidad tan delicada que depende de la honestidad y competencia de ellos, de que las obras sanitarias se construyan de acuerdo con las ordenanzas vigentes. Diariamente visitan las diversas obras que están en construcción, obras entre las cuales hay verdaderos palacios, para comprobar que se efectúan con corrección, sometiéndolas a prueba hidráulica, como ratificación de niveles y examen de materiales. Concurren a la Oficina para el estudio de los planos que corresponden a cada radio e informan en todos los planos de las obras en que intervienen.

Ellos son los únicos que prueban y aceptan bajo su responsabilidad todas las obras de sanidad domiciliaria en las cañerías y cloacas, ya sean de albañilería, plomería o fundición de hierro o bronce.

Estos aumentos han sido hechos en todos los proyectos de presupuestos a pedido de la Dirección respectiva.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo. — A. García Morales, diputado por Cerro Largo.

PLANILLA NUMERO 12

Honorable Cámara de Representantes:

Por las razones de justicia que expondré más adelante, presento la siguiente enmienda a la Planilla número 12 del Presupuesto Municipal:

Sección Policía de Salubridad

	Sueldo anual
3 Comisarios Inspectores, cada uno	$ 1.020
13 Comisarios Urbanos, cada uno	" 900
6 Comisarios rurales, cada uno	" 900
14 Subcomisarios Urbanos, cada uno	" 660
6 Subcomisarios Rurales, cada uno	" 660

Entre los funcionarios municipales cuya remuneración debe ser aumentada figuran, a mi juicio, en primer término, los que desempeñan tareas de inspección en la Policía de Salubridad.

No sería necesario mencionar la actual carestía de la vida que ha vuelto insuficientes todas las dotaciones del presupuesto, para obtener de la Honorable Cámara una sanción favorable a la enmienda que presento. Aun en situaciones más normales, cuando el salario o sueldos tuviese valor de adquisición, sería todavía viese más valor de adquisición, sería todavía de justicia aumentar el sueldo de los empleados de salubridad comprendidos en la Sección Policía. Puede decirse sin incurrir en error, que al través de los distintos presupuesto sancionados para las oficinas del Municipio sólo estos meritorios funcionarios han quedado siempre como estaban, es decir, sin obtener aumentos, tales como los otorgados a casi todos los empleados de la Administración.

Pero hay más aún: no sólo han permanecido sin mejoras en los sueldos, sino que se ha hecho con ellos una extraña e irritante injusticia, pues los Comisarios y Subcomisarios a que me refiero ganan hoy menos de lo que ganaban allá por el año 1868, cuando recién se fundaron esta clase de servicios públicos, y cuando, como es natural, Montevideo no tenía la densidad de 1918, ni eran tan extensos y complicados los radios oficiales de inspección. Este solo dato, ya bien elocuente, probará que sólo por inadvertencia ha podido mantenerse a un grupo de empleados meritorios en situación tan lamentable y desventajosa.

Cumple decir, sin embargo, que no ha faltado el propósito de mejorarlos, aumentándoles el sueldo. Hace pocos años se tentó alterar la planilla en la forma que hoy hago, y cuando, tanto el Poder Ejecutivo, la Intendencia y la Comisión de Presupuesto de la Cámara, estaban de acuerdo para el aumento, estalló la guerra europea con sus conocidas repercusiones en las finanzas públicas, y todos los sueldos entonces proyectados con mayor dotación quedaron en la forma anterior, pues se impuso, y con motivo fundado, una general economía en todos los gastos y emolumentos administrativos.

Eso ha ido volviendo a cierta relativa normalidad, y los mismos aumentos con que aparece proyectado en algunas partes el Presupuesto Municipal que está a nuestro estudio dicen bien que estamos ahora en tiempo de reparar las injusticias de que se ha hecho objeto a los empleados de salubridad, injusticias que me adelanto a reconocer como fruto de muchos años y sin la responsabilidad inmediata de nadie.

El aumento que propongo es sólo de diez pesos mensuales para los Inspectores y Comisarios, y de cinco pesos para los que siguen en jerarquía, aumento que en total no alcanza a una suma importante. En cambio, se estimulará el esfuerzo y dedicación de empleados expuestos a toda clase de riesgos en el desempeño de las funciones. Son, en efecto, los Comisarios de Salubridad los que tienen a su cargo la aplicación y vigilancia de todas las ordenanzas y disposiciones especiales relacionadas con la salud pública. Ellos son los primeros que se ponen en contacto con el peligro de las enfermedades, los que las denuncian, los que siguen de cerca el proceso de las curaciones en los atacados infecciosos. Para los Comisarios de Salubridad no existen las ventajas del aislamiento, pues deben ir a casa de los enfermos, y otras veces a los locales donde han habido graves focos de contagio. Aparte de esta policía sanitaria que ejercen con desvelo, tienen también cometida la vigilancia de toda la salubridad general, limpieza de locales para comercio, de inquilinatos, mercados y de calles públicas.

Tanta tarea de minucioso cumplimiento sólo la retribuye el Estado con 65 pesos mensuales, cuando sería fácil demostrar las remuneraciones más abundantes que disfrutan otros empleados de menos responsabilidad y contracción al deber de éstos.

Reservándome el derecho de ampliar datos y razones en Cámara, y seguro de que la ecuanimidad de la Comisión de Presupuesto verá justificada la enmienda que propongo, la dejo en estos términos que corra los trámites reglamentarios.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por Paysandú.

Montevideo, Abril 21 de 1918.

PLANILLA NUMERO 12

Presupuesto Municipal

Salubridad — Sección Policía de Salubridad

En la Sección Policía de Salubridad, Planilla número 12, figuran seis vigilantes nocturnos, a $ 540.00. Mocionamos para que ese renglón se sancione de la siguiente manera:

6 Vigilantes nocturnos, a pesos 780.00	$ 4.680 00

Nos proponemos equiparar el sueldo de estos vigilantes al de los comisarios urbanos y rurales que figuran en la misma Sección y en la misma planilla con un sueldo mensual de sesenta y cinco pesos. Y nos fundamos para pensar así en que las tareas y responsabilidades de los vigilantes nocturnos son mayores aún a las de los funcionarios antes citados. Además de tener a su cargo, estos vigilantes, la tarea extraordinaria que desempeñan durante la noche, cosa que no ocurre con los Comisarios, aquéllos deben poseer de su propiedad los caballos indispensables para efectuar la tarea de vigilancia que les está encomendada, y costear de su peculio particular los recados, cojinillos y ropa especial para realizar el trabajo en las noches de tormenta o mal tiempo. Actualmente, por ese servicio, en que también se arriesga la salud, sólo perciben los vigilantes el insignificante sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos, suma que en una buena parte debe ser destinada a la compra de caballos y vestimenta apropiada para efectuar esta clase de trabajo.

Por estas consideraciones, que ampliaremos en el caso de ser necesario, pedimos que el sueldo de los vigilantes sea sancionado en la forma que proponemos.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 12

Moción

Para que en el Presupuesto para Junta Económico-Administrativa y Municipalidad de Montevideo se sustituya en la planilla número 12, División de Sanidad:

1 Oficial 2.o, $ 660.00, por 1 Oficial 2.o	$ 780.00

MOTIVOS

Las razones en que se funda esta moción descansan en el justo criterio de presupuestar con las mismas asignaciones iguales tareas e idénticas responsabilidades.

En las planillas 10, 14 y 15 del Presupuesto Municipal figuran los Oficiales 2.os con las asignaciones de $ 960.00, $ 840.00 y $ 720.00, mayores todas a la del Oficial 2.o de la Sección Desinfección.

Modificar esta planilla implica, pues, no satisfacer una aspiración personal, sino, y simplemente, normalizar la situación económica de un empleado mal remunerado, y que tiene dentro de la misma oficina empleados dependientes mejor presupuestados.

Estas consideraciones, que ampliaré en Comisión, si es necesario, justifican la modificación que dejo fundada.

Montevideo, 12 de Abril de 1918.

José F. Arias, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 12

Moción

Modificaciones al Presupuesto Municipal.—Planilla número 12.—División de Sanidad.—Sección de Desinfección.—Páginas 20 y 21 del repartido.

Hacemos moción para que la Planilla número 12 (División de Sanidad, Sección de Desinfección) del proyecto de presupuesto para la Junta Económico-Administrativa e Intendencia Municipal de Montevideo, se modifique en la forma siguiente:

Dos Revisadores del mismo a pesos 840	$ 1.680

FUNDAMENTOS

Estos revisadores perciben actualmente $ 600.00 anuales cada uno, siendo el aumento que solicitamos para cada revisador de $ 240.00 anuales o sean $ 20.00 mensuales, quedando así equiparados esos sueldos al que goza el inspector de desinfección de vehículos, cuyo cargo es de igual categoría al de los revisadores, aun cuando estos últimos tienen más cometidos que desempeñar.

Estos dos empleados son revisadores de casas de compraventa y de remates y a su cuidado y vigilancia constante están encomendadas las inspecciones de ropas usadas y otros efectos cuya desinfección es obligatoria.

Como sus cometidos se extienden a todo el Departamento de la Capital, los gastos que se les ocasiona en el cumplimiento de sus deberes los abonan de su peculio particular, no obstante percibir una exigua remuneración.

Hace catorce años que fueron presupuestos estos puestos con la misma asignación que actualmente tienen y son ellos de gran responsabilidad para los empleados que los desempeñan, dada la índole de sus cometidos.

En nuestro concepto, es justo que se les acuerde el pequeño aumento que solicitamos y, si fuese necesario, ampliaríamos los fundamentos de este pedido ante la Comisión de Presupuesto y ante la Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Carlos Albín. — Pedro F. Alburquerque.

PLANILLA NUMERO 12

Moción

Los peritos, ayudantes 1.os y 2.os de la Sección Química de Salubridad, gozarán de las siguientes asignaciones:

3 Peritos Químicos a pesos 1.440 cada uno.......	$ 4.320
3 Ayudantes 1.os a $ 1.200 cada uno	" 3.600
3 Idem 2.os a $ 1.080 cada uno	" 3.240

FUNDAMENTOS

Los peritos químicos gozan actualmente de una asignación anual de $ 1.200. El cargo similar de perito de la Sección Bacteriología y Vacuna goza de una asignación de $ 1.440.

Son dos cargos exactamente de la misma categoría y, por tanto, de estricta justicia la equiparación de sueldos.

Los ayudantes 1.os y 2.os gozan actualmente la asignación de $ 720.00 y 600.00 anuales, respectivamente.

Se trata de sueldos cuya exigüidad queda de manifiesto al considerar que el reglamento interno de la oficina exige el título de Farmacéutico para los que tengan que desempeñarlos.

Son, pues, cargos esencialmente técnicos, retribuídos con sueldos poco más que de conserjes.

El aumento solicitado tiende a equipararlos con los cargos similares de la Planilla 11, en la cual aparecen los ayudantes de Sección de ingenieros y arquitectos y aún los operadores (División de Arquitectura, Sección Amanzanamiento, Conexiones, Conservación Norte y Sección Conservación Sur), con la asignación de $ 1.200 anuales, aun cuando en este último puesto no se exige la posesión de un título para su desempeño.

Es, pues, de estricta justicia la equiparación pedida.

Manuel Pacheco, representante por Montevideo. — Tomás Barbato, representante por Canelones.

PLANILLA NUMERO 12

Moción

Para que el sueldo de $ 1.200.00 que le asigna el proyecto de Presupuesto Municipal al Inspector 1.o de la Sección "Química" de la División de Sanidad, (página 21 del repartido), sea elevado a $ 1.500.00.

FUNDAMENTOS

El Inspector 1.o de la Sección Química Municipal tiene a su cargo la inspección de todos aquellos establecimientos que fabriquen y expendan sustancias alimenticias en general, extrayendo las muestras que crea necesarias, lacrándolas y sellándolas, levantando, en cada caso, el acta en la cual consta la toma de esas muestras, así como la que sea de caso hacer constar, teniendo presente en todas las inspecciones que practica, lo dispuesto en las ordenanzas municipales vigentes.

La salud pública debe ser defendida, y el encargado de velar por ella en el caso presente, tiene que recibir el estímulo que se merece, pues hay que tener en cuenta que para que esa defensa sea eficaz, sea una vardadera garantía, se requiere mucha contracción, rectitud y, sobre todo, una honestidad insospechable.

El Inspector 1.o de la Sección Química no beneficia absolutamente nada de las multas que se aplican a los comerciantes de sustancias alimenticias que infringen las ordenanzas municipales que se relacionan con ellos.

Además, este Inspector se encuentra permanentemente en servicio y aún en los días de fiesta, pues a toda hora, de día o de noche, deben vigilarse los alimentos que la población consume, ya que a toda hora y todos los días hay comerciantes que los expenden.

Los establecimientos, tales como Almacenes, Licorerías, Fidelerías, Confiterías, Fiambrerías, Elaboraciones de Café, Casas de Remate, Mercados, Ferias Francas, Fábricas de Dulces, Conservas, de Helados, Lecheros ambulantes, Tambos, Despachos de leche, Proveedores de leche de los Hospitales, etc., etc., son inspeccionados en debida forma, inutilizándose todo aquello que, aun cuando no sea nocivo a la salud, implique un engaño comercial, aplicándosele al infractor la pena a que se ha hecho acreedor.

Este empleado tiene aún más cometidos: Atender con la urgencia que el caso requiera la infinidad de denuncias que se relacionan con su empleo así como informar todos los expedientes que se le pasan, ya sean solicitudes o ya sean alegatos.

Como fundamentos, con los ya expuestos creemos que basta y sobra, por cuya causa omitimos muchos de los trabajos que aún le incumben al Inspector 1.o de la Sección Química.

Montevideo, Abril 11 de 1918.

Ricardo Vecino. — Felipe Iglesias. — Felipe Schelotto.

PLANILLA NUMERO 12

Moción

Para que en la Sección Bacteriología y Vacuna (Planilla número 12), del Presupuesto Municipal, se sustituya:

1 Jefe	$	2.700 00
Por un Jefe	"	3.200.00

MOTIVOS

El Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Vacuna ocupa un cargo cuya responsabilidad y número de tareas no escaparán al criterio de la Honorable Cámara, pues es notorio que en este laboratorio, inteligentemente organizado, se realiza una serie de investigaciones beneficiosas para la salubridad de Montevideo y se producen productos orgánicos de aplicaciones terapéuticas y profilácticas.

En el transcurso del año anterior fueron distribuídos y preparados 59.433 tubos de vacuna antivariólica, habiéndose vacunado en el mismo laboratorio a 8.586 personas.

También se distribuyeron en el año anterior 648 de vacuna antitífica y a principios de este año 7.309 ampollas.

Fuera de esta labor productiva, el laboratorio practica, a solicitud del médico denunciante exámenes bacteriológicos, extrayendo el material necesario para poder determinarse el diagnóstico de enfermedades infecto-contagiosas, peste, etc.

Efectúa exámenes bacteriólogos y micrográficos de líquidos o secreciones de origen infeccioso, solicitados por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Cuerpo Médico Escolar y atiende al Servicio Gratuito de Diagnósticos Bacteriológicos de los pobres del municipio.

Por otra parte, dada la cantidad de tareas que realiza este laboratorio, no puede tener horarios absolutos, lo que hace más recargada la tarea del Jefe.

Estas consideraciones, — que pueden ampliarse, — justifican plenamente la moción que formulo, a fin de que los honorarios del Jefe del Laboratorio Bacteriológico sean equiparados a los del Jefe del Laboratorio Químico.

Montevideo, Abril 17 de 1918.

F. Arias, representante por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 13

Moción

Para que sea equiparado al sueldo del mecánico de la Sección Talleres, Depósito y Garage, $ 1.200.00, Planilla número 11, el del mecánico de la Sección Talleres de la Dirección de Limpieza y Transportes.

FUNDAMENTOS

El mecánico de la Sección Talleres de la Dirección de Limpieza y Transportes, desempeña las mismas funciones que las de los mecánicos de la Sección Talleres y Garage de la Municipalidad, del Cuerpo de Bomberos y de la Administración de Autobuses, con mayores tareas, tal vez, pues tiene a su cargo la herrería, carpintería, pinturería y taller mecánico, con un personal de veinte obreros que actúan bajo su dirección.

La tarea realizada por el meritorio empleado, para quien se solicita un aumento de $ 336.00 anuales, lo hace, por otra parte, acreedor al aumento solicitado. Bajo su dirección se han construído, previos croquis y planos de su invención, diversas máquinas de taller y de carros para el servicio de las calles, así como martinetes eléctricos, máquina cepilladora, ventiladores para fragua y demás instalaciones electro-mecánicas que a su ingreso no existían. Igualmente han sido construídos por él y bajo su dirección, carros para la recolección de residuos, cuyo último tipo es invención suya, carros regadoras y máquinas barredoras, que antes de importaban del extranjero.

Actualmente, además de la Dirección de los distintos talleres enumerados, tiene a su cargo personalmente el arreglo, ajuste y demás trabajos que demandan seis camiones automóviles, tres de los cuales son regadoras, así como la construcción de las piezas que se inutilizan y que antes era necesario importar de Europa.

Por estos fundamentos, creemos de estricta justicia que este modesto y laborioso empleado, cuya labor puede ser fácilmente constatada con los certificados del caso, sea equiparado al de la misma categoría de la Sección Talleres, Depósito y Garage.

Montevideo, Abril 15 de 1918.

José Infantozzi. — A. Bazet.

PLANILLA NUMERO 14

Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que el sueldo que percibe al actual Director de Paseos Públicos (planilla número 14, página 24 del Presupuesto Municipal), sea equiparado al

que el mismo asigna a los Directores comprendidos en las planillas 11 y 12.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Planilla número 14 del Presupuesto Municipal, el Director General de Paseos Públicos goza de una remuneración anual de $ 3.000.00, y según las planillas 11 y 12 a los Directores de Obras Municipales y Salubridad se les asigna un sueldo de $ 3.800.00.

Entiendo que no existe razón alguna para que puestos de igual responsabilidad, de idéntico cúmulo de tareas, de parecida y análoga importancia no tengan una asignación por igual cantidad.

El Director de Paseos Públicos tiene bajo su dirección "personal" el trazado y ornato de los jardines públicos, y hago esta manifestación para dejar constancia que ningún presupuesto ha incluído auxiliares técnicos al Director, lo que obliga á éste a estudiar y resolver toda obra en los planos y en el terreno.

Hay que tener presente que el Director de Paseos tiene un personal de más de 500 obreros a sus órdenes y una cantidad no menor de $ 100.000. para gastos de conservación y mejoras, sin contar la recaudación que por diferentes conceptos percibe la oficina.

Es el puesto de Director de Paseos uno de los cargos más difíciles de llenar en caso de acefalía, por la falta casi absoluta de técnicos nacionales preparados en esa especialidad.

Nuestros paseos, de un tiempo a esta parte, y dentro de los escasos recursos que se dispone, han sufrido importantísimas transformaciones. No ha sido necesario recurrir a la contratación de proyectos de arquitectos-paisajistas extranjeros, como se ha hecho anteriormente con los parques Central, Urbano y algunas plazas (Independencia y Cagancha), por los que la Municipalidad ha pagado importantes sumas de dinero, como consta en la Contaduría Municipal. Actualmente todos los proyectos los estudia y resuelve el actual Director.

Por estas razones y otras que no es el caso de enumerar, y a fin de no hacer más extensa esta exposición de motivos, es que mociono en tal sentido.

José G. Antuña.

PLANILLA NUMERO 14

Moción

Para que se modifique la planilla número 14 del Presupuesto Municipal, Sección "Viveros" de la Dirección de Parques y Jardines, de la siguiente manera:

Un capataz jardinero ..... $ 1.080.00

El suscripto ha presentado ya una moción modificando la asignación que percibe el actual capataz del jardín botánico, equiparando su sueldo al que trae en el presupuesto el capataz de plazas y plazuelas. Los mismos motivos de justicia que tenía para solicitar dicho aumento existen para fundamentar el del capataz de la Sección Viveros, para cuyas funciones se requieren condiciones especiales de idoneidad. Estos son funcionarios a cuyo cargo están las funciones técnicas de nuestros paseos, orgullo de la población.

Por lo demás, el hecho de ser funcionarios técnicos las que realizan estos funcionarios dependientes de la Dirección Parques y Jardines, exime al suscripto de abundar en consideraciones en favor de la moción, que se fundamenta ampliamente al pensar que cualquier jardinero de cualquier quinta, con tareas y responsabilidad menores, perciben mucho más de lo que les asigna actualmente el presupuesto.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 14

Moción

Solicito se modifique la planilla número 14, Dirección General de Paseos Públicos, Sección Jardín Botánico, de la siguiente manera:

1 Capataz jardinero (encargado de la rosalera) ... $ 1.080.00

Las razones que tiene el suscripto para solicitar de la Honorable Cámara la proyectada modificación, son fundamentales.

El solo cuidado de la rosalera, con el mejoramiento y multiplicación de los rosales existentes, bastaría para justificarlo, si no existieran otros hechos especiales que contribuyen para hacer más que justo el aumento que se propone. Y esos hechos son, en gran parte, el desarrollo que ha experimentado ese rincón de nuestro clásico paseo, puesto desde ya, por el esfuerzo de la Dirección de Paseos y la competencia bien probada del capataz para quien se propone el aumento, a la altura de las mejores rosaleras de América.

Montevideo, Abril 12 de 1918.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 14

Moción

Formulo moción en el sentido de que se eleve el sueldo del encargado del personal de vigilancia de la Dirección General de Paseos Públicos, que actualmente percibe $ 600 anuales, a $ 840 anuales.

FUNDAMENTOS

Una razón elemental de equidad y justicia me mueve a formular la moción que dejo expresada, porque entiendo que los buenos funcionarios, aquellos que dedican por entero sus actividades al cumplimiento estricto de su deber, deben merecer la atención de quienes tienen en sus manos el estimular el celo y contracción de estos funcionarios.

Aparte de la consideración que dejo apuntada, es muy digna de tenerse en cuenta la circunstancia de que este funcionario tiene bajo su dependencia un personal compuesto de 25 hombres, y su remuneración actual no está de acuerdo, en modo alguno, ni a la importancia del cargo, ni menos aun a las responsabilidades que sobre él pesan.

Por lo demás, es sabido que el Presupuesto Municipal de Montevideo viene rigiendo desde el año 1911; es decir, que hasta el presente ha transcurrido un período de siete años, durante el cual se han ampliado en mucho los cometidos del personal de esta Sección, en virtud de haberse librado al público nuevos paseos, que requieren una constante vigilancia, a fin de mantenerlos en perfecto estado de conservación.

Por los fundamentos expuestos, espero que la Honorable Cámara tomará en consideración mi moción, acordándose un modesto aumento de veinte pesos mensuales al encargado del personal de vigilancia de la Dirección General de Paseos Públicos.

Montevideo, Abril 10 de 1918.

José Salgado, diputado por Colonia.

PLANILLA NUMERO 14

Proyecto de presupuesto para la Junta Económico - Administrativa e Intendencia Municipal.

Enmienda a la planilla número 14, párrafo "Personal de vigilancia".

Moción

Para que se agregue en segundo término:

2 Encargados, 2.os a $ 480 c|u. . . $ 960
1 Idem 2.o . . . . " 420

FUNDAMENTOS

Al proyectar incluir en el presupuesto tres encargados segundos de la vigilancia de los guardianes de plazas y jardines no se hace más que presupuestar a tres empleados que hace años que prestan ese servicio y del cual no es posible prescindir.

Es sabido, señor Presidente, que es necesario vigilar si los guardianes de plazas y paseos públicos cumplen con su deber, siendo indispensable que esa vigilancia se haga durante el mayor tiempo posible.

El ideal sería en todo momento durante las veinticuatro horas.

De ahí que actualmente ese servicio se verifique por tres empleados que llamáremos encargados segundos; habiéndose dividido a tal efecto las plazas y paseos públicos en tres grupos; un subencargado recorre Parque Urbano, Parque Central, Pocitos y Bulevar Artigas; otro recorre: Parque Central, Colón, Plaza Zabala, Matriz, Independencia, Libertad, del Cementerio Central, de Artola, Sarandí, de la Facultad de Medicina, Plazuela Juan Ramón Gómez, y otro el Prado y plaza de Atahualpa.

Y otro el Prado y plaza de Atahualpa.

Y el encargado primero procura secundar este servicio, reforzándolo donde es necesario, ejerciendo al mismo tiempo una especie de superintendencia sobre todo el personal de vigilancia.

Actualmente los subencargados ganan: dos cuarenta pesos y uno treinta y cinco pesos mensuales.

Por lo tanto, nuestra moción no recarga el presupuesto, sólo salva una omisión del proyecto, dado que suprimir esos puestos sería una economía mal entendida.

J. M. Aubriot, representante por Canelones. — J. Arias, representantes por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 15

Honorable Cámara de Representantes:

Formulo moción en el sentido de que se designe al Oficial 2.o de la Administración y Receptoría General de Cementerios: Oficial 2.o habilitado-pagador y se eleve su sueldo a novecientos setenta y dos pesos anuales.

Montevideo, Abril 12 de 1918.

Juan José Segundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sueldo actual que dicho empleado goza es de $ 720 anuales y esta asignación es la misma que tenía hace doce años siendo auxiliar de la misma repartición.

Cuando se sancionó la ley de Intendencias las Oficinas de Cementerios y Rodados se separaron, pasando a ser Directores los entonces oficiales primeros; los oficiales segundos ascendieron a los de aquella categoría, y los auxiliares a la inmediata superior, o sea a oficiales segundos, sin obtener, sin embargo, el aumento en sus haberes, correlativos a su nueva y más alta jerarquía.

Es de toda justicia que después de tan largo período de años se premie con un aumento en su sueldo a dicho funcionario, y mucho más teniendo en cuenta que se trata de una persona competente y laboriosa, de lo que es fiel testimonio el hecho de haberlo designado el señor Jefe de la Oficina, habilitado-pagador, teniendo a su cargo, además, la contabilidad, confección de presupuestos y despacho general en días festivos y domingos, dada la índole de esa dependencia municipal.

Este empleado, que percibe el dinero de los presupuestos de sueldos y gastos y es el que efectúa los pagos de presente a todo el personal de la repartición, que tiene su firma registrada en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, interviniendo en la operación del personal con dicha institución, bien merece un aumento en su sueldo.

Dada la analogía de la Oficina de Salubridad y Cementerios, que permanecen todo el año al servicio del público, sin respetar festividad alguna, es de la más elemental equidad que se equipare en sus sueldos, y en su consecuencia, el que goza el Oficial segundo de Cementerios sea igual al de igual categoría de Salubridad, quien percibe una asignación de novecientos setenta y dos pesos.

Por último: En el proyecto de presupuesto formulado por la Junta y que está a consideración de la Honorable Cámara, vienen mejorados los empleados de esa oficina menos el Oficial segundo, circunstancia por la que formulo la moción de la referencia.

Comprobación:

PLANILLA NUMERO 15

Dirección General de Cementerios

	Planilla vigente	Repartido
Director Receptor	$ 1.800	$ 3.000
Oficial 1.o	" 1.020	" 1.200
Oficial 2.o	" 720	" 720
Auxiliar		" 600

(antes escribiente con $ 360).

En consecuencia, sólo pido de Vuestra Honorabilidad justicia para mi moción.

Montevideo, 12 de Abril de 1918.

Juan José Segundo.

PLANILLA NUMERO 15

Moción

Mociono para que el sueldo del Inspector del Cementerio Central sea elevado a $ 1.698; el del Subinspector del mismo Cementerio, a $ 1.200, y para que se agregue a esta planilla el cargo de "Guardián" del Cementerio Central, con pesos 360.

FUNDAMENTOS

En el proyecto de Presupuesto Municipal, actualmente a estudio de la Honorable Cámara, se aumentan los sueldos del Inspector y del Subinspector del Cementerio del Buceo a $ 1.698 y $ 1.200, respectivamente.

Ahora bien: si esos aumentos están perfectamente justificados, no lo está, de ninguna manera, el no hacerlos extensivos al Inspector y Subinspector del Cementerio Central.

La importancia y categoría de los cargos es la misma, e igual el trabajo que esos funcionarios tienen que desempeñar.

Por esas razones propongo que se iguale el sueldo del Inspector y del Subinspector del Cementerio Central al sueldo que se les asigna en el proyecto de Presupuesto Municipal al Inspector y Subinspector del Cementerio del Buceo.

Además, se omite en el proyecto de Presupuesto, seguramente por olvido, en la planilla del Cementerio Central, el cargo de guardian, que hoy se paga por eventuales, y que debe presupuestarse, como vienen presupuestados en el proyecto los dos guardianes del Cementerio del Buceo, que hasta hoy se pagan también por eventuales.

Por este motivo, propongo que se agregue a la planilla del Cementerio Central el cargo de guardián a $ 360, es decir, con el mismo sueldo con que vienen en el proyecto de Presupuesto Municipal los guardianes del Cementerio del Buceo.

Montevideo, Abril 12 de 1918.

José Salgado, representante por Colonia.

Moción

PLANILLA NUMERO 15

En la planilla número 15, correspondiente a la Dirección y Receptoría General de Cementerios, figura en el Cementerio del Paso del Molino, un Inspector-Subreceptor, con la asignación de setecientos veinte pesos anuales.

Formulo moción para que esa asignación sea elevada a novecientos sesenta pesos anuales.

A. Ameglio.

FUNDAMENTOS

En los Cementerios de Buceo y Central existen en cada uno de ellos un Inspector y un Subinspector, estos últimos tienen: el del Central 900 pesos (me consta que ha sido presentada una moción solicitando aumento), y el del Buceo, 1.200 pesos.

En el Cementerio del Paso del Molino no existe más que este funcionario para desempeñar las tareas de inspección y de recepción, de modo que es justo mejorar su situación en la forma que mociono, y a pesar de esto quedará siempre en condiciones inferiores a funcionarios de igual categoría.

A. Ameglio.

PLANILLA NUMERO 16

Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos en el sentido que la planilla número 16 correspondiente al Presupuesto de la Intendencia Municipal sea modificada en la siguiente forma, respecto de la asignación que percibe el Oficial 2.o (Contador) de la Oficina de Rodados.

Oficial 2.o .... $ 1.080

FUNDAMENTOS

Fundamos esta moción en la exigua remuneración actual ($ 720 anuales), desproporcionada con el cúmulo de tareas que el continuo aumento de la renta de rodados ha traído aparejado al empleado (Contador público con diez años de servicios en la misma oficina), que desempeña tales funciones, para las cuales se requieren conocimientos especiales de contabilidad.

Es por tales fundamentos que formulamos la presente moción, que ampliaremos ante la Honorable Cámara en caso necesario.

E. J. Toscano, diputado por Montevideo. — A. F. Canessa. —M. Tiscornia. — J. A. Ramírez. — Luis C. Caviglia, —diputado por Montevideo.— Manuel Stirling.

PLANILLA NUMERO 19

Presupuesto Municipal

Formulo moción para que sea elevado el sueldo del Administrador de la Oficina de Incineración de Basuras, planilla número 19 del Presupuesto Municipal, a $ 2.400 anuales.

Se trata de una oficina de funcionamiento ininterrumpido y de tareas y responsabilidad extraordinarias. El sueldo del Administrador de esta oficina no está en relación con la categoría de su empleo.

Abril 20 de 1918.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

Moción

PLANILLA NUMERO 19

Formulo moción en el sentido de que se eleve el sueldo del encargado del puente de la Usina Incineradora de Basuras, que actualmente percibe $ 600 anuales, a $ 720, equiparándolo a los capataces de la misma.

FUNDAMENTOS

La tarea, por demás ingrata, que desempeña este funcionario, no guarda rela-

ción en modo alguno con la exigua asignación que el Presupuesto Municipal le fija. Este empleado tiene a su cargo la misión de presenciar la distribución y descarga de los residuos de la ciudad, que en no menos de doscientos carros llegan diariamente a la Usina Incineradora, y dirigir la distribución de aquéllas en los distintos hornos.

Considero oportuno señalar que el cometido asignado al encargado del puente exige una dedicación constante, y su remuneración no armoniza con el principio general de retribuir el trabajo de acuerdo con las condiciones en que se realiza y la competencia de quien lo desempeña.

Por lo demás, atendiendo a la justicia que entraña mi petitorio, no dudo que la Honorable Cámara acogerá favorablemente la moción que dejo formulada, cuyos fundamentos serán ampliados, si necesario fuera, en el seno de la Comisión respectiva.

Montevideo, Abril 16 de 1918.

Felipe Schelotto. — Roberto Mibelli. — F. A. Schinca.

PLANILLA NUMERO 20

Comisiones Auxiliares Sayago y Peñarol

Un vigilante que figura en el presupuesto con 420 pesos anuales, aumentarlo a 580 pesos.

Se trata de un empleado que tiene la misma categoría y con los mismos cometidos que los vigilantes de las demás Comisiones Auxiliares que figuran con una asignación de 580 pesos anuales, siendo esta jurisdicción de Sayago y Peñarol una de las más pobladas y extensas.

Además, en el local de esta Comisión, funciona un consultorio médico gratuito para los pobres de la localidad, que recarga el trabajo de este empleado, pues es el encargado de repartir los medicamentos, tarea que se efectúa fuera del horario de la oficina.

Dada la equidad y la justicia de esta equiparación de sueldo que solicito, espero sea resuelta favorablemente por la Honorable Comisión de Presupuesto.

Abril, 5 de 1918.

J. Repetto, diputado por el Durazno.

PLANILLA NUMERO 20

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de Presupuesto Municipal sometido a la consideración de la Honorable Cámara suprime la Comisión Auxiliar de la Unión. Considero inconveniente esa medida que lesiona muy respetables intereses colectivos. La Unión es, en efecto, una localidad poblada y vasta, a lo que no podría llegar jamás, si la supresión que se proyecta fuera sancionada, la acción del Municipio Central. La distancia que la separa de la Capital no permitiría, por otra parte, que aquella acción se ejercitase en una forma eficaz y con resultados positivos.

No puede argüirse que la Comisión Auxiliar de la Unión no ha desempeñado hasta ahora sus cometidos y funciones con el aplauso del vecindario. La obra realizada, a pesar de las dificultades económicas, a veces insalvables, con que ha tenido que luchar, evidencia la utilidad de aquel organismo, y la necesidad de mantenerlo. La Unión cuenta ya con algo más de 14.000 habitantes, y una localidad de esa importancia necesita, sin duda alguna, autoridades edilicias que se preocupen de su prosperidad y de su progreso. Privada de la acción que suelen desenvolver las Comisiones vecinales que ha tenido hasta ahora, es condenarla a vegetar.

No pueden ser tampoco fundadas razones de economía las que motivan la supresión a que me refiero.

Si se tiene en cuenta las exigencias crecientes e ineludibles de una población tan importante, puede afirmarse que el presupuesto de la Comisión Auxiliar, con la que éste atiende múltiples y vitales servicios, es verdaderamente exiguo. Podría argüirse también que el beneficio insignificante que, en apariencia, obtendría el Estado, si se excluyese del Presupuesto Municipal las partidas que corresponden a la Comisión Auxiliar de la Unión, no puede equipararse a los perjuicios que se ocasionarían al modesto personal obrero que trabaja actualmente a órdenes de aquélla y que quedaría sin trabajo, y expuesto, por lo tanto, a los horrores de la desocupación y de la miseria. Otras economías podrían ser justificadas, nunca las que se hicieren con desmedro para los intereses materiales de una localidad necesitada del favor oficial y con daño evidente para humildes servidores del Municipio.

Por estas consideraciones, mociono para que se restablezca en el Presupuesto Municipal la planilla que se refiere a la Comisión Auxiliar de la Unión, con excepción de la partida de mil pesos, destinada al arreglo de la plaza nueva, por conceptuarla innecesaria. Esa planilla es la siguiente

Un Secretario, Comisario de Sabridad	$ 750
Dos Vigilantes, a $ 580 c|u.	" 1.160
Un Oficial, capataz	" 360
Tres Oficiales, a $ 324 c|u.	" 1.072
Seis Peones, a $ 300 c|u.	" 1.800
Un Jardinero	" 324
Un Peón jardinero para plazas y arboledas	" 300
	$ 5.666

Gastos

Seis carros para la limpieza, barrido, etc., a $ 780 c|u.	$ 4.680
Alquiler de casa y útiles de oficina	" 300
Mantención de dos caballos, a $ 84 c|u.	" 168
Para toda clase de obras y servicios	" 4.200
	$ 9.348

Total general: $ 15.014 anuales.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

PLANILLAS NUMEROS 3 Y 10

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

De acuerdo con la prescripción reglamentaria que señala un término para la presentación de enmiendas en el proyecto de Presupuesto Municipal, presento las siguientes:

En la Planilla número 3, Gastos Generales, donde dice: "Impresión de Boletín Mensual y Anuario de Estadística Municipal, $ 4.000", agregar: "Impresión, etc. y Gastos de Biblioteca".

El objeto de esta modificación es la siguiente: En el caso de sancionarse la planilla tal como está, resultaría que la Oficina de Censo y Biblioteca Municipal no podría disponer de ninguna clase de recursos para la adquisición de libros, y, por tanto, para el fomento de la misma Biblioteca. Debo agregar que la Biblioteca Municipal es, en la actualidad, un organismo que honra al Municipio, siendo al mismo tiempo su sala de lectura frecuentada por numerosas personas.

Segunda enmienda.—En la Planilla número 10, Dirección de Abasto, Control General, donde dice: "Un Jefe, $ 1.200", aumentar el sueldo hasta $ 1.600 anuales. La razón de este aumento se funda en las múltiples tareas que tiene a su cargo la jefatura de la Oficina de Control, no estando, además, de acuerdo esa asignación con las proyectadas para los Administradores de Abasto y del Mercado, cargos estos de idéntica importancia del anterior, ya que éstas son oficinas recaudadoras de rentas y la anterior ejerce el contralor total de todo el movimiento de fondos.

Dejando así fundadas las enmiendas proyectadas, saluda al señor Presidente.

Pablo Blanco Acevedo, representante por Paysandú.

Montevideo, Abril 17 de 1918.

PLANILLA NUMERO 10.

Señor Presidente:

En el proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa e Intendencia Municipal me permito poner las siguientes modificaciones:

Primero: En la planilla número diez, en la Sección "Mercado Central", figura un recaudador con mil doscientos pesos anuales. Desde hace muchísimos años, ese recaudador tiene la misma asignación, y como se trata de un empleado que lleva prestados veintiocho años de servicios sin interrupción, propongo le sea aumentado su sueldo a mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales.

Segundo: En la misma planilla número diez y en la Sección "Ferrocarril Central" figuraba en los presupuestos anteriores un Receptor-Jefe y cuatro Auxiliares, con ochocientos cuarenta pesos el primero y quinientos cuarenta pesos cada uno de los Auxiliares. De esos cuatro Auxiliares, uno era destinado a la Oficina de Bella Vista, desempeñando, en consecuencia, desde hace tiempo, los puestos en el Ferrocarril Central un Receptor y tres Auxiliares. Por el nuevo Presupuesto se crea a la Oficina de Bella Vista, y se dejan subsistentes el Receptor y cuatro Auxiliares del Ferrocarril Central, y como la tarea se venía desempeñando con sólo tres Auxiliares, con el objeto de mejorar la situación de dichos empleados, sin aumentar en nada la planilla respectiva, propongo que el Presupuesto de tres mil pesos para esa Sección no sufra alteraciones, repartiéndose los quinientos cuarenta pesos del Auxiliar que no existe, en la siguiente forma:

Al Receptor-Jefe	$ 180 00
Tres Auxiliares, $ 120 c|u.	" 360 00
	$ 540 00

De manera que el Jefe vendría a recibir $ 1.020.00 anuales y los Auxiliares pesos 600.00 cada uno. Los cometidos principales de esa oficina son la fiscalización de cueros vacunos, lanares, etc., que se reciben del interior por ferrocarril, y cuyo monto asciende a más de $ 10.000.000 anuales, y fiscalización de la lana, cuyo monto asciende a más de $ 40.000.000.

Además, tiene a su cargo la expedición de guías para todos los animales que se remitan de esta Capital al interior, la percepción de los derechos de Abasto y Tablada para los animales faenados del interior, y percepción de los derechos de Mercados, para las frutas, legumbres, etc., que proceden del interior.

Tercero: En la planilla número seis, el Subcontador, que tiene una asignación de mil ochocientos pesos, viene en el nuevo Presupuesto con un aumento de trescientos sesenta pesos. Y en la planilla número siete el Subtesorero queda con la misma asignación de mil ochocientos pesos.

Como ambos puestos son de índole especial, y el Subtesorero tiene, quizás, más trabajo y responsabilidad que el Subcontador, propongo que al Subtesorero se le aumente el sueldo en la misma forma que al Subcontador.

Montevideo, Abril 22 de 1918.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo

PLANILLAS NUMEROS 7 Y 19

Montevideo, Abril 23 de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena.

Señor Presidente:

Dentro del plazo establecido por el Reglamento vengo a proponer las dos enmiendas siguientes al proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo:

Usina Incineradora de Basuras

(Página 29 del repartido)

Creación. — Un Director técnico (honorario). — Para gastos de locomoción del Director Técnico .... $ 600.00

Dirección de Tesorerería

(Página 9 del repartido)

Dos Auxiliares, a $ 1.080.00, en vez de .... $ 780 00

FUNDAMENTOS

La Dirección Técnica y Administrativa de la Usina Incineradora de Basuras está a cargo del ingeniero de la Inspección Científica de la Dirección de Salubridad, el que ha atendido a su planteamiento y organización, y dirigido todo el largo período de ensayos, que es siempre donde se presentan las mayores dificultades. Por tal tarea, que ha sido, sin duda importante, y que lo seguirá siendo, no se ha concedido ninguna remuneración periódica al referido funcionario, no acordándole, tampoco, el proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. Para subsanar esa injusticia, propongo que, por lo menos, se dote al funcionario nombrado de los medios de movilidad necesarios, para que pueda trasladarse en todo momento a la usina con rapidez, haciéndole, de paso, menos pesado el trabajo que la dirección del establecimiento le impone. La solución indicada es, por otra parte, mucho más económica y favorable para el Erario comunal que la designación de un empleado especial a quien se encargara de la dirección superior de la usina.

El aumento de sueldo a los empleados de la Tesorería, que también propongo, se basa en el hecho de que ellos hayan quedado excluídos de las mejoras propuestas por el proyecto de Presupuesto para otros empleados de la misma repartición. Entendiendo que las remuneraciones de los funcionarios que deben manejar fondos no pueden ser mezquinas, y que ese criterio constituirá, por el momento, una garantía para la Administración, garantía que débese organizar defenitivamente sobre la base del régimen de los seguros, sistema ya ensayado y establecido con éxito en otros países.

Alfredo García Morales, diputado por Cerro Largo.

PLANILLA NUMERO 15

Señor Presidente:

El representante que suscribe presenta las siguientes modificaciones al Presupuesto para la Junta Económico-Administrava e Intendencia Municipal de Montevideo.

Primero: En la planilla número 12 de Salubridad, en la sección "Bacteriología y Vacuna", el perito debe llevar la denominación de segundo jefe, al igual que en la Sección Química, puesto que en los casos de enfermedad o ausencia del primer jefe, esa oficina, que tiene gran importancia, se encontraría, puede decirse, sin dirección.

Segundo: En la misma planilla y en la misma sección, figura un oficial de administración y preparación con $ 1.320.00. En presupuestos anteriores de 1906 a 1911 ese puesto estaba remunerado con $ 1.440.00 anuales. Sin causa que lo justifique, y posiblemente por un error, desde 1911 es que figura rebajado ese sueldo en $ 120.00 anuales, y solicito se repare ese error restableciendo a dicho empleado al sueldo de $ 1.440.00 que percibía.

Tercero: En la misma planilla y en la misma sección, figuran tres vacunadores con $ 600.00 cada uno. El mismo sueldo de que gozan hace muchos años, a pesar de haber aumentado considerablemente la tarea de esos empleados. Además deben también pagarse los gastos de locomoción, y como en mérito a sus tareas deben trasladarse de un punto a otro de la ciudad, esos gastos importan una disminución en sus sueldos, y para compensarlo propongo sea aumentado a $ 720.00 anuales.

Cuarto: En la planilla número 10, sección "Tabladas", figura un revisador de tornaguías, cuando en realidad ese empleado no ejerce esas funciones, si no las de guardalibros y propongo que en lo sucesivo figure con esa denominación.

Quinto: En la planilla número quince, sección "Rodados", en la planilla número trece, sección "Parques y Jardines", en la número 14, sección "Administración de Cementerios", observo el aumento excesivo que se propone a los jefes, sin que se mejore la situación de los empleados subalternos.

En la planilla número ocho, sección "Censo, Estadística y Biblioteca", figura un auxiliar con $ 600.00, y en la sección "Archivo General", "Registro Civil" y de "Propiedades Municipales" figura también un auxiliar con $ 500.00. El movimiento de la última oficina es muy superior al de la primera. Además de eso no hay razón para que dos auxiliares que tienen los mismos cometidos, tengan esa diferencia de sueldo. Propongo que a los dos auxiliares se les asigne el sueldo de $ 600.00 anuales.

Montevideo, Abril 10 de 1918.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo.

Moción

Para que sean equiparados al sueldo del Encargado del Despacho de la Administración de Impuestos Municipales, pesos 1.920, planilla número 9, los de los siguientes Oficiales primeros de las Oficinas Centrales de la Municipalidad de la Capital:

Secretaría de la Intendencia	Planilla N.°	2
Oficina Central de Abasto, Tabladas y Mercados...	" "	10
Secretaría de Obras Municipales	" "	11
Idem de Salubridad......	" "	12
Dirección G. de Paseos...	" "	14
Idem de Cementerios	" "	15
Idem de Rodados	" "	16

FUNDAMENTOS

Los oficiales primeros enunciados son, en ausencia de los jefes de Sección o Secretarios, quienes hacen sus veces, para lo que se requiere competencia, contracción y asumir responsabilidades.

Los funcionarios cuya equiparación se propone reunen esas condiciones, unidas a una actuación, en varios de ellos, de más de veinte años consecutivos en la misma Oficina, sin obtener ascenso ni aumento de sueldo desde el año 1906.

Los Jefes de Sección han sido igualados a $ 3.000, planillas números 2. 9, 10, 14, 15 y 16, y nada más lógico y justo que colocar a los siete oficiales primeros nombrados en las mismas condiciones con un sueldo igual al del Encargado del Despacho de la planilla número 9, que tiene análogos cometidos.

Montevideo, Abril de 1918.

A. Bazet. — Manuel Pacheco.— Francisco S. Bruno, diputado por Canelones.—Roberto Mibelli. — F. A. Schinca.

Moción

Para que sean equiparados al sueldo del Oficial 2.o de la Secretaría de la Intendencia ($ 1.260.00 anuales) los de los Oficiales 2.os de las siguientes Oficinas Centrales de la Municipalidad:

Oficina Central de Abasto, Tabladas y Mercados..	Planilla N.° 10
Secretaría de Salubridad.	" " 12
Dirección de Paseos.....	" " 14
Dirección de Cementerios.	" " 15
Dirección de Rodados....	" " 16

FUNDAMENTOS

Los funcionarios que se mencionan son, en ausencia de los respectivos Oficiales primeros, quienes hacen sus veces, tienen a su cargo los libros de entrada de asuntos y son, puede decirse, los que preparan el trámite. Sus sueldos actuales son inferiores o iguales a los de muchos auxiliares de diversas oficinas, lo que no guarda relación con la competencia, laboriosidad y conocimientos que pueden exigírseles.

Los Jefes de Sección han sido igualados en sueldo, los Oficiales primeros aspiran a esa equiparación con toda justicia; y parece lógico que los Oficiales segundos, que están comprendidos como aquéllos en la categoría de empleados superiores, sean igualados en sueldo en una forma equitativa.

Montevideo, Abril 15 de 1918.

Roberto Mibelli, diputado por Montevideo.

PLANILLA NUMERO 15

Cementerio del Paso del Molino—Idem del Cerro—Subreceptoría de la Unión

En el presupuesto municipal vigente, el sueldo asignado a los Inspectores, Subreceptores del Paso del Molino, Cerro y Unión es de 60 pesos mensuales al primero y $ 53.33 a los dos últimos.

La jerarquía de estos funcionarios, su cometidos de recaudadores, la obligación que se les impone de atender su cargo todos los días del año, la comparación con otros sueldos que ponen en evidencia que empleados inferiores ganan más que estos verdaderos Jefes de Oficina, me mueven a pedir que se les aumente su retribución a 70 pesos por mes.

M. E. Tiscornia, representante por Canelones.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 8 de Mayo de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro**.
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de **26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.**

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

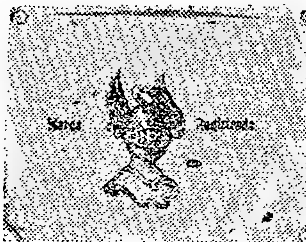
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5104



Con fecha 7 de Mayo de 1918, los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GALIEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-5715-v.my.28.

ACTA N.o 5101



Con fecha 6 de Mayo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Domínguez y Mantero, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LA IMPERIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-5705-v.my.28.

ACTA N.o 5103

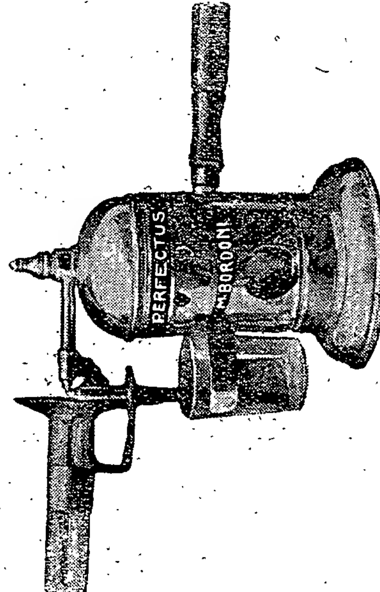
Con fecha 7 de Mayo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metalúrgica Española, S. A. de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"AURORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 51.a, 52.a, 57.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-5727-v.my.28.

ACTA N.o 5100



Con fecha 6 de Mayo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Tetley y Company Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-5704-v.my.28.

ACTA N.o 5105



Con fecha 7 de Mayo de 1918, el señor Mauricio Bordoni, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"PERFECTUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-5726-v.my.28.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de adoquines destinados a la pavimentación del Camino Aldea, desde el Camino Zamora hasta el puente sobre el arroyo Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1918. — La Dirección.
My.8-5712-v.my.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1427, y doña PURA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2174-v.my.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NATOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista teatral, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1385, y doña AIDA PETRAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2167-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SALVADOR AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 2021, y doña MARIA AMELIA FRAGA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2167-v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRAVIESO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 961, y doña OFELIA DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2171-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MACIA, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1700, y doña LUISA CLAPS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Uruguay número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LANGLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1488, y doña MARIA LUISA PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LUCENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 28 de Junio de 1890, domiciliado en la 4.a sección judicial de Canelones, y doña JUANA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 22 de Diciembre de 1890, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2172-v.my.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña LUISA FORNARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS BRAGANÇA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Gabriel (Río Grande del Sur), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2323, y doña MARIA ASMBUJA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 11 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1214, y doña LEONARDA ROJAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 4282, y doña CELIA MARIA CALLERIZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 a Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Pablo Laussucq y Dolores Hierro de Laussucq, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Pablo Laussucq con Dolores Hierro, porque se ha padecido error al designar al contrayente, Pablo Laussucq, con el nombre de Pedro, cuando, en realidad, es el verdadero Pablo Laussucq. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-5709-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Zambrano o Zambrana de Vázquez, de don Juan Andrés Vázquez (hijo) y de doña Regina Pereyra o Pereyra de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-5708-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Borrone de Vismara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-5707-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camet y de doña Juana María Maurere de Lomet o Juana María Maurere de Camet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-5706-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 7 de la manzana K, empadronado con el número 93, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar número 4; por el Este, con el solar número 8, y por el Oeste, con el solar número 6; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5717-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana K, empadronado con el número 95, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar número 2; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el solar número 8; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5716-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana K, empadronado con el número 88, y que se deslinda así: por el Norte, con el solar número 8; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 4; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5720-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 4 de la manzana K, empadronado con el número 89, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 7; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con don Miguel Sarralde y M. Molinari; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5719-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana U, empadronado con el número 226, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Jesús García; por el Este, con el solar número 1, y por el Oeste, con los solares empadronados con los números 227 y 228; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5724-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a la sucesión de Grolero o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 4 de la manzana S, empadronado con el número 196, y se deslinda así: por el Norte, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sud, con el solar número 9; por el Este, con doña Agustina B. de

Raimundi, y por el Oeste, con don Juan González; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 15 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5723-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 1 de la manzana U, empadronado con el número 225, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Virgilio Bianchi; por el Este, con la calle Unión, y por el Oeste, con el solar número 2; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5722-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana K, empadronado con el número 87, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 9; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con don Francisco Vio, y por el Oeste, con el solar número 3; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubeliati, Juez de Paz.

My.8-5721-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a don Juan Borsani o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 4 de la manzana G, empadronado con el número 61, y se deslinda así; por el Norte, sucesión Antonio Bernasconi; por el Sud, Luis Oyhenard; por el Este, Antonio Casabó, y por el Oeste, calle Conrado Moller; a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 15 de 1918. —E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5725-v.jn.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 6 de la manzana letra K, empadronado con el número 92, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Miguel Sarrade; por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con la calle Unión; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5718-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Aguiar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-5713-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1918. — Arutro Barriére, Actuario.

My.8-5710-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.8-5711-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Rita dos Santos de Segovia solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en virtud de los errores que contienen: Partida de matrimonio de Rita dos Santos con Juan Manuel Segovia, expedida por la parroquia de esta ciudad: Se dice que la contrayente se llamaba Rita Gómez do Santos; sus padres Agustino dos Santos y María Gillermina Gómez, y que la madre del contrayente se llamaba Luisa Bargas, en lugar de Rita dos Santos, Agustín dos Santos y Guillermina Gómez y Luisa Pargas. Partida de defunción de Rita dos Santos de Segovia, expedida por el Juzgado de Paz de la 4.a sección de este Departamento: Se dice que la fallecida se llamaba Rita Severo de Segovia, hija legítima de Francisco Luis Severo y de Bernardina Santos, en vez de Rita dos Santos de Segovia, Agustín Severo y Guillermina Gómez. Partida de nacimiento de Francisco Segovia, del Juzgado de Paz de la 4.a sección de este Departamento: Se dice que era hijo legítimo de Rita Severo de Segovia; que la abuela paterna era Luisa Bargas, y la abuela materna de apellido Gómez, en vez de Rita dos Santos, Luisa Pargas y Gómez. Partida de nacimiento de Pio Segovia, de la 4.a sección de este Departamento: Se dice que era hijo legítimo de Rita Severo de Segovia, y que el apellido de la abuela materna era Gómez, en vez de Rita dos Santos de Segovia y Gómez. Partida de nacimiento de Cipriana Agustina Segovia, del Juzgado de Paz de la 4.a sección de este Departamento: Se designa a la inscripta con el nombre de Sipriana Agustina Segobia; a los padres con los nombres de Juan Manuel Segovia y Rita de los Santos Seberos; al abuelo materno con el de Agustín de los Santos, y a los paternos con los de Domingo Segobia y Luisa Bargas, en lugar de Cipriana Agustina Segovia, Juan Manuel Segovia y Rita dos Santos, Agustín dos Santos y Domingo Segovia y Luisa Pargas, respectivamente. Partida de bautismo de Juana Segovia, expedida por la parroquia de esta ciudad: Se designa a la madre con el nombre de Rita Gómez do Santos, en vez de Rita dos Santos. Partida de bautismo de Hipólita Leonor Segovia: Se dice que el nombre de la madre era Rita Gómez, de nacionalidad brasilera, y en el cuerpo de la partida, a la bautizada, con el nombre de Leonor, debiendo decir Rita dos Santos, de nacionalidad oriental, e Hipólita Leonor. Partida de bautismo de Benito Segovia, expedida por la parroquia de esta ciudad: Se designa a la madre con el nombre de Rita Gómez Severo, y de nacionalidad brasilera, debiendo decir Rita dos Santos, oriental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-5703-v.my.23.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público: 1.o Que la sociedad formada para el comercio de lechería con la denominación "Estancia la Florida" y la firma E. Benito Garcías y Cía., establecida en la calle Reducto 2797, ha sido disuelta por haberse retirado anteriormente, vendiendo su parte a los otros socios, don Vicente Colón, y retirarse ahora don Guillermo Vallespir, el cual también vende su parte a don Eustasio Benito Garcías, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la casa; 2.o Que don Eutasio Benito Garcías y don Agustín Avelleyra (hijo) han convenido la constitución de una nueva sociedad para continuar el comercio de lechería con la denominación "Normando-Uruguaya", y la firma de Avelleyra y Cía.; y 3.o Que los que se consideren con derecho contra la sociedad extinguida deben presentarse en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 a 13 y 30. — Montevideo, Mayo 7 de 1918. — Guillermo Vallespir. — Eustasio Benito Garcías. — Agustín Avelleyra (hijo).

My.8-5728-v.my.30.

ExBanco del Comercio

Se cita a las accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Rincón número 456.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Dar cuenta de la renuncia de un miembro de la Comisión y aprobación del sustituto nombrado.
2.o Gestiones de la Comisión Liquidadora.
3.o Lectura de la Memoria y balance.
4.o Solicitar autorización para seguir la liquidación por la vía judicial.

La Comisión Liquidadora.

Nota — Se previene a los accionista que para tener voy y voto deben cumplir con el artículo 73 de los Estatutos.

My.8-5700-v.my.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Larghi la parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de fiambrería tenía establecido con este señor en la calle Agraciada número 2707.— Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Arnaldo Cagnani.

My.8-5702-v.my.29.

Al comercio y al público

Que según compromiso de venta firmado ayer ante el escribano Jorge G. Betancourt, me he comprometido vender a don Juan da Costa y Churruca mi farmacia denominada "Domingo Costa", que tenía instalada en esta ciudad. Tanto el activo como las cuentas a cobrar correrán de mi cuenta. A los efectos prescriptos por la ley respectiva, hago esta publicación. — Rocha, Mayo 3 de 1918. — Juan Rebella.

My.8-5701-v.jn.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad Badaró, Bonti y Cía., de esta plaza, retirándose de la misma el socio comanditario señor Juan Musante, y entrando a formar parte de ella en la misma calidad de comanditarios los señores Pablo Coello y Manuel Rodríguez Blanco. La sociedad así modificada se hizo cargo del pasivo, según escrituras que autorizaron los escribanos José M.a Caeiro y Julio Bayardo en 30 de Abril último, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Badaró, Bonti y Cía. — Juan Musante. — Angel O. Badaró. — J. A. Prieto. — Zenón Víctor Bonti. — M. Rodríguez Blanco. — Pablo Coello.

My.8-5714-v.my.29.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio importador y exportador que habiendo sido declarada de uso oficial la nueva edición de la tarifa de Aduana publicada por los señores Lagomarsino Hermanos, a contar desde el 15 de Mayo próximo, en las Aduanas de la República se exigirá que las declaraciones en los permisos de despachos, trasbordos, reembarcos y exportación, se efectúen con arreglo a la nueva numeración ordinal adoptada en la nueva tarifa, bajo apercibimiento que desde aquella fecha será rechazado todo documento que no venga en la forma indicada. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — La Dirección General.

My.3-5604-v.my.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5099

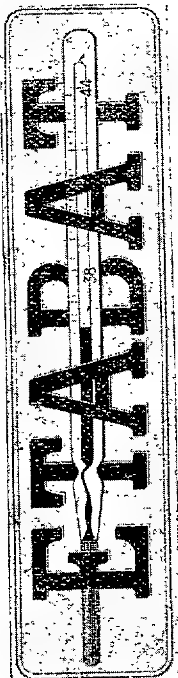
Con fecha 3 de Mayo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Tetley y Company Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TETLEY'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-5646-v.my.23.

ACTA N.o 5056



Con fecha 17 de Abril de 1918, el señor Alfredo T. Baté, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETABAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 74.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5432-v.my.13.

ACTA N.o 5094



Con fecha 30 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

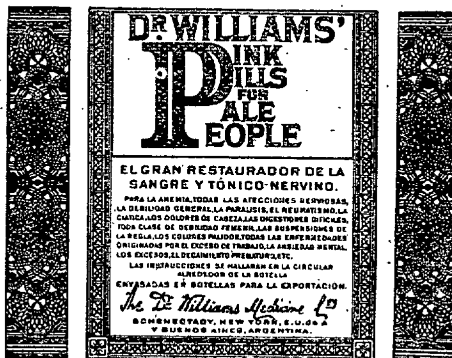
"FERNET A. FLORIO Y COMPAÑIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-5626-v.my.22.

ACTA N.o 5102

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas



Con fecha 6 de Mayo de 1918, los señores Coates y Cía., apoderados de The Dr. Williams Medicine Company, de Schenectady, Nueva York y Buenos Aires R. A.), representados por Reginald A. Beare, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"Dr VILLIAMS PINK PILLS FOR PALE PEOPLE"

("Píldoras rosadas del doctor Williams para personas pálidas")

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-5692-v.my.27.

ACTA N.o 5064



Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"REVE ROSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5373-v.my.10.

ACTA N.o 5097

Con fecha 30 de Abril de 1918, el señor Vicente Núñez, apoderado de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"GARNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Abril de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-5627-v.my.22.

ACTA N.o 5060

Con fecha 18 de Abril de 1918, el Expreso Internacional (Sección Viajes, de Superville y Cía.), de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EXPRINTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5350-v.my.8.

ACTA N.o 4771

Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Gouts y Risso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AMANDINE PROFESOR DE CLAVIGNY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5413-v.my.11.

ACTA N.o 5098

Con fecha 30 de Abril de 1918, el señor Vicente Núñez, apoderado de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SARA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Abril de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-5628-v.my.22.

ACTA N.o 5095

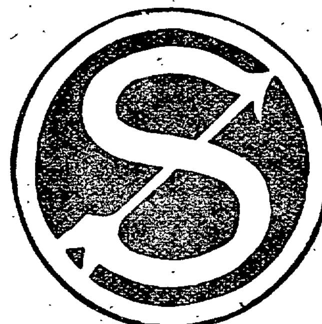
Con fecha 30 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Haramboure y Hamel, de Valparaíso (Chile), solicitan el registro de la marca:

NAPHTO CARBOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-5601-v.my.22.

ACTA N.o 5054



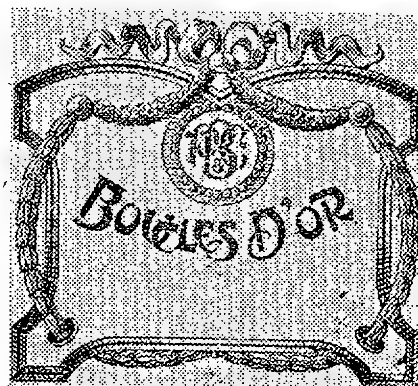
Con fecha 16 de Abril de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5349-v.my.8.

ACTA N.o 5066



Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BOUCLES D'OR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5375-v.my.10.

ACTA N.o 5016

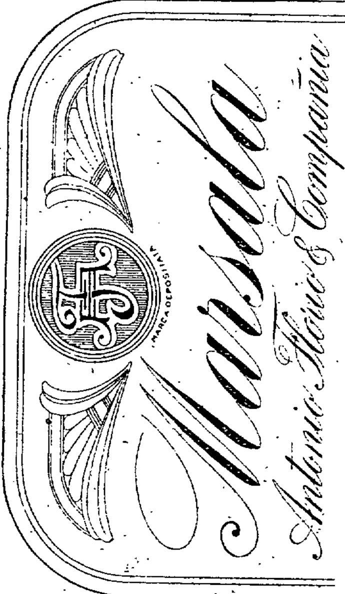
Con fecha 22 de Abril de 1918, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PISOLEO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Abril 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5431-v.my.13.

ACTA N.o 5093



Con fecha 30 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Florio y Compañía de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MARSALA ANTONIO FLORIO & COMPAÑIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-5602-v.my.22.

ACTA N.o 5096



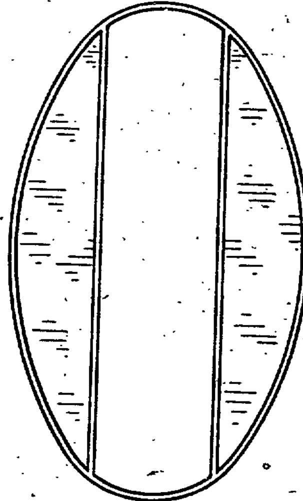
Con fecha 30 de Abril de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.2-5595-v.my.21.

ACTA N.o 5078



Con fecha 24 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakland Motor Car Company, de la ciudad de Pontiac, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"OAKLAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5479-v.my.14.

ACTA N.o 5088

Con fecha 25 de Abril de 1198, los señores Coates y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"MARCHANT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.2-5594-v.my.21.

ACTA N.o 5055

Con fecha 17 de Abril de 1918, los señores Geis y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RUBOROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5439-v.my.13.

ACTA N.o 5074



Con fecha 22 de Abril de 1918, los señores Coates y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (tes). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5396-v.my.11.

ACTA N.o 5057



Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A. González, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EVO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5351-v.my.8.

ACTA N.o 5080

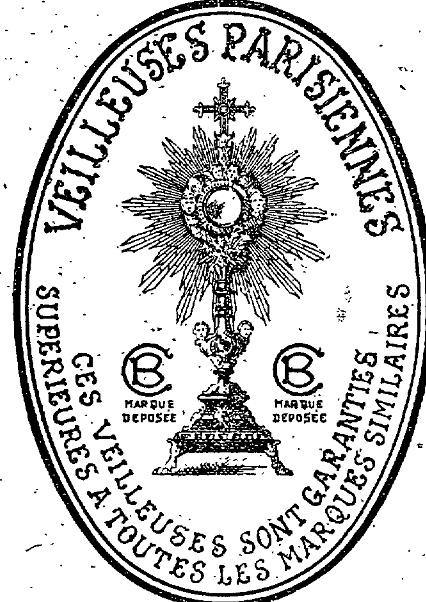
Con fecha 24 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olds Motor Works, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"OLDS-MOBILE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab 26-5497-v.my.15.

ACTA N.o 5082



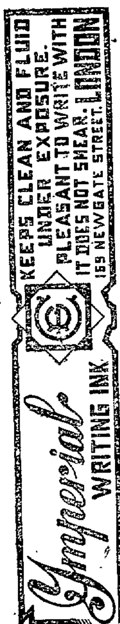
Con fecha 24 de Abril de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VEILLEUSES PARISIENNES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5471-v.my.14.

ACTA N.o 5081



Con fecha 24 de Abril de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5470-v.my.14.

ACTA N.o 5062



Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de la Wilcox y White Co., de Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ANGELUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5362-v.my.10.

ACTA N.o 5083



Con fecha 24 de Abril de 1918, los señores Dutrenit y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOY SCOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-5491-v.my.15.

ACTA N.o 5059



Con fecha 18 de Abril de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PELAYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5345-,v.my.8.

ACTA N.o 5079



Con fecha 24 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Buick Motor Company, de la ciudad de Flint, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BUICK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5480-v.my.14.

ACTA N.o 5077



Con fecha 23 de Abril de 1918, el señor Manuel García, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CUADRADO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5445-v.my.13.

ACTA N.o 5043

Con fecha 13 de Abril de 1918, el señor J. Diego Risso, apoderado de René Langlois Marquerie, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"HORMIGUIDA URUGUAYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, especialmente ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas. — Montevideo, Abril 13 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5415-v.my.11.

ACTA N.o 4930



Con fecha 14 de Febrero de 1918, el señor Enrique Razetti, apoderado de los señores Jorge Barry y Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5464-v.my.14.

ACTA N.o 4931

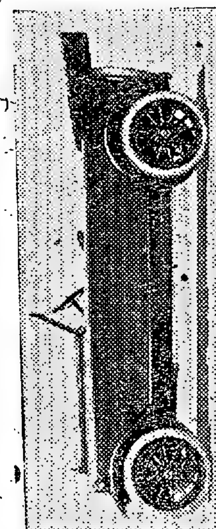
Con fecha 14 de Febrero de 1918, el señor Enrique Razetti, apoderado de los señores Jorge Barry Hnos., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"KOSMOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5463-v.my.14.

ACTA N.o 5058



Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Malet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUTOMOVIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 34.a, 43.a y 73.a. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5352-v.my.8.

ACTA N.o 5075

Con fecha 22 de Abril de 1918, el señor Juan Biurrun, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"MENSAJEROS VELOCES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

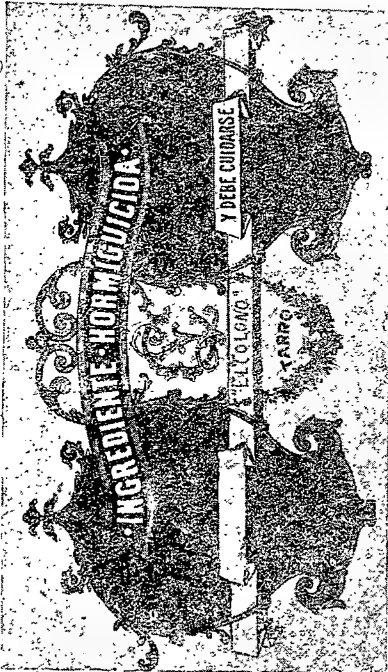
Ab.24-5433-v.my.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5050

Con fecha 16 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FLOR DE LYS O LIS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 12.a y 14.a. —Montevideo, Mayo 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.25-5307-v.my.14.

ACTA N.o 5042



Con fecha 13 de Abril de 1918, el señor J. Diego Risso, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL COLONO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, ingredientes y aparatos hormiguicidas. — Montevideo, Abril 13 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5414-v.my.11.

ACTA N.o 5087



Con fecha 26 de Abril de 1918, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"LA ARTAJONESA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.29-5518-v.my.17.

ACTA N.o 5090

Con fecha 27 de Abril de 1918, el señor Domingo Pereira, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"MIXTURE GEORGIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.30-5565-v.my.20.

ACTA N.o 5084



Con fecha 24 de Abril de 1918, los señores Monteverde y Fabini, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"PUENTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a: — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.27-5516-v.my.16.

ACTA N.o 5089

Con fecha 27 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"IDEAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (velas y bujías). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.29-5528-v.my.17.

ACTA N.o 5091



Con fecha 29 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl Etcheverry, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"MARTEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.30-5566-v.my.20.

ACTA N.o 5086

Con fecha 25 de Abril de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A. de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EXETER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo. de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.30-5564-v.my.20.

ACTA N.o 5053

Con fecha 16 de Abril de 1918, el señor Alberto S. Gouts, apoderado del señor Max Heidelberg, de Neuille-sur-Seine (Francia), solicitan el registro de la marca:
"PARFUMS D'HORTYS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5416-v.my.11.

ACTA N.o 5092



Con fecha 29 de Abril de 1918, los señores Pérez y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"IL DOVERE" (El Deber)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 29 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.6-5653-v.my.24.

ACTA N.o 2925



Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores Lanata y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT J. M."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.6-5652-v.my.24.

ACTA N.o 5085

Con fecha 25 de Abril de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"PLATE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Abril de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.27-5506-v.my.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5073



Con fecha 20 de Abril de 1918, el señor Antonio Camean, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"TESORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 55.a 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5371-v.my.10.

ACTA N.o 5071

Con fecha 20 de Abril de 1918, el señor Antonio A. Pereira de Rezende, apoderado de los señores Augusto Constante y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5368-v.my.10.

ACTA N.o 5065



Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CYTHERE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5374-v.my.10.

ACTA N.o 5070

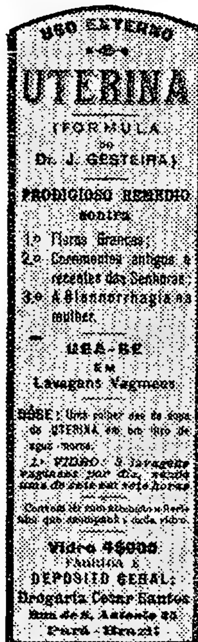
Con fecha 20 de Abril de 1918, el señor Antonio A. Pereira de Rezende, apoderado de los señores Augusto Constante y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BIJOU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5367-v.my.10.

ACTA N.o 5068



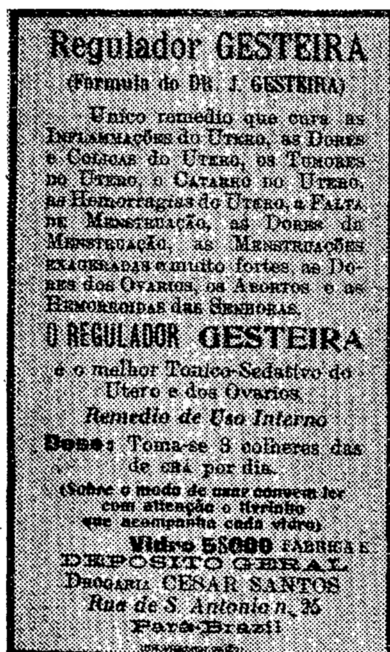
Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerónimo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"UTERINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5378-v.my.10.

ACTA N.o 5069



Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerónimo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"REGULADOR GESTEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5379-v.my.10.

ACTA N.o 5072

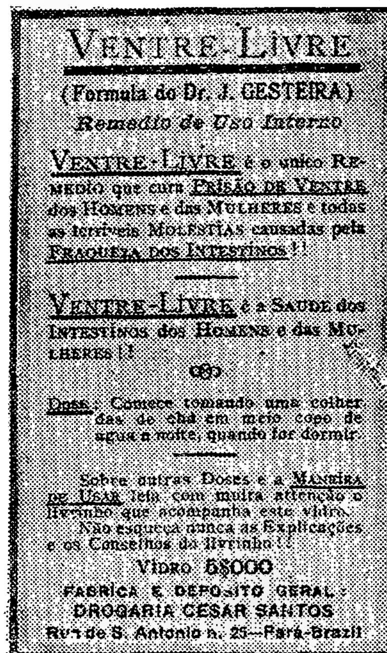
Con fecha 20 de Abril de 1918, el señor Antonio A. Pereira de Rozende, apoderado de los señores Augusto Constante y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"MASCOTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5369-v.my.10.

ACTA N.o 5067



Con fecha 20 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerónimo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"VENTRE LIVRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5377-v.my.10.

ACTA N.o 5063

Melodant

Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de la Wilcox y White Co., de Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MELODANT" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5361-v.my.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de menaje escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 del corriente, a las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.

My.7-5679-v.my.20.

Instituto Nacional de Agronomía

CONCURSOS

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fecha 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama, por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Agricultura y Economía Rural.

Las bases de los concursos, que se realizarán el 22 y 24 de Junio, respectivamente, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 10 y 14 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.23-5417-v.my.14.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ser-

vicio de 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de las 13 a las 18.

Las propuestas se presentaran en el sellado de ley el día 1.o de Julio próximo, a las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.18-5319-v.my.17.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer la dirección de los cursos de idioma portugués en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en dicha Sección antes del 30 del corriente, a las 18 horas.

Las bases del concurso y las condiciones en que se crea la cátedra, podrán ser consultadas en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, los días hábiles de 10 a 12 horas. —Montevideo, Mayo 2 de 1918. — Félix Bois, Secretario.

My.3-5618-v.my.22.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Mayo de 1918:

Día 10 de Mayo. — Matemáticas (primer grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, Oscar J. Maggiolo, Rogelio Otatti, Juan A. Regules y Eduardo J. Castellanos.

Día 10. — Ciencias Físicas y Naturales (1.o y 2.o grados): Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín, Débora Vitale D'Amico y señor Clemente Estable.

Día 11. — Moral y Filosofía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, doctor Dardo Regules, Enrique Reyes, doctor Juan J. Illa Moreno; señor Sebastián Morey.

Día 13. — Lenguaje. Presidente, señor Joaquín R. Sánchez; vocales, doctor Horacio Abadie Santos, señorita Luisa Luisi, señora Ana O. de Nieto y señor Severo Ramírez.

Día 13. — Matemáticas (2.o grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señor Emilio Fournié, señorita Ana M. Federici, señorita Cloris N. Simeto.

Día 15. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señor Julio M. Sosa, señor Manuel Nieto y Clavera y doctor Aníbal Abadie Santos.

Día 15. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José P. Varela; vocales, señor Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y Joaquín Mestre.

Día 16. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa, señorita Juana Irigaray y señora Delia T. C. de Basavilbaso.

Día 16. — Francés (1.o y 2.o años): Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señorita María Machicotte e Irene Bauzer.

Día 16. — Caligrafía y Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, Clelia Vitale d'Amico y señor Vicente Puig.

Día 17. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, Juan Villarino, María T. Barros y Francisco Martínez Vázquez.

Día 20. — Lectura: Presidente, señor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales señora Ema C. de Princivalle, señorita Rosa Mariño; señorita Aída Farell y señorita Lucía García Martínez.

Día 20. — Geografía y Cosmografía (1.o y 2.o grados): Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señor Arturo Carbonell y Migal, señor doctor Adolfo Berro García, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Eduviges Piaggio.

Día 20. — Física y Química: Presidente, señor doctor Manuel Landeira; vocales, señor doctor Héctor H. Muiños, señor Luis Pecantet y señor Joaquín Mestre.

Día 21. — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 21. — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señor Hipólito Coirolo, señor José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 23. — Historia Universal (1.o y 2.o cursos): Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; doctor Manuel Arbeláiz y doctor Daniel Castellanos.

Día 23. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales señores Vicente Curci y Severiano de Olea.

Día 24. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor José Aceve- do; vocales, señores doctores Carlos M. Prando y Oscar J. Rachetti.

Día 24. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor José P. Segundo; vocales, señores doctores Osvaldo Crispo Acosta, Julio Lerena Juanicó y Eustaquio Tomé.

Día 27. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales señores doctores Enrique Rodríguez Castro y Umberto Boggiano.

Día 27. — Historia Americana: Presidente, señor Julio M. Sosa; vocales, señor doctor Daniel García Acevedo, y señor doctor Aníbal Abadie Santos.

Día 27. — Pedagogía: Presidente, señor doctor José P. Varela; vocales señorita Leonor Hourticou, señor Joaquín R. Sánchez, señor Emilio Fournié y señor Enrique Reyes.

Todos estos actos darán comienzo a las 9 horas.

My.3-5598-v.my.15.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION

Llámase a propuesta por quince días para la reimpresión de un mil quinientos folletos de la obra titulada "Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones de carácter Sanitario", de acuerdo con el pliego de condiciones que estará conjuntamente con los originales a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, selladas y lacradas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Mayo próximo, a las 15.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniese a sus intereses. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

Ab.24-5429-v.my.8.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación pública para la construcción de una comisaría en Laureles (Departamento del Salto).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 2.a sección rural en Laureles (Departamento de del Salto), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales, memoria constructiva general, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 16 de Mayo próximo, a las 13, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.3-5622-v.my.16.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena hasta el kilómetro 10-817.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cinco mil metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena y al kilómetro 10-817, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, y sábados de 8 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.3-5624-v.my.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida, destinada a recargar el trozo de la carretera a San Jacinto, del kilómetro 31-123 al 39-000.

Llámase a licitación pública para la provisión de siete mil ochocientos setenta y siete metros cúbicos de pedregullo, destinado al recargo del camino carretero a San Jacinto, kilómetros 31-123 al 39-000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, y los sábados de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera la más conveniente o de rechazarlas todas si no se encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.2-5592-v.my.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Colla, en el Paso del Molino (Departamento de Colonia).

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Colla, en el Paso del Molino (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 y 30, excepto los sábados, que será de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 20 de 1918. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.22-5384-v.my.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2, de Trinidad (Departamento de Flores).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a servir de asiento a la escuela de

2.o grado número 2 en Trinidad (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, y en la citada Intendencia el día 15 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna ceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.2-5591-v.my.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 70

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 82.500 metros brin de algodón kaki.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Mayo, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — La Secretaría.

My.7-5671-v.my.17.

Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 26 de Junio próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicante interno vacantes en este hospital, de acuerdo con el Reglamento y Programa que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octbure entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 13 a 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta la fecha arriba determinada, y en los días y horas señalados. — Montevideo, Abril 26 de 1918.— Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Ab.29-5529-v.my.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña María Arias, propietaria del sepulcro número 296 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Adela Couto, Nicolás Vignoli, Fausto Aguilar, Julián Aguilar, Juliana Aguilar, Simón Aguilar, Sofía Acuña, Adela Paula Benítez, Luis Delfino, Luis Delfino, Victoria V. de U. Carbonell, Adelina Sifuentes y los de Manuela Suárez de Torre, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Abril 16 de 1918. — La Administración.

Ab.17-5304-v.jl.19.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

(SECRETARIA)

Licitación

Por disposición del señor Intendente Municipal, llámase a licitación para el arrendamiento de la fracción de campo municipal destinada a pastoreo, ubicada en Rincón, sobre la margen izquierda del río Santa Lucía (2.a sección).

Dicha fracción tiene una superficie de 359 H. (trescientas cincuenta y nueve hectáreas).

El término del arrendamiento será el 31 de Diciembre de 1919.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Secretaría antes de las once horas del día 20 de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta repartición y en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 23 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Ab.30-5561-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfonso Martín solicitando autorización para desviar una senda que conduce al Paso de los Carros, cruzando su predio en San Juan.

Se hace la presente publicación por el término de un mes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a fin de que si alguien se considera perjudicado con el desvío proyectado se presente ante la Intendencia a exponer sus derechos. — Colonia, Abril 15 de 1918. — Fernando Triani, Intendente.— Martín T. Yrisarri, Secretario.

Ab.20-5343-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

DESVIO DE CAMINO

Aviso

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que la sucesión de don Antonio Machado de Oliveira, ha solicitado permiso para desviar dos trozos del camino departamental que atraviesa por el campo que posee en la 6.a sección judicial del Departamento, proyectando establecer la trayectoria de dicho camino junto a la faja de terreno que ocupa la vía del Ferrocarril Midland, próximo a la Estación Totoral, a fin de aprovechar dos fracciones pequeñas de terreno que la vía férrea ha dejado aisladas del resto del predio.

Los vecinos que se consideren perjudicados con la obra proyectada tienen derecho a oponerse a la gestión promovida por la sucesión Olivera, y deberán, en consecuencia, hacerlo en forma ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Abril 9 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Ab.11-5178-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Rectificaciones de alambrados y supresión de desvío

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal del Departamento del Salto, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Juvenal Pereira, solicitando el correspondiente permiso para ejecutar las siguientes rectificaciones y refacciones a las líneas de alambrados que se detallan, frente a una fracción de campo de su propiedad, situada en Mata Ojo (6.a sección judicial), y que tiene los siguientes límites: Norte, camino departamental por medio, don Silverio R. Fros; Sur, arroyo Mata Ojo Grande; Este, cuchilla de Haedo, y Oeste, Felisberto Xavier; y en la siguiente forma:

El peticionario, de acuerdo con el señor Fros, proyecta ensanchar el camino en la parte que pasa por frente a las propiedades de ambos, levantando al efecto los alambrados, y dándole la medida de 27 metros que corresponde de acuerdo con el Código Rural, y el resto de la línea hará que vaya a los 13 metros, más o menos, de los mojones.

Dicho camino departamental, próximo al empalme con el camino nacional, tiene una parte mala que ha dado lugar a que hace poco más de un año estableciera el interesado por su campo un pequeño desvío, que proyecta clausurar a cambio de las composturas que ejecutará en el camino intransitable, para mejorarlo.

Además, solicita permiso para sustituir la línea de alambrado que da frente al camino nacional, por otra que será hecha en las condiciones determinadas por la ley de 20 de Septiembre de 1913, y como propietario de los campos que lindan por el otro lado de dicho camino, se le autorice, al construir ese alambrado, para evitar los zig-zag que hace en la cuchilla, llevándolo por buen terreno.

En consecuencia, se hace saber a los que se consideren perjudicados con las remociones y rectificaciones de alambrados y supresión de desvío proyectados, que deben presentarse a deducir sus derechos en dicha gestión, dentro del término de treinta días. —Salto, Abril 25 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

My.3-5619-v.jn.3.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Ante esta oficina se ha presentado don Pedro Méndez de Santabárbara solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza un predio de su propiedad, ubicado en el arroyo Manguera, 6.a sección de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: Policarpo Díaz, Hilario L. Méndez de Santabárbara, Santiago Cantera, Manuel Zeballos e Ignacio Iriarte.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ab.8-5110-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SIXTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1373, y doña LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 162, y doña PAULA DIAREIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial, del Estado Civil.

2140-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1579, y doña ROSA ARABI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial, del Estado Civil.

2141-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1586, y doña SARAH ROZADOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1690, y doña MARIA SALVANACH, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES YAÑEZ PANTIN, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 414, y doña LEOCADIA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN ALDECOA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1469, y doña MARIA GRACIELA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HIPOLITO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ALTAMIRA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ROTONDARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1095, y doña ANGELA BIVALDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA ESTHER TEBOT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONDANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 875, y doña CARMEN BRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARCCIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1108, y doña FILOMENA MEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVEROFACIEL COITIHNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos número 1617, y doña ELVIRA ARISTIMUNHO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Vecinal número 36, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vecinal número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña LUISA CICERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CATALINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUSACCHIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Vecinal número 1363, y doña CARMEN RINALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLENGIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Yaguarón número 1523, y doña IRMA MOREIRA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguay número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIBIN MOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rondeau número 1643, y doña MARIA DOLORES PRADES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGUEL LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1530, y doña HAYDEE MIUVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2123-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña VICTORIA CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Panamá número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARCOS MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña DOMINGA BUSCAGLIA, de 20 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2167, y doña CLOTILDE CLAVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Porongos número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CACHO BELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña CATALINA CALVIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1617.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Figueroa número 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SAPORITI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 275, y doña JEANNE INDERBITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión institutriz, de nacionalidad suiza, nacida en Lausana, domiciliada en la calle Reducto número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMANDO LERNOUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1319, y doña ALICE RIVA ZUCCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEBAN REY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1303, y doña MARIA EVANGELINA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna, número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MATALONGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nicaragua número 1232, y doña CLOTILDE VIDAURRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1424, y doña MARIA JUANA BUSTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE TORRES, de 36 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1315, y doña ESUNCION LUGARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 256 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruño, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 296, y doña JUANA GREGORIA LANDONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CABITTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Zabala (Maroñas), y doña JULIA BERTOLA VIVIANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la Chacarita (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fimo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL FERNANDEZ VENTOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Victoria número 3015, y doña ANA DOLORES BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Egipto número 270, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.11.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO AGUILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Méjico número 424, y doña MARIA JOSE ESPINDOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Teja número 21, y doña ANA PETRONA BARRAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en Pasaje Gómez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña JULIA AUGUERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Olivos número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Capurro número 78, y doña MARIA TERESA ROJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOLDRINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Matelica, domiciliado en la calle Gómez y Particular, y doña IRENE DELLAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2120-v.my.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REYNO PREZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República número 1735, y doña ANTONIA CAROLINA MANCUSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández Oficial del Estado Civil.
2157-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2005, y doña DOLORES MUIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2156-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GONZALEZ SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1883, y doña ANGELICA PAULINA ALDAYA ETCHEPARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández Oficial del Estado Civil.
2155-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 954, y doña JASEFA SENRA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández Oficial del Estado Civil.
2154-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BADI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión perfumista, de nacionalidad francés, nacido en Oran, domiciliado en la calle Durazno número 787, y doña ROSA GODELUPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2153-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ARDUINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2233, y doña MARGARITA PATRIA ABADIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Guaná número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2132-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO BARDIER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Rivera número 2094, y doña MARIA JULIA CHAVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2118-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANFREDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 45 (Maroñas), y doña CLEMENTINA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2119-v.my.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VENTURA MARZOA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2121-v.my.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2230, y doña ROSA VALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Justicia número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2161-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GERVASIO NICROSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos 1245, y doña ANGELA MARIA QUIÑONES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2162-v.my.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RASQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña MARIA DE LOS REYES SANTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña DAMIANA RIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2128-v.my.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERMIN BAROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 489, y doña MARIA NAVARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2134-v.my.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Do-

mingo Tropiano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-5678-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Míguez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín López Varela, por doña Catalina Traversari de Míguez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Manuel Míguez, por cuanto donde figura el apellido de Traversaro, debe decir Traversare; 2.o La partida de nacimiento de María Catalina Míguez, donde dice hija de Manuel Míguez y de Catalina Trabisari debe decir Manuel Míguez y Catalina Traversare; 3.o La partida de nacimiento de Manuel Juan Míguez, donde dice hijo de Manuel Migues y de Catalina Traversarro debe decir Manuel Míguez y Catalina Traversare; 4.o La partida de nacimiento de Sara Cándida Míguez, por cuanto donde dice Catalina Traversari debe decir Catalina Traversare; 5.o La partida de matrimonio de Luis Costa y María Míguez, donde dice que se llama María Migues debe decir María Míguez, y donde dice que es hija de Manuel Migues y Catalina Traversari debe decir Manuel Míguez y Catalina Traversare; 6.o La partida de nacimiento de Juan Manuel Míguez, donde dice que es hijo de Manuel Miguens y Catalina Traversari debe decir Manuel Míguez y Catalina Traversare. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-5519-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ferreiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Monevideo, Abril 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-5527-v.my.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores de don José Maggiani para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y que la junta resolverá con los que concurran a la audiencia. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.25-5460-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos testamentarios de don Juan C. Blanco, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Sofía Berra de Méndez, o sean sus hijos, Eladio, Juan Andrés, Ricardo, José y Ema, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5200-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-5606-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiarla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-5545-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Ayestarán o José Gaspar Fernández Ayestarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-5546-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Cereceda de Bancalari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-5547-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-5548-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Matho y Puig o Luis Mathó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-5191-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados sucesiones de don Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Pedro Minelli o sus sucesores, en su caso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-5475-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Lavecchia, o Lavieca, o Lavieja, o Laveccia, o Lavechia de del Priore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-5675-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daufín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-5674-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mancuello de Cazeaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-5673-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — Eloy G. ePreira, Actuario.
My.7-5672-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Ramón Lema Garrido, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de reconocimiento de José Ramón Lema Garrido en la siguiente forma: Donde el apellido del padre de éste aparece escrito López, debe decir que lo es Lema. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-5676-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Segundo Causa, conocido por Segundo Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.3-5612-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.3-5611-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pedotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.3-5610-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eirín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.3-5609-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-5608-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-5607-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pedroarena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5534-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5533-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5532-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5531-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria María Enrile de Varzi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Ventre de Díaz, doña Justina Gaggero, doña Teresa Gaggero, don Luis Gaggero, a los descendientes de don David Gaggero, a los descendientes de don Santiago Gaggero y a don Antonio Enrile o sus sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5536-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Le Bas, viuda de don Dumaresq Le Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5535-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Udinarrain o Urdinarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-4722-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Fermiano Gonzalbes de Trinidad y su esposa Francisca Moreira, y por auto de fecha 17 del corriente mes de Abril, con citación del heredero don Horacio Gonzalbes de Trinidade, se ha declarado herederos de don Fermiano Gonzalbes de Trinidade, y doña Francisca Moreira, a sus tres hijas legítimas Ursulina, Malfina y Anansia Gonzalbes de Trinidade. Y a los efectos de la notificación y citación de dicho Horacio Gonzalbes de Trinidade, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5537-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5426-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gómez Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.23-5392-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Saint Bois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5295-v.my.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza a don Martín del Valle para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario que con motivo de la detención del nombrado Martín del Valle, quien iba en compañía de Isidoro Chiriff, por dos empleados del destacamento de Rivera Chica, en circunstancias en que conducía en una jardinera ocho medias bolsas de porotos, cuya detención se efectuó el 19 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.16-5251-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires nmúero 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo de apresamiento de tres fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gorilla y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4710-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería en 60 latas tabaco negro hebra, con 360 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos, 5 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Rafael González se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los acreedores de la firma comercial Rafael González, después de examinado detenida y prolijamente el balance presentado, así como la exposición de las causas determinantes de su actual insolvencia o suspensión de pagos, resuelven hacerle una quita del 85 por ciento de sus respectivos créditos, debiendo abonar el 15 por ciento restante el deudor señor González al contado, esto es, dentro de un mes, a contar desde la fecha de la homologación solicitada, habida consideración de la larga distancia a la residencia o domicilio de alguno de nosotros. — Faustino Sequeira. — Emilio Martínez. — Luis B. Troise. — Jaime González. — J. S. Anchieri. — Luis Bionda. — Fernando Iribarnen. — Juan S. Girous. — Luis F. Cis y Cía. — Antonio Mazzoli. — L. Troise. — Antonio Pegazzano. — Lagarreta Hnos. — Santiago Etchegaray.— David Evans. — Carlos Méndez. — Juan Bottaro. — José C. Rodríguez. — E. J. Nelson, cesionario de M. Erro".—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-5680-v.my.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané se llama, cita y emplaza a los herederos de don Zoilo Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue al expresado don Zoilo Segovia el señor L. Durán y Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.3-5599-v.jn.4.

Sentencia

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber a don José Ciampi que en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía contra José Ciampi", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Y vistos: Los autos promovidos por la firma F. Rocco y Compañía contra don José Ciampi, por cobro de seiscientos sesenta y cinco pesos sesenta y tres centésimos, procedentes de la compra de mercaderías (escrito de fojas 6); Resultando: Que sustanciada la demanda, con un traslado al demandado, como éste no lo evacuara dentro del término legal, a pedido del actor, se declaró a aquél en rebeldía, cuyo acto se le notificó en persona a Ciampi (fojas 22), quedando ejecutoriada tal resolución: Resultando: Que abierto a prueba el juicio, sólo se ha producido por el actor la de fojas 50 a fojas 57; Considerando: Que de esta prueba (compulsa de libros de fojas 56 a fojas 57 y documentos de fojas 50 y fojas 51, *dados por reconocidos* en rebeldía del demandado), resulta plenamente probada la presente demanda (artículos 76, inciso tercero del Código de

Comercio y 361 del Código de Procedimiento; Considerando: Que el demandado se ha dejado seguir el juicio en rebeldía; Por tales fundamentos, y lo dispuesto en los artículos 466 y 482 del Código de Procedimiento, fallo: Condenando al demandado a pagar a la parte actora, ejecutoriada esta sentencia, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesos sesenta y tres centésimos, con sus intereses legales desde la demanda, siendo también de cargo del propio demandado las costas y costos del juicio. — Ovidio Grané". — Y a lo sefectos de los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.4-5651-v.my.20.

Emplazamiento

De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Antonio Corralón de Larrúa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Lisardo Durán y Vidal contra el el expresado Antonio Corralón de Larrúa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.3-5600-v.jn.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Antonio Valls, para que dentro del término de treinta días (30), comparezca a estar a derecho en los autos que para obtener la nulidad del registro de una marca le siguen los señores Grebe y Diebel, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-5353-v.my.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.15-5248-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a todos los acreedores del fallido Miguel Fernández para una reunión que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378. Se previene a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Abril 29 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.4-5632-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido Andrés Russo, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

My.2-5583-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido don Prudencio Pérez y Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.2-5580-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Víctor Capdevila, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.2-5584-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Alberto Quilici, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente.— Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.2-5582-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social Gaggero Hermanos, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.2-5581-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental, de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Amelia Burcet se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella que tuvo lugar el día 14 de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno en vez de establecerse que lo fué el día 14 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho (1858). —Montevideo, Abril 30 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-5685-v.my.22.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por Pablo Augusto y Emilia Pagliano, sobre rectificación de partidas, se hace saber que por sentencia de fecha 11 de Junio de 1917, se ha dispuesto la modificación de las partidas de nacimiento de los citados Pablo Augusto y Emilia Pagliano, por figurar en ellas el apellido Peirano, en vez de Pagliano, que corresponde. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.6-5662-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor dón Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Horacio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-5598-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Osorio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-5613-v.my.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Pérez y de don Lucas Pérez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Abril 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-5552-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parcerisa, Parsariso o Parcerisas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-5551-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Baltazar González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado, su esposa doña María Cánepa, así como a la audiencia del doce de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-5553-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Sánchez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Itala Colombo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-4754-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don José María Pirayno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Carmen V. Delgado ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-5239-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Galetto de Volonté, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 20 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5104-v.my.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Candeau o Candau de Cami y doña María Lanné de Fouqué, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5421-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Malvina Silvestri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "José Zacarías Bacino contra Malvina Silvestri, cesionaria de Juan Lucanto, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-5469-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri-

mer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Olarte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a don Juan Angel Olarte y a doña María Dolores Olarte o a quien o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 22 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5494-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Coute de Franconi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5422-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durañona, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5238-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4801-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Félix Aguirrechu solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Magdalena Chuburu Phordoy, por hallarse equivocada al aparecer su esposa como Magdalena Phordoy, habiéndose, por tanto, suprimido su primer apellido, Chuburu. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-5661-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Espejo, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por liquidación de la sociedad conyugal y nulidad de la escritura de venta de un inmueble le va a iniciar doña Silveria Cuello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

My.2-5578-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Juan Ponciaux, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Julio, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lloret, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

My.2-5577-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Angulo Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Dolores Martín Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.15-5249-v.my.16.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de primero del corriente se ha declarado la incapacidad de don Angel Gemelli, designándosele como curador a don Juan M. Serrato, quien queda revestido de todas las facultades que le acuerda la ley. — Montevideo, Abril 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.30-5567-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Antonia Abella Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Luis García de Longoria Mallo, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.15-5244-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan José María Even, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Clementina Elisabeth Marcier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.11-5186-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Santiago del Jesús Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isidora Zalduondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.11-5187-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alvaro Augusto Carneiro o Alvaro Augusto Carneiro da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-1350-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Salvador Laruffa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Siracusa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5134-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ezequiel o Exequiel Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5135-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos, la que tendrá lugar en este Juzgado el día seis de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. — Artigas, Abril 13 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.24-5418-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Abril 4 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.12-5195-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldina Pintos de Correa, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Abril 4 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.9-5123-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, como apoderado de la sucesión Leoquelida Suárez de da Silveira, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de matrimonio: Figura el contrayente con el nombre de Antonio Silbeyra, debiendo establecerse Antonio Amaro da Silveira, por ser el verdadero; la contrayente figura como Francisca Suárez, y siendo el verdadero Leoquelida Suárez, éste debe consignarse. Los padres del contrayente son Amaro da Silveira y Rosa María del Espíritu Santo, y de la contrayente Francisco Joaquín Suárez y Francisca Marcelina Leal; 2.o Partida de Francisco: Los nombres de los padres del bautizado son Antonio Amaro da Silveira y Leoquelida Suárez, y no Antonio Amaro Silveira y Dioquelide Suárez. Los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Amaro da Silveira y Rosa María del Espíritu Santo. La abuela materna aparece como Francisca Cándida Leal y es Francisca Marcelina Leal; 3.o Partida de Antonia: El padre de la inscripta figura como Antonio A. da Silveira y debe ser Antonio Amaro da Silveira. La inscripta, como sus demás hermanos, no usa la palabra da entre su nombre y apellido, por lo que debe suprimirse dicha palabra estableciéndose solamente Antonia Silveira. La madre figura como Deudidia y es Leoquelida. La abuela paterna es Rosa María del Espíritu Santo. Los abuelos maternos eran Francisco Joaquín Suárez y Francisca Marcelina Leal; 4.o Partida de Deroteo: El padre de este heredero se llama Antonio Amaro da Silveira y no Antonio Silvera como aparece. El apellido del inscripto es Silveira y no Silvera, como aparece. La madre figura como Dinquilina Suares, y su verdadero nombre es Leoquelida Suárez. Los abuelos paternos se llaman Amaro da Silveira y Rosa María del Espíritu Santo. El apellido del abuelo materno debe escribirse Suárez y no Suares; 5.o Partida de Pedro: El nombre y apellido del inscripto, el apellido del padre y el nombre de la madre que aparecen como Pedro da Silvera, Antonio Amaro da Silvera y Denelidas Suárez, deben consignarse por ser los verdaderos, Pedro Silveira, Antonio Amaro da Silveira y Leoquelida Suárez, respectivamente. Los abuelos paternos eran Amaro da Silveira y Rosa María del Espíritu Santo. El abuelo materno se llama Francisco Joaquín Suárez; 6.o Partida de Salustiano: Figura éste con el nombre de Salustiano Amaro da Silveira, cuando su verdadero es Salustiano Silveira, por lo que así debe consignarse. La madre aparece con el nombre Leoquelidiz, siendo su verdadero Leoquelida. La abuela paterna se llama Rosa María del Espíritu Santo y los abuelos maternos Francisco Joaquín Suárez y Francisca Marcelina Leal; 7.o Partida de Alciria: Su verdadero nombre es Alciria Silveira y no Alciria Amaro da Silveira como aparece. La madre de la inscripta se llama Leoquelida y no Leoquilidez. Los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos son: Amaro da Silveira y Rosa María del Espíritu Santo, los primeros, y Francisco Joaquín Suárez el abuelo materno; 8.o Partida de óbito de la causante: La causante figura como Dioquilidia y Dioquilida Suárez, cuando su verdadero nombre es Leoquelida Suárez. El padre de la fallecida figura con el apellido Sarez, siendo su verdadero nombre Francisco Joaquín Suárez. A los efectos legales se hace la presente pu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

blicación. — Artigas, Abril 12 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.23-5407-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Laudemira García da Rosa de Jackes y José María Jackes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Abril 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.9-5122-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Alén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5576-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Amaro González y de su esposa doña Eulogia Martínez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5575-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bortheiry de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5574-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Cumbelo de Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5573-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5572-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Caraffo y doña Margarita Fenochio de Caraffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5571-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Decena de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5570-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Sánchez de Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.2-5569-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a los que por cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana número 156 de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de veinticuatro metros, cincuenta y dos milímetros de fondo y encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros, lindante: al Noreste con la calle Tajes; al Sudeste, con la calle Canelones; al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; y al Suoeste, con terreno que fué de doña Josefa Peralta, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso, en los autos que sigue don Fabián Villalba, sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Canelones, Abril 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.9-5127-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5081-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana R, empadronado con el número 190, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, solar número 11; por el Este, solar número 1, del señor Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4866-v.jl.17.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana R, empadronado con el número 191, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4868-v.jl.17.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los números 5 y 6 de la manzana O G, empadronado con el número 327, y se deslinda así: por el Norte, con don Isaberio Grabán; por el Sud, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Este, con don Juan Lespinasse, y por el Oeste, con la calle Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4870-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana J S, empadronado con el número 256, y se deslinda así: por el Norte, don Vicente Paccini; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con Adolfo C. Bianchi, y por el Oeste, con don Domingo Martínez; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4871-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10 de la manzana K, empadronado con el número 96, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Francisco Vio; por el Este, con la calle Conrado Moller, y por el Oeste, con el solar número 9, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4873-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana O D, empadronado con el número 354, y se deslinda así: por el Norte con la calle Ramón Alvarez; por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa S. de Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4867-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana S, empadronado con el número 204, y se deslinda así: por el Norte, solar número 4; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4869-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los nú-

contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati. Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 11 de la manzana S, empadronado con el número 202, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con don Santos Babaquino y otros, y por el Oeste, con el solar número 10, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4874-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10, de la manzana S, empadronado con el número 203, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 3; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4872-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5684-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Ibáñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5685-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 2 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5686-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 2 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5687-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Señores Francisco Vega y Compañía solicitando declaración de quiebra, incidente para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día ocho de Noviembre del año mil novecientos catorce como el de la efectiva cesación de pagos, así como que la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Abril 29 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5682-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José, Vicira de Souza, se hace saber al público que Sebastiana Souza Vieira ha sido declarada incapaz nombrándosele curador dativo a su hermano don Benigno Souza Vieira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por diez días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

My.7-5690-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Nunes Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-5538-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Libana Lamancha, de Itúrburo, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguentes partidas de Estado Civil: En la partida de defunción de la causante, ésta aparece con el nombre de Liebana, cuando el verdadero es Libana; la misma señora, en la partida de nacimiento de su hijo Indalecio, figura con el nombre de Libania, cuando el verdadero es Libana. En la partida de nacimiento de Ciriaco Iturburo, el padre de éste, Floriano Itúrburo, aparece con el apellido Iturboro, cuando el verdadero es Itúrburo, y en la partida de bautismo de Isidora Teresa Itúrburo, el padre de ésta, Floriano Itúrburo, aparece con el nombre de Floro; y el apellido de Iturburu, cuando los verdaderos son Floriano Itúrburo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, en Melo, a diez y seis del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-5560-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Lucas da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-5539-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña María Idilia Suárez de Oliveira, por rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de óbito de María Idilia Suárez de Oliveira, por aparecer inscripta con el nombre y apellido de María E. Suárez, siendo los verdaderos María Idilia Suárez de Oliveira, además, el padre de esta señora en la misma partida figura con el apellido Suárez de Olivera, siendo el verdadero Suárez de Oliveira. En la partida de reconocimiento de Marindo Suárez de Oliveira, la madre de éste figura con los nombres y apellidos de María Edilia Suárez de Olivera, siendo los verdaderos María Idilia Suárez de Oliveira, y en la partida de reconocimiento de Arlinda Octacilia Suárez de Oliveira, la madre de ésta, doña María Idilia Suárez de Oliveira, aparece con el nombre de María Ilidia, y el apellido Suárez de Olivera, siendo los verdaderos María Idilia Suárez de Oliveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, citándose a la vez a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el preesnte. — Melo, Abril 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-5559-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Rafael Viera de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-5365-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don F. Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carvalho para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.15-5232-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Farías, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-5087-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos "Carlos C. Pérez, quiebra", se ha ordenado convocar a todos los acreedores, sin excepción, para la junta que tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, a la hora catorce, y en este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

My.2-5588-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Sánchez, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

My.2-5587-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gfeller, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.30-5556-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Deidamia Fernández de Bordón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-5376-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 3 de 1918.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5105-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Rocha y de doña Daniela Quintana, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir-

los con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-5490-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Emilia Bobenrieth de Bratschi, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-5230-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Paulino, Ramona, Robustiana, Domingo y Caraciolo Escobar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre doña Juliana Zabala, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en estos autos. — Colonia, Marzo 26 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-5229-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Carmen López, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa López, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 1.o de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.10-5158-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reinoso de Mareco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.8-5106-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LA COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa Puerto Sauce Limitada, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado a estar a derecho y a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario, ausentismo y recargos consiguientes le ha iniciado la Administración de Rentas por razón de lo que adeuda por concepto de las propiedades empadronadas con los números mil trescientos ochenta y seis, mil quinientos setenta y nueve y mil cuatrocientos setenta y dos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que la represente en este juicio.— Rosario, Abril 16 de 1918. — Bernardo Paz.
Ab.20-5337-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Rosario Abril 15 de 1918. — Bernardo Paz.
Ab.20-5336-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de las sucesiones de don Estanislao Uriarte y su esposa Clorinda Osinaga, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días.—Nueva Palmira, Abril 26 de 1918.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Ab.30-5563-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Heroína Michel de Candúz para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 17 de 1918. —Miguel Federico.
Ab.22-5383-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Rodríguez de Garreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribaon.
Ab.30-5558-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Miraldo de Márquez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Marzo 22 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.25-5457-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Escolástica Muniz, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Marzo 22 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.25-5458-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jeremías Villarreal de Núñez y Carmen Núñez de Frascolla, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.25-5459-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que se han presentado los sucesores de Marcos I. García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas del estado civil: En la de defunción de Marcos Justiniano García, donde dice Justiniano, debe decir Marcos Justiniano. En la de defunción de Flora Gareta, donde dice Lagareta y Justiniano, debe decir Gareta y Marcos Justiniano. En la de matrimonio de Marcos Justiniano García con Flora Gareta, donde dice Justiniano, debe decir Marcos Justiniano. En la de matrimonio de Marcos Justiniano García con Regina Daqui, donde dice Justiniano y Rufina Daciuls, debe decir Marcos Justiniano y Regina Daqui. En las de bautismo de Claro C. y Carmelo L. García, donde dice Justiniano, debe decir Marcos Justiniano. En la de bautismo de Rufina Consuelo García, donde dice Justiniano y Lagareto, debe decir Marcos Justiniano y Gareta. En la de bautismo de Irineo García, donde dice Justiniano y Dacuy, debe decir Marcos Justinano y Daqui. En la de bautismo de Luisa García, donde dice Justiniano, debe decir Marcos Justiniano. En las de nacimiento de María M., Félix de V. E., Hipólito C., Anacleto Lucano y Nieves M. García, donde dice Justiniano, Dacuis, Daquy, Ipólito, Ducheu, Dacul, Dacues y Dacue, debe decir Marcos Justiniano, Hipólito y Daqui, respectivamente. — Trinidad, Abril 22 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
My.3-5623-v.my.17.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados, a los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento, e hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regreso de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
My.2-1689-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, cito y emplazo a doña Teodora del Carmen Iriarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que le ha entablado su esposo don Emilio Petit Noirot, por divorcio, previniéndole que también la cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Abril 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.27-5505-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, cito y emplazo a doña Elvira Coria de Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que le ha entablado su esposo don Jacinto D. Sánchez, por divorcio, previniéndole que también la cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Abril 4 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.10-5148-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Emplazamiento — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Petrona Osorio de Irureta contra la sucesión de Miguel Barceló, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Carmen y doña Demenciana Barceló para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.
My.7-5670-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Balús, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.4-5642-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 18 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.2-5589-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Franqui o Franques y de Ana Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.2-5590-v.jn.3.

Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han publicado edictos del tenor siguiente: "Emplazamiento. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Juana Rodríguez contra Pedro L. Britos, por reconocimiento de firma", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado, el referido don Pedro L. Britos, para que com-

parezca por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado a estar en derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Abril 3 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario".

Ab.10-5137-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Tronconi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 18 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5484-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clemente Zani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5472-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-5276-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina Bertino de Sello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5156-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Bernabé Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5150-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Regino Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.4-5633-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Colina de Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.4-5634-v.jn.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregoria Cuadrado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Conrado Sáez, en el año 1915, poco más o menos, por la cual la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento, le otorgó el título definitivo sobre los terrenos siguientes: dos solares ubicados en esta ciudad y lindan: al Norte, con la sucesión de don Manuel T. Cuervo; al Sur, con la calle Montevideo; al Este, con don Rodolfo Montáñez, y al Oeste, con la calle Rocha. Más otros dos solares ubicados en esta ciudad, lindando: al Norte, con don Carlos M. de Vicente; al Sur, con la calle Ituzaingó; al Este, con la sucesión de don Román Bergalli, y al Oeste, con la calle Isla de Gorriti.—Maldonado, Abril 24 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.30-5543-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Casaña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.30-5512-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Eloy Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 18 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.27-5499-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; igualmente se cita y emplaza a los herederos doña Victoriana Sosa de Sánchez, don Ireneo Sosa Fernández, doña Angela Sosa Fernández de Baubeta y don Pedro Sosa Fernández, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de 90 días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Maldonado, Abril 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.23-5330-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valiero de Suárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.23-5395-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Caraballo de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.20-5331-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Rocha de Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-5210-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo A. Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Ab.13-5211-v.my.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Juan José Méndez e Isidora de Armas", se cita y emplaza a Juana, Mercedes, Manuel, Exaltación y Natalio Méndez, a los sucesores de Juan Dolores Méndez, llamados Exaltación, Eloisa, Angel Francisco, Justo y Romualda Méndez, y a todos los que le hayan sucedido por cualquier título y causa, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en la acción que le han iniciado los señores Pablo Piedra Cueva y Enrique C. Lages, sobre escrituración de un campo. — Maldonado, Abril 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.11-5181-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Buruett para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Bajolda Dornst, auxiliatoria de pobreza", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado Marzo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3988-v.my.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lombardo, acreditando en forma su personería, e iniciando el juicio "Sucesión de Donato Lombardo, rectificación de partidas" en el cual solicita se corrijan las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante don Donato Lombardo con doña Eduarda Maldonado, y la de nacimiento de la hija de éstos, Francisca Lombardo, estableciéndose que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, es Maldonado, y no Rondán; y 2.o La de nacimiento de Gumersindo Ramón Lombardo, que por error se dice en ella que la madre del inscripto es Duguarda Maldonado, en vez de Eduarda Maldonado. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.7-5688-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, e iniciando el juicio "Sucesión de Alejandro Defforges, rectificación de partidas", en el que solicita la rectificación de las siguientes actas: 1.o De la de matrimonio del causante Alejandro Defforges con doña Amelia Machado, y de la de nacimiento del hijo de éstos, Alejandro Raymundo, porque se ha escrito en ambas mal el apellido Defforges, pues aparece como De Forges y De Forjes, respectivamente; y 2.o De las de nacimiento de Juana y Aurelia Defforges, hijos también de aquellos cónyuges, porque también en ellas aparece escrito mal dicho apellido Defforges, que es con g, y no con j, como está asentado en ellas. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.7-5689-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando en forma su personería, e iniciado el juicio "Sucesión de Exequiel del Pino, rectificación de partidas", en el cual solicita se corrijan las siguientes actas: De matrimonio de don Exequiel del Pino con doña Francisca Laurnaga, porque en vez de estos nombres, que son los verdaderos, aparecen con los de Ezequiel Pino y Francisca Laornaga; De nacimiento de Antonio Ubal-

do del Pino, en la que éste aparece como hijo de Ezequiel Pinto y Francisca Laornaga, siendo sus padres Exequiel del Pino y Francisca Laurnaga; La de nacimiento de Casilda del Pino, porque figura como hija de Ezequiel Espino, siendo el nombre y apellido de su padre Exequiel del Pino; La de nacimiento de Bonifacio Domingo Gabino del Pino, porque su madre, doña Francisca Laurnaga, aparece con el apellido La Orno; La de nacimiento de Servanda del Pino, porque el apellido de su padre, don Exequiel del Pino, está escrito Delpino; La de nacimiento de Félix Severiano del Pino, en la que el apellido del padre de éste, don Exequiel del Pino, está, como en la anterior, escrito Delpino, y el nombre del inscripto Seberiano, siendo que se escribe éste con v; La de nacimiento de Martina del Pino, porque su padre figura con el apellido Pino, en vez de del Pino; y por último, la de nacimiento de Floro del Pino, por haberse escrito este apellido Delpino. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.6-5658-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.6-5657-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pérez de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.30-5550-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Díaz, invocando en forma su personería e iniciando el juicio "Sucesión de Gervasio Carrasco, rectificación de partidas", en el cual solicita la enmienda de las siguientes actas: En la inscripción de nacimiento de Pedro Carrasco, se designa al padre como Gervasio Carras, en lugar de Gervasio Carrasco. En la inscripción de nacimiento de Juan Loreto, se nombra a los padres Gerocio Carrasco y Mercedes Rodríguez, y debe decir Gervasio Carrasco y Mercedes Rodríguez. En la inscripción de nacimiento de Nemesia Justina, hija del causante, se le designa por error con el nombre de Nemencia, cuando debe decir Nemesia Justina. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.30-5549-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario Falla, acreditando en forma su personería, e iniciando el juicio "Sucesión de Estefanía Romero de Vitancurt, rectificación de partidas", en el cual solicita la enmienda de las siguientes actas: La de matrimonio de la causante con don Isabelino Vitancurt, donde este apellido figura Bitancurt y Betancurt; la de nacimiento de Isabelino Ramón Vitancurt, porque su primer nombre está escrito con "v" y también el de su padre, llamado también Isabelino, presentando además esta partida otro error, el de que el apellido Vitancurt esté escrito Vitancur; las de nacimiento de Mauro Vitancurt, Rafael Evergisto Vitancurt, Mónica Deolinda Vitancurt y Estefanía Bernabela Vitancurt, en las que el nombre del padre de los inscriptos está escrito Isavelino en vez de ser con "b", y el apellido del mismo y de su padre está escrito Vitancur, faltándole, por lo tanto, la "t" final, presentando además la de Mónica Deolinda otro error, el de que este último nombre aparezca como Diolinda, y finalmente la de Inocencia Vitancurt, que el apellido del padre está asentado Vitancur y el de su abuelo paterno Bitancur, siendo el verdadero de ambos Vitancurt. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Abril 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.23-5402-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Larras, acreditando su personería e iniciando en juicio: "La sucesión de Dolores Ximeno de Laxalte, por rectificación de partidas", el cual solicita la enmienda de las siguientes actas: En la partida de matrimonio de la causante, como en las de nacimiento de los cuatro hijos de ésta, llamados Pedro, Jorge, Benito y Saturnino Desiderio Laxalte, aparece el apellido de ésta, como el de su padre y abuelo, respectivamente, como Gimenes y Gimeno, en vez de Ximeno, que es el verdadero. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.27-5502-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Francisco Falabella o Solabella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.1.o-4939-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su esposa doña Escolástica Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Minas, Abril 13 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.20-5333-v.my.20.

Cesación de curatela

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve del corriente se ha restituído a su completa capacidad a doña Angela Ferreira, declarándose terminada la curatela que hasta ahora ejerció sobre ella don José Lois. — Minas, Abril 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.22-5363-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cecilio Iglesias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.16-5275-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Francisco Pereira (hijo), don Guillermo, don Ricardo, don Américo, don Arturo, doña Erlinda y doña Manuela Pereira, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Claudio Williman, lindando: por el fondo con Ignacio Salavarría; por un costado, al S. O., con la calle Montevideo, y por el otro, al N. E., con José Gutiérrez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Ab.24-5430-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Matte o Manuel da Matta y Bello, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 4 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.7-5695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de José Martín Cabrera, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.6-5655-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Elizabeth Campbell, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.6-5654-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Guido, Adela Sardo de Guido y Agustín Guido, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.6-5656-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angélica Nelcis de Cuello, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por establecerse en ella que la inscripta, o sea la peticionante, se llama Joaquina, en vez de Angélica, como se ha expresado. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 23 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.29-5525-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don Santiago Lowry, o a sus sucesores por cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta por don Juan Climaco y don Pedro Apotheloz y doña Vicenta Apotheloz de Casaretto, con motivo de la acción prescriptiva iniciada por estos señores contra terceros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.3-5616-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.22-4800-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Emiliano Heros, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.23-5398-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don Adolfo Román Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el ella con el solo nombre de Román, en vez de Adolfo Román. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.23-5399-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Peluffo Ayala de Imken y a don Florencio y don Jacinto Peluffo Ayala,

para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad natural y petición de herencia les ha iniciado doña Luisa Ríos de Leites, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 12 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.23-5397-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.18-4695-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Pascual Cabrera a don Eduviges S. Balbis. — Paysandú, Abril 30 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-5615-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), se emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María y Julia Sanguinetti y doña Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión José Fontans, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-4854-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen Diperna de Laurino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 9 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.16-5258-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Fermín Echeverz y Josefa A. Onante de Echeverz, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.16-5257-v.my.16.

Emplazamiento

For disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se emplaza a don Ricardo Fontans, para que comparezca dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio iniciado por María y Julia Sanguinetti y Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión de José Fontans, sobre ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-4902-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Carlos Peña, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú Abril 18 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-5400-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro S. Gil, quiebra", se hace saber que, habiéndose verificado la graduación de los créditos de los acreedores del fallido Pedro S. Gil, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del citado Código. — Rivera, Mayo 2 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.7-5677-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zenobia Maciel de Sandín, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 23 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.17-5288-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.15-4642-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Embargo

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en autos José A. Vitar contra Antonio Muse o Antonio Muises Besh, cobro de pesos, se hace saber que ha sido trabado embargo sobre un terreno y la finca que contiene, propiedad del demandado, sito en el pueblo de Tranqueras, en esta sección, compuesto de una área superficial de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, con María Neme, Luis Pelliza y con Antonio Miguel Rade; al Sur, con calle proyectada por medio; al Este, con calle pública, y al Oeste, con Antonio Pioia. A los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Tranqueras, Abril 10 de 1918. — Eulogio Arizaga, Juez de Paz.
Ab.23-5412-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Toribio Mujica para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Nicolás Cánepa, por cobro de pesos, y para el reconocimiento del vale presentado, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.30-5554-v.jl.30.

Citación y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Rivero para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Eusebia Rodríguez de Rivero, por divorcio, y a la audiencia del 29 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, fijada en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 22 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.27-5509-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Isaías Gregorio Sandobal para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Emma Grosskoff de Sandobal, por divorcio, bajo apercibimiento de ley; y se hace saber al emplazado que se ha señalado el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para que tenga lugar la segunda audiencia de dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 20 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.25-5478-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los hermanos doña María Catalina Rosa Salvo, don Pedro Andrés Salvo y doña María Lorenza Salvo, o quienes sus derechos hubieren para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en los autos sucesorios de su hermano don Luis Salvo, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles un curador de bienes que los represente en dichos autos. — Fray Bentos, Abril 13 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.22-5360-v.jl.22.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oír providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Fb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Primitiva de Paz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
My.7-5693-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauro Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
My.7-5694-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silonia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
My.6-5665-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juliana Camacho de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
My.6-5664-v.jn.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Carmen Inzeta de Cabral contra Gumersindo Cabral, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Cabral-Inzeta. — Rocha, Abril 20 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
My.4-5639-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Araújo de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Ro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cha, Abril 20 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

My.4-5647-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Mercedes Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.17-5291-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Delfina Amorín Pagola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Abril 11 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.17-5292-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Candán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Agustín Suárez", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Abril 9 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.16-5269-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la *apertura judicial* de la sucesión de Irene Uriarte de Delmond, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano Público.

Ab.16-5271-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Juana Silvera de Silva", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos Silva y Carlos Doniciano Silva, cónyuge e hijo, respectivamente, de esta causante, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1918. —Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.22-5382-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se cita, llama y emplaza a don Angel López, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos que le promuebe don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan Casterés y Cía., empresarios del afirmado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Rocha, Marzo 19 de 1918. —S. Cabrera Guerra.

Mz.26-4878-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.15-5227-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gilabad Erodino Velázquez y Clara Sofía Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.12-5201-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.7-5667-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aparicio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-5635-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Macchi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.29-5523-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Molla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.18-5314-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a la sucesión de don Pedro Luis del Pino y José Vicente Pérez, o a quien se considere dueño del terreno y finca situado en la calle Ituzaingó entre Vidal y Yaguarón, de esta ciudad, o sea el solar esquina número cinco de la manzana treinta y cuatro del cuarto cuartel para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con sucesión José L. del Pino y otros, emplazamiento", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, entendiéndose que el emplazamiento se hace extensivo a los efectos de la conciliación, y el juicio se sigue por cobro de adoquinado. —San José, Abril 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.16-5265-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo constituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.18-4700-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a los acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.16-4661-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de don Alberto Ruffinelli se cita y emplaza a don Alberto Voñoli para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que le promovió aquél por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.3-5620-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Manuel Taltibio Lucas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Julia de los Santos Lucas, aparece sólo con el nombre de Julia de los Santos, cuando debe ser Julia de los Santos de Lucas. Partidas de nacimiento de Glodocindo, Blanca Aires e Inurinalda Lucas, en las cuales aparece el nombre del peticionario como Taltibio Lucas, cuando debe ser Manuel Taltibio Lucas. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. —Salto, Marzo 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-5468-v.my.10.

Rectificación de actas del Estado Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Planas Argemí, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de María Teresa Planas, aparece ésta con el apellido Argemí, cuando debe ser Planas. Acta de matrimonio del peticionario con doña Rosa Verme, aparece la madre de ésta como María Verme, en vez de María Clanerie de Verme, y la edad de ésta, que figura con 39 años, cuando debe ser de setenta, que tenía. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-5467-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del seońr Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Agueda de Souza Lucas de Lucas, se cita y emplaza a don Gabriel Lucas da Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la peticionaria por divorcio, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-5466-v.jn.1.o.

Rebeldía

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Ramón Méndez el auto recaído en el juicio seguido por don Horacio Sosa, solicitando auxiliatoria, el que se transcribe: "613. — Salto, Febrero 1.o de 1918. — A lo principal, siendo cierto, téngase por declarada la rebeldía que se expresa, y notifíquense las providencias sucesivas de este juicio al demandado en la forma establecida por el

artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. En cuanto a esta resolución, notifíquesele por despacho. Al otrosí, recíbase la información ofrecida, y la ampliación que se ofrece con noticia fiscal. — Pereira Núñez (hijo). Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario". — Salto, Abril 4 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-5278-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Altavista, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.26-4904-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Benites de Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. También se cita, llama y emplaza a los herederos Telmo, Higinio, Margarita, Rito, Juan Inés, Marcelino, Servanda y Manuela Ojeda, para que dentro del mismo término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Abril 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
My.7-5698-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Cuevas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
My.7-5696-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Claverie de Haget, Alejo Haget e Isidoro Haget, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 23 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.30-5540-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pascual Carozo y doña Petrona Latapié de Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.23-5492-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aniceto Lezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.23-4892-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Rómulo Braña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.22-5358-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Martín Zugarramurdi, se ha presentado don Miguel Zugarramurdi solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio del nombrado Miguel Zugarramurdi con Josefa Ignacia Azcune, en cuanto en ella se designa a los cónyuges prenombrados con los apellidos de Ingarrasnurdi y Ascune, respectivamente, en vez de Zugarramurdi y Azcune, que son los verdaderos; y B) De bautismo de Miguel Zugarramurdi, en cuanto en ella se designa a la madre, doña Ignacia Azcune, con el apellido Azconi, en vez de Azcune, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.22-5359-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Santiago D. D'Acosta o a sus herederos o sucesores para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Teliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta última por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor, don Feliciano y don Santiago D. D'Acosta, en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Mz.26-4891-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Alzáibar y doña Quintina Mercedes Alzáibar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Roque Jacinto Rigós, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Mercedes, Abril 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.11-5184-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Ubalda Lapido de Vespa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ab.9-5120-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Feb.7-3976-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Azanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.6-5659-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.4-5630-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Amelia Araújo o Araucho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.4-5629-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Osorio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado don Honorio Sosa contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparecieren. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.22-5355-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.8-5107-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Urán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.25-4835-v.my.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.
Mz.15-4656-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de un terreno de chacra, compuesto de un área superficial de once hectáreas, seis áreas, ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, la que está comprendida dentro de la chacra número quince del grupo número veinticinco de la primera fracción del ejido de esta ciudad, habiéndose avaluado a razón de ochenta pesos la hectárea. El bien referenciado pertenece a la sucesión de don Leandro Lema y María

Viera, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 2 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.7-5668-v.my.22.

LUIS FRANCIS

Terreno y construcciones en la ciudad de Tacuarembó.

El martes 4 de Junio de 1918, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 478, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado va a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Un terreno de quinta y sus mejoras, sito en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, Departamento del mismo nombre, y que, según plano practicado por el agrimensor don Alfredo Harreau el diez y seis de Mayo de mil novecientos catorce, se compone de una superficie de mil doscientos seis metros y cincuenta y seis decímetros, que se deslindan como sigue: por el frente, una calle sin nombre; por el fondo, Pacífico Suárez; por un costado, con la calle 25 de Agosto, y por el otro, con Prudencio López. Se previene: 1.o Que los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que la venta se hará teniendo por base las dos terceras partes de la tasación, importando ésta quinientos cincuenta pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 4.o Que la Oficina Actuaria está en la calle Rincón número 478. Esta venta ha sido decretada en los autos que siguen Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio J. Borad, ejecución de hipoteca. — Montevideo, Abril 29 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

My.4-5650-v.jn.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, se procederá a la venta en pública subasta, y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, que es parte del solar siete de la manzana cuarenta y uno del segundo cuartel, compuesta su superficie de seiscientos veintidós metros y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Queguay; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con el sitio número ocho, y al Oeste, con la calle Cebollatí; el bien de la referencia pertenece a la sucesión de don Celestino Cabrera, y se manda vender en los autos caratulados "Pablo Bacino con la sucesión de Celestino Cabrera, ejecución hipotecaria"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-5637-v.my.20.

JOAQUIN J. ROMERO

Soberbio remate. Por partición de herencia.

En el centro de Sayago.

De una propiedad compuesta de 6 amplias piezas y demás comodidades, sita en la calle Rivera (hoy calle 12 de Febrero), y de dos espléndidos solares contiguos, que, por formar esquina, dan frente a las calles General Artigas (hoy Camino de Propios) y Rivera (hoy 12 de Febrero), distantes una cuadra de la Plaza Pública, y de la Estación del Ferrocarril Central.

Venderé, al mejor postor, el día 19 del corriente, a las 15 y 30.

El mismo día, a las 16 horas, remataré otra espléndida propiedad, de reciente construcción, compuesta de 4 piezas, demás comodidades y jardín al frente, ubicada en la Avenida Sayago; y un lindo solar que linda al fondo de esta propiedad, y da frente a la calle Ignacio Rivas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Odet u Odetto de Bottero", se hace saber al público que el día 19 del corriente Mayo, a las 15 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder a vender en remate público, al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno, uno con edificio, ubicados en el pueblo de Sayago, designados en el plano levantado en Diciembre 31 de 1917 por el agrimensor José Llambías de Olivar con los números 1, 2 y 3, con las áreas y linderos siguientes: El solar número 1 encierra un área de 56 metros con 57, teniendo 10 metros 823 de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Camino de Propios); por 29 metros al Nordoeste; por el Este, 28 metros, lindando con el solar números 2; por el Sud, 10 metros 75, lindando con el solar número 3. El número 2 encierra una superficie de 295 metros 62, teniendo 10 metros 823 milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Camino de Propios), por 28 metros al Oeste, por donde linda con el solar número 1; por 27 metros al Este a la calle Rivera (hoy calle 12 de Febrero), y 10 metros 75 al Sud, lindando con el solar número 3. El solar número 3 se compone de 296 metros 16, teniendo al Norte, por donde linda con los solares 1 y 2, 21 metros 50; por 21 metros 53 en su línea del fondo al Sud; por 13 metros 65 en el costado Nordoeste; teniendo 13 metros 90 en el costado Este, con frente a la calle Rivera (hoy 12 de Febrero). B) Dos solares de terreno ubicados en el pueblo de Sayago, designados en el plano levantado en Diciembre 31 de 1917 por el agrimensor José Llambías de Olivar con los números 1 y 2. El solar número 2 encierra una superficie de 528 metros 64, teniendo al Norte 28 metros, por igual extensión en su línea del fondo al Sud; 18 metros 88 en el costado Oeste, con frente a la calle Ignacio Rivas; por 18 metros 88 en el costado Este, por donde linda con el solar número 1. El solar número 1, con el edificio en él construído y mejoras que contiene, encierra una superficie de 768 metros 79 centímetros, teniendo en su frente al Norte 40 metros 72 centímetros; por igual extensión en su línea del fondo al Sur; 18 metros 88 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 2, y 18 metros 88 centímetros en el costado Este, con frente a la Avenida Sayago. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que los gastos de escrituras, compromisos e impuesto universitario, de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para informes, ver al martillero, en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

My.4-5643-v.my.17.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día 11 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederá el rematador don Esteban C. Bardier, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana número mil ciento sesenta y uno A de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número catorce en el plano que el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantó en Diciembre de mil novecientos siete, y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros sesenta y tres decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Coquimbo; veintiséis metros siete centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Particular; igual dimensión al Este, confinando con el solar número trece, y nueve metros en la línea del Sur, lindando con parte del solar quince. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Bernardo Enrico y doña Magdalena Rolando de Enrico; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que serán de su cuenta la comisión del dos por ciento sobre el precio de venta, que ha de abonarse al rematador, los emolumentos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, sellado, certificados e impuestos universitarios; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Escritorio del rematador: Ituzaingó número 1332.

Ab.25-5449-v.my.11.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

De la mitad proindivisa de la finca de altos y bajos, calle 25 de Mayo números 513 y 515, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. El viernes 17 de corriente, a las 16 horas, en la misma propiedad. Asegura $ 2.040.00 de renta anual. Base de venta, extraordinariamente baja, por dicha mitad proindivisa: $ 7.000.00. 5 metros 80 de frente al Sud, por 45 metros 312 milímetros de fondo, — 263 metros 81 decímetros cuadrados. Los bajos están ocupados por la relojería, joyería y bazar de los señores Revello y Maglio.

Otros datos: 25 de Mayo 216.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Exhorto del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) República Argentina, en los autos Inés Succone de Ferrer, declaratoria (hoy su concurso), solicitando venta de un bien", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes, a las 16 horas, en su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: La mitad indivisa de un terreno y edificio en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, y demás mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de 5 metros y 80 centímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo números 282 y 284, antes 236 y 238, por 45 metros 312 milímetros de fondo al Norte, donde linda con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Oeste, con la testamentaría de Juan Antonio Fernández; y por el Este, con don Juan Danti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que la mitad de esa propiedad indivisa, tiene como base para la venta $ 7.000.00, y que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la mencionada base; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-5596-v.my.17.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión Manuel Cheda", se hace saber al público que el día sábado 11 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 69 de la vieja ciudad, de este Departamento, compuesto, según plano, de 211 metros 10 centímetros, que se descomponen así: 7 metros 63 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Teresa número 163, n|v.; 2 metros 81 centímetros mide el corte de la esquina que forma con la calle Misiones; 21 metros 60 centímetros de frente al Este a Misiones: 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Sur, que limita con el resto de la manzana 69; 11 metros 25 centímetros en la del Oeste, donde forma un martillo saliente de 70 centímetros, continuando después una extensión de 8 metros 64 centímetros, linda: por el Oeste, con don D. M. Cheda. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto de 231 metros 50 centímetros, que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros frente al Norte sobre la calle Santa Teresa, números 159|61, n|v.; 11 metros 25 centímetros el costado Este, al fin de los cuales forma un martillo entrante de 60 centímetros, continuando hasta el fondo, en una extensión de 8 metros 64 centímetros, y linda: por el Este con la propiedad antes descripta; 9 metros 3 centímetros en la línea del Sur, lindera con el resto de la manzana 69; 23 metros 11 centímetros el lado Oeste, confinante con propiedad de don Ramón Alonso. 3.o El solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana 69, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Santa Teresa número 157, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el mar, y por el Este y Oeste con don Antonio Ribeiro de Silva Bastos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; 3.o Que

los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí 456, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5482-v.my.11.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle G. del pueblo Peñarol, compuesta de 4 piezas, cocina y demás comodidades, distante dos cuadras del Tranvía de La Comercial. Base de venta: $ 533.33.

El día 16 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, la remataré de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Enriqueta Fernández de Peláez y Carmen Peláez de Perera", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno con las construcciones existentes, situado en el pueblo de Peñarol, jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Marzo y Abril de mil ochocientos noventa con el número seis de la manzana Letra I, y compuesto de cuatrocientos treinta y cinco metros cinco decímetros, con diez metros de frente al Norte de la vía férrea, diez metros de frente al Sud a la calle G., cuarenta y tres metros veinte centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número siete, y cuarenta y tres metros con ochenta y un centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número cinco. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y derechos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ver al martillero: calle Brandzen número 1961.

Ab.29-5517-v.my.16.

ARTURO QUIJANO

JUDICIAL

El día 11 de Mayo, a las 16 horas, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del valioso inmueble, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente sobre ejecución de hipoteca se inició el 5 de Marzo de este año, y que se halla anotada con el número 133 al folio 169 del Libro 20 de Conocimientos, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arturo Quijano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la Aguada, en la manzana que ocupa el Mercado Agrícola, señalada con el número 534 de la novísima ciudad, de esta Capital, designada, dicha fracción, con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1910, y compuesta de 924 metros 66 decímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle José L. Terra y 46 metros 70 centímetros de fondo, al Sureste, por donde linda, así como por el Noreste, con las callejuelas que dan acceso al Mercado Agrícola, y por el Suroeste, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso que los adquirentes fueren los ejecutantes, pues entonces lo serán a cargo de los ejecutados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, agregados a los autos seguidos por Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, sobre ejecución de hipoteca, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-5477-v.my.11.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

98 hectáreas, 2.515 metros.

Situado en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones, próximo al pueblo de Pando.

El miércoles quince de Mayo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, don Raúl Bastos, dictada en los autos que por cobro de pesos sigue don Juan Calafat contra don Francisco Biaturi, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con campo de don Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con los campos de los señores Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, el arroyo Solís Chico; y por el Oeste, dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado Riera; cuyo bien ha sido tasado en la suma de once mil cincuenta y tres pesos y treinta centésimos. Se previene: Primero: Que no se oirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle República número 2247, a disposición de los interesados, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados por los interesados, en favor de cuya institución están gravados con una hipoteca. — Montevideo, Abril 25 de 1918.— Salvador Aguerrebere, Actuario.

Nota — El campo está dividido en cuatro potreros, con sus alambrados en buenas condiciones; las mejoras que contiene son: Dos habitaciones de dos piezas, cada una, un galpón de ocho metros de frente, más o menos, y de veinte a veinticinco metros de fondo, y dos habitaciones más en construcción, siendo todas sus paredes de piedra, en perfecto estado. El campo no tiene contrato de arrendamiento; está ocupado actualmente por su dueño con lechería.

Esta fracción de campo está gravada con una hipoteca de $ 5.400.00, más o menos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos a disposición de los interesados.

Base de venta: $ 75.00 la hectárea cuadrada.

Más datos, al rematador, 18 de Julio número 843.

Los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador.

Ab.30-5544-v.my.15.

JOSE TOMAS TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Pueblo Belgrano, entre el Parque Pereira y Villa Dolores, ejecutaré la venta de la propiedad que informa el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "El Banco Hipotecario del Uruguay contra don Pedro Gnocchi, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Tomás Tellechea, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, situado en la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 7 de la fracción A del plano levantado en Febrero de 1905 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 386 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 45 metros 84 centímetros al Norte, lindando con el solar 8: 43 metros 96 centímetros al Sud, lindando con el solar 6; 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Maipú; por el Oeste, linda con el arroyo de la Buena Moza, que lo separa de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición también de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo próximo pasado, a la suma de $ 730.40.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 800.00 en Títulos hipotecarios de la serie K.

Por otros informes, al Banco Hipotecario, o al martillero, Eduardo Acevedo 1567.

Ab.24-5435-v.my.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alejandro Canstatt", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base que se indicará, de los derechos que pertenecen a las sucesiones de don Alejandro Canstatt, don Bernardo Canstatt y doña Julia Worms de Canstatt, a un área indivisa de 295 metros 15 decímetros cuadrados en una fracción de terreno, con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, Antiguos Mataderos, de esta Capital, compuesta de 3.293 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Sur a la calle San Fructuoso; 58 metros 55 centímetros al Norte, lindando con terrenos de don José Deambrosis, y 64 metros 10 centímetros y 80 metros 75 centímetros en sus lados del Este y Oeste, respectivamente, que, según resulta de autos, limitan, el primero, con don Nicolás y don Andrés Calcagno, y el segundo, con una plazoleta. Estos derechos han sido avaluados en 1.475 pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5427-v.my.10.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El 9 de Mayo (día feriado), a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé la propiedad calle Hocquart 2222, entre las de Patria y Victoria, compuesta de 5 habitaciones, altillo, cocina, aljibe, terreno al fondo, espacioso sótano con una habitación y cocina.

Posición de gran porvenir, a 20 metros del Bulevar Artigas.

La venta se efectúa de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Caja Obrera contra Vicente Poledo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Alonso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en esta Capital, próximo a las Tres Cruces, calle Hocquart número 31, hoy 2222, entre las de Patria y Victoria, solar trece de la manzana 8, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, por 35 metros de fondo, encerrando una superficie de 300 metros 65 centímetros, y linda: por su frente, al Norte, con la calle Hocquart, referida; por el Oeste, con el solar; por el Este, con el 14, y por el Sur, con el 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Abril 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-5438-v.my.9.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de los derechos y acciones que puedan corresponderle a la sucesión de don Adolfo del Campo respecto de una fracción de campo situada en el Departamento de la Colonia, paraje de Las Víboras, jurisdicción del Carmelo, compuesta de tres mil setecientas ocho hectáreas, 6.749 metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidoro Rodríguez y con Martín Ríos, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría de Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de treinta y cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-5344-v.my.17.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante Mayo, a las catorce horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y correspondiente pregonero, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado, el terreno, en la jurisdicción de los Pocitos, de esta Capital, señalado con el número 38, fracción A del plano respectivo, con una superficie de seiscientos cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: por su frente, al Este, con la calle Oficial, de diez y siete metros de ancho; por el Norte, con el solar treinta y siete, y por el Sud, con el treinta y nueve lindando por el Oeste, con terrenos que llegan a la calle Manuel Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.18-5325-v.my.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De una calera completa con el edificio y demás mejoras. El miércoles 29 de Mayo, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Oscar Irineo Cardeillac contra Pedro Duque Saavedra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, señalados con los números 5 y 6 de la manzana 244, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias, útiles y demás accesorios que componen la fábrica para la elaboración de cal que tenía establecida la sociedad Duque y Carámbula; compuestos ambos solares, por estar unidos, de 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaguarón, por igual extensión de fondo al Nordoeste, lindando con los solares 1 y 2, y que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste sobre la calle Bella Vista, lindando al Sudoeste con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1482.
Ab.18-5310-v.my.29.

JOSE L. LAUGAROU

Los días 13 y 14 de Mayo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De 191 hectáreas, 6.128 centiáreas, 94 centímetros en Puntas de Gutiérrez (Río Negro). De 46 hectáreas, 86 centímetros cuadrados en el mismo Departamento. 8.616 metros 6.350 centímetros en la Estación Young (F. C. M.). Varias propiedades en la ciudad de Paysandú. Judicial. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra María Fontans de Sánchez Mosquera y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año, a las 14 horas y 30, respectivamente, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, con los edificios y demás mejoras que contienen: El día 13 de Mayo: 1.o Una fracción de campo situada en las Puntas de Gutiérrez, cuarta sección judicial, zona novena del Departamento de Río Negro, encerrando una extensión superficial de 191 hectáreas, 6.128 centiáreas y 94 decímetros, lindando: por el Nordeste, línea recta amojonada, divisoria con campos de la misma sucesión de Fontans; al Sudoeste, una línea recta amojonada, que divide de campos de María Celina Núñez de Cánepa y de Policarpo Núñez, y al Nordoeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Guadalupe Alejandro Núñez. 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Septiembre de 1910, de una extensión superficial de 46 hectáreas, 86 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste y Sudoeste, con don Vasco Núñez; por el Nordeste, con campos de doña Liberata Bustos, y por el Este y Sud, con la cuchilla de Haedo. 3.o una fracción de terreno ubicada en la Estación Young, en la línea de Algorta a Fray Bentos, en el citado Departamento de Río Negro, compuesta de 8.616 metros 6.350 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: 194 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la Empresa del Ferrocarril Midland; 65 metros 40 centímetros al Este, lindando con más terreno de la sucesión Fontans; 193 metros 295 milímetros al Sud, lindando con terreno de la misma sucesión, y 27 metros 80 centímetros al Oeste, con terrenos de la mencionada Empresa del Midland; según mensura practicada con fecha 10 de Febrero de 1914 por los ingenieros de la misma Empresa. El día 14 de Mayo: De varios inmuebles con lo en ellos edificado, situados en la ciudad de Paysandú. 4.o Un inmueble ubicado en la manzana número 93, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Mayo de 1915, de una extensión superficial de 610 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; 22 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, por donde linda con doña Catalina A. de Montiel; y por el Norte, 27 metros, lindando con la fracción que en seguida se detalla. 5.o Otro inmueble contiguo al anterior, compuesto de 12 metros 455 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cerrito, por 27 metros de fondo al Este, por donde linda con doña Catalina Araújo y López; por el Norte, con don Ramón Lurdi, y por el Sud, con la misma sucesión Fontans. 6.o Otro inmueble, compuesto, según plano del agrimensor don Eugenio B. Reinoso de fecha 9 de Septiembre de 1884, de una extensión superficial de 1.904 metros, que se deslindan así: 55 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Wáshington; 47 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Convención; lindando por el Este, con José Blanco, y por el Sud, con José Mayol. 7.o Otros dos inmuebles, compuesto el primero de 21 metros 477 milímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Terraza; por el Este, con Zoa Martínez, y por el Oeste, con la sucesión de don José María Mayor; y el segundo, contiguo al anterior, encierra una extensión superficial de 473 metros 44 decímetros, y está dividido en dos lotes, según plano levantado en Noviembre de 1894 por el agrimensor C. Copello, el primero mide 6 metros 72 centímetros de frente al Sud a la calle Charrúa; 5 metros 46 centímetros al Norte, y 42 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, encerrando una extensión superficial de 261 metros 57 decímetros; y el segundo mide 26 metros 935 milímetros de frente al Sud, lindando con las dos fracciones anteriormente deslindadas; 8 metros 25 centímetros al Este, lindando con los señores Dandrea Cócaro y Blanco; 7 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con José Cócaro, y 26 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con la misma sucesión Fontans; encerrando una extensión superficial de 211 metros 87 decímetros. 8.o Otro inmueble que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso el 19 de Septiembre de 1913, se compone de una extensión superficial de 442 metros 90 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con una extensión de 12 metros 89 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sud, en igual extensión, linda con don Manuel Frade, con quien también limita; por el Este, en una extensión de 34 metros 36 centímetros, y por el Oeste, con la misma sucesión en igual extensión de 34 metros 36 centímetros. 9.o Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.813 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 48 metros 56 centímetros de frente al Norte a 48 metros 65 centímetros al Sud, lindando con Juan Martinto y 37 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito. 10. Otro inmueble, compuesto de 25 metros 77 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte, con Juan Martinto, y por el Este, con Emilio Romero. 11. Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.817 metros 56 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre la plaza de la Tablada, por 43 metros 10 centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Cerrito, con la que forma esquina; lindando por el Norte, con Francisco Duce, y por el Oeste, con Julia Gallaldo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5024-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel de León, por sí y como curador de su hermana Luisa de León, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 20 del entrante Mayo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y correspondiente pregonero, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción del Buceo, con frente al Camino Larrañaga, y consta de un área superficial de 5.741 metros 94 centímetros, que se descomponen así: en la línea del frente, al Oeste, al Camino Larrañaga mide 26 metros 99 centímetros; al Sud, mide 257 metros 95 centímetros, lindando con la fracción letra D; por el fondo, al Este, mide 17 metros 67 centímetros, lindando con un martillo de la fracción letra D, y al Norte, mide 267 metros, 10 centímetros, y linda con la sucesión de doña Bárbara de León (hoy Hospital Fermín Ferreira, propiedad de la asistencia Pública Nacional). Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.04 el metro cuadrado, o sea en total la fracción a venderse pesos 5.971.62 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expersada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y demás a que la venta dé lugar serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo, Abril 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-5606-v.my.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Propiedad, calle General Prim esquina Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Rivero contra Miguel A. Echegaray (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, 18.a sección judicial, compuestas, por estar unidas, de 423 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este sobre la calle General Prim sin número; 39 metros en el lado Norte, que, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; 18 metros en la línea del Oeste, linderos con Herminio Fraquelli; al terminar esta línea, corre otra de 8 metros hacia el Este, y linda por el Sur, con el solar número 18; sube otra línea de 9 metros, confinando por el Este con el señor Fraquelli, y al terminar ésta, corre otra de 31 metros, hasta llegar al frente, lindando por el Sur con el mismo señor Fraquelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1364.

My.4-5645-v.my.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Casa calle Mauá número 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Barrio Diego Lamas, en este Departamento, designado con el número 10 de la fracción letra E en el plano respectivo, compuesto de 389 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá; 43 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar número 9; 47 metros 66 centímetros al Sud, por donde linda con los solares números 11, 2 y 3, y por el Este, confina con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ab.26-5488-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el once de Mayo próximo, a las catorce, el martillero don Francisco Pando y Otero, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública las existencias que componían el hotel de Martín Oronoz, situado en esta ciudad, pudiéndose ver el detalle de los bienes a rematarse en los autos de quiebra de Martín Oronoz y Compañía, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del público y en los carteles que publicará el rematador. La venta será al mejor postor y al contado, y se verificará en la casa del señor Manuel V. Fariña, situada en esta ciudad, en la calle Libertad entre Río Branco y Arapey. — Artigas, Abril 20 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.25-5481-v.my.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Se hace público, que por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, procederé a la venta en público remate, que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Mayo, de las 13 a las 16 horas, de los siguientes semovientes de la sucesión de doña María de los Angeles Garay de Proenza: Ochenta y cinco animales vacunos, primera cruza, "Hereford", tasados en 18 pesos cada uno; siete bueyes mestizos, a 40 pesos cada uno; dos novillos, cruza "Hereford" uno y "Durham" otro, tasados en 35 pesos cada uno; ciento setenta y nueve ovejas, cruza, tasadas a 6 pesos cada una; dos carneros, cruza, tasados a 20 pesos cada uno; cuatro caballos criollos, tasados en 15 pesos cada uno, y una yegua criolla, tasada en 6 pesos. El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento, que fué de doña María de los Angeles Garay de Proenza, ubicado en Aguas Buenas, en esta sección, en donde se encuentran los ganados a rematarse. Igualmente se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar la mitad del importe de su compra en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para constancia extiendo el presente que firmo en Carpintería, a 28 de Abril de 1918. — Julio G. Sanchis, Juez de Paz.

My.2-5585-v.my.23.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz, dictado en despacho librado por el Juzgado Letrado Departamental en autos sucesorios de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Maldonado número 102, el 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, se va a vender, por el martillero don Teófilo González, asistido de este Juzgado y del escribano don Alberto Luis Vidal, en remate público y al mejor postor, un terreno ubicado en esta villa, con sus mejoras, consistentes en una pieza de material y techo de paja, compuesto de mil ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Nicanor Barrios; al Este, Antonio Silvera y al Oeste, sucesión Cabrera y Joaquín Araújo; cuyo inmueble fué tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — San Carlos, Abril 23 de 1918. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.27-5500-v.my.13.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Miguel Retun, se hace saber al público que el día 11 de Mayo del corriente año, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José E. Silva, y con asistencia del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público: A) Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, compuesto de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, lindando: en su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado con el camino real que viene del paso de Barrancas en Santa Lucía y va para Cerro Largo, en medio, con el citado Menchaca, y confina por el otro costado con don Francisco Artigas; tasada dicha propiedad en la suma de cuatro mil pesos. B) En seguida, y en las siguientes horas y días, hasta su completa terminación, y en detalle, de todas las existencias que se encuentran en dicha casa, compuestas de artículos de almacén, tienda y ferretería; tasadas, en conjunto, en la suma de dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con setenta y tres centésimos. Se previene: Que para la finca y terreno no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que las existencias se rematarán al detalle, sin base y al contado; que el mejor postor del inmueble, consignará en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador del terreno y finca, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, a disposición de los interesados.— Casupá, Abril 15 de 1918. — Pablo J. de María, Juez de Paz.

Ab.20-5334-v.my.10.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Angel José Furtado, Faustino Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa", se hace saber que el día diez y seis de Mayo entrante, de las quince a los diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en India Muerta, segunda sección de este Departamento, perteneciente a los señores Justino Furtado, Clara A. Carrasco, Magdalena Carrasco y María J. Carrasco, compuesta de ochenta hectáreas ocho mil cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Nordeste, con campo de don Fernando Baranzano y sucesión de doña Justina Sopeña de Baranzano; por el Sureste, cuchilla divisoria de aguas por medio, con campos de don Fermín Tabares y de don Manuel T. Correa; por el Suroeste, con propiedad de don Fructuoso Furtado, y por el Noroeste, con el mismo señor Baranzano. Dicha fracción de campo ha sido avaluada en la suma de mil novecientos treinta y nueve pesos treinta centésimos, no admitiéndose oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 25 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.30-5530-v.my.16.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión de Raymundo Alves dos Santos", se hace saber que el día diez y seis de Mayo próximo venidero, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle José P. Ramírez, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, el que linda, calle por medio con el solar de don Máximo Amorín; por un costado, con el solar de don Carlos Lacalle; por otro costado, con la sucesión de don Quintín Correa, y por su fondo, con terrenos de la Iglesia Vieja; y de diez y seis a diez y seis horas y treinta, del edificio construído en la mitad de un solar de terreno de propiedad de la esposa del causante de ésta sucesión, doña Constantina Techera, situado en esta ciudad, con frente a la calle Cerro Largo. Dichos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil trescientos setenta pesos el primero, y el segundo, en doscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y siendo de su cargo el importe de las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Abril 17 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.24-5428-v.my.10.

MANUEL PITA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte del mes entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, de la finca y te-

rreno donde se halla construída, que es el solar esquina número siete de la manzana número veintitrés del primer cuartel de esta ciudad, con treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, comprendiendo dicho solar una superficie total de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Olimar; por el Sur, con doña Francisca Verde; por el Este, la calle Río Negro, y el sitio número seis; habiendo sido avaluado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a doña María Acosta de Insua, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

My.4-5636-v.my.20.

RAFAEL D. MENENDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Mayo próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una finca situada en la esquina de las calles Ituzaingó y Diez y Ocho de Julio, edificada, en el solar esquina número uno de la manzana cinco del primer cuartel de esta ciudad, con una extensión de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, e igual extensión al Sur sobre la calle Diez y Ocho de Julio, y con una superficie de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros, noventa y seis centímetros cuadrados, estando avaluado en la suma de cuatro mil cien pesos. 2.o Ocho solares de terreno en el huerto número setenta y cuatro del ejido de esta ciudad, al Sudoeste de la misma, formando en conjunto una manzana que tiene setenta y nueve metros por cada uno de sus cuatro frentes, y linda por todos ellos con calles públicas, encerrando una superficie de seis mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por la primera propiedad que no exceda a las tres cuartas partes del avalúo referido, y por los solares a la suma de seiscientos pesos; 2.o Que las propiedades de que se trata pertenecen a la sucesión de don Eugenio Menéndez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.29-5522-v.My.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día trece de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y asistido del Escribano don Lorenzo Angel Ruiz, venderá, en almoneda, un terreno con sus construcciones, situado en la Villa de Dolores, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Dolores, hoy calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Candelaria Martínez; al Norte, con María González de Pereyra, y al Oeste, con sucesión Vicente Cervetti. Dicho inmueble pertenece a la sucesión de los cónyuges Felipe Vignolo y Baldomera Pereyra, habiendo sido tasado en seiscientos sesenta pesos; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de tasación, que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Abril 16 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ab.23-5386-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Intestado Valentín González y Castro", se ha dispuesto que el día trece del mes de Mayo del corriente año, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a vender en subasta pública, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, el siguiente bien, de propiedad de dicha sucesión: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de setecientos noventa y ocho metros cuadrados, con veinte metros de frente al Norte a la Avenida Olimar, hoy Brasil; igual extensión al Sur, lindando con el vendedor Eugenio Bilbao; al Este, trenta y ocho metros a la calle Juan Spikerman, por igual extensión al Oeste, lindando con el vendedor señor Bilbao. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en mano, del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.27-5507-v.my.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes, hago saber la venta a don Antonio Dotte de mi casa de comercio en el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Asilo número 130, esquina Agricultura. — Montevideo, Mayo 3 de 1918. — José Ferrua.

My.7-5669-v.my.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo determinado por la ley hacemos saber que por escritura otorgada con fecha 29 del corriente por ante el escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Rondeau número 2160, bajo la razón de Arrosa, Bocking y Doll, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Anacleto Bocking, Rafael Doll y Alberto B. Bocking, quienes constituyen la firma Bocking, Doll y Cía.—Montevideo, Abril 30 de 1918. — Arrosa, Bocking y Doll.

My.7-5681-v.my.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general y particularmente del comercio que por escritura pasada ante el escribano A. G. Varela Guerrero, en esta Capital, el 27 de Abril de 1918, quedó disuelta la sociedad elaboradora de azul que giraba con la razón Moncholi, Oller y Cía. (Fábrica Nacional de Azul), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales la nueva sociedad Bonvehi, Oller y Cía., constituída por contrato autorizado por el indicado escribano y en la misma fecha antedicha, de cuya firma son componentes los de la extinguida, a excepción de don Vicente Moncholi. Local para la presentación de los justificativos de los acreedores durante el término y con los efectos de ley, calle General Prim número 33 (Pocitos). — Bonvehi, Oller y Cía.

My.7-5699-v.my.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Benito González mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, establecida en la calle Canelones número 1150, en el ramo de lechería, denominada "El Progreso". Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. —Domingo Conde.

My.6-5663-v.my.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Bosco el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle 18 de Julio número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — Bernardo Berhau.

My.6-5666-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender a favor de don Lorenzo Cocino la confitería y café sita en la Avenida General Artigas números 72 y 74, en esta villa, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa con los justificativos respectivos. — Pando, Abril de 1918. — Javier Galeano.

My.4-5649-v.my.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hermano Pablo Sica la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 1930, y que gira bajo la razón de Sica Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pablo Sica, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — Rafael Sica. — Pablo Sica.

My.4-5640-v.my.27.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Mario Caray el establecimiento que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Buenos Aires número 279, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo Mayo 2 de 1918. — Antonio Cid.

My.4-5631-v.my.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano José María Milán, hemos vendido a don César Marsiglia la casa de comercio que en el ramo de sastrería giraba en esta ciudad bajo la firma de Hugarte Hermanos, quedando estos últimos a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Mayo 1.o de 1918. — Vicente Hugarte. — Juan Fco. Hugarte. — César Marsiglia.

My.3-5614-v.my.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el treinta de Abril último ante el escribano Julio Bayardo, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de las firmas sociales Badaró, Bonti y Cía. y Angel O. Badaró y Cía., propietarias de la "Farmacia de la Bolsa" y "Sucursal de la Farmacia de la Bolsa", de esta plaza, y las que son ahora de nuestra pertenencia. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — Badaró, Bonti y Compañía.

My.3-5625-v.my.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Moncecchi la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en el camino de las Palmas. — Paysandú, Abril 30 de 1918. — Margarita F. de Fenocchio.

My.3-5617-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Francisco B. Amadeo y Anacleto S. López todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de cajonería fúnebre tengo establecida en la calle General Flores, esquina San José, de esta villa. — Las Piedras, Abril 25 de 1918. — Emilio Torres.

My.2-5579-v.my.21.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que desde el 1.o de Mayo próximo nuestra casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de José Andión y Hermano, pasará a ser de exclusiva pertenencia del señor Justo Cigarán, en virtud de la venta que de dicho comercio efectuamos al referido señor Cigarán, quedando por nuestra cuenta el pasivo del mismo. Hacemos la presente publicación a los efectos legales. — Salto, Abril 25 de 1918. — José Andión y Hermano.

My.3-5621-v.my.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del

contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he prometido vender a favor de don Francisco Zúñiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Manuel Pose García.
My.2-5586-v.my.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores Héctor Fígoli y Arturo Rivas han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, quedando el señor Fígoli a cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento. — Montevideo, de 1918. — Fígoli y Rivas.
My.2-5593-v.my.21.

Al comercio y al público

Comunico, a los efectos legales, que por instrumento público firmado hoy, me he comprometido a formar una sociedad comercial con don Fortunato Sellán, la que tendrá como base la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Rincón número 450. En consecuencia, los que se consideren acreedores del suscripto deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio de los señores Fontaina, Campurro y Cía., calle Misiones número 1408. —Montevideo, Abril 26 de 1918. — Emilio J. Neffa.
Ab.30-5555-v.my.20.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Diamante Vigano y Pablo Campot la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y despacho de bebidas tenemos establecida en la Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano. — Agraciada, Abril 24 de 1918. — Hijos de Santiago Turienzo.
Ab.30-5557-v.my.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Pedro Calvete la colchonería denominada "La Hormiga", situada en esta ciudad, en la calle Maldonado número 919, citando a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a dicha casa de comercio dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1918. — Antonio Vila.
Ab.30-5544-v.my.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Garmendia y Galarraga, que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina a Yí. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 1853, esquina Nueva York, de esta ciudad, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1918. — Ignacio Garmendia. — Juan Bautista Galarraga.
Ab.30-5568-v.my.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que habiendo fallecido mi hermano Francisco, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en Quebracho, Departamento de Paysandú, que giraba bajo la razón social de Francisco y Damián Peralta. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Quebracho, Abril 26 de 1918. — Damián Peralta.
Ab.29-5526-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que los señores Jorge Barry y Hermano han vendido a la Sociedad Anónima "Droguería Barry" las existencias de su casa de comercio, sita en esta ciudad, Plaza Libertad 1138, haciéndose cargo la sociedad compradora del pasivo. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Jorge Barry y Hermano. — Por la Sociedad Anónima "Droguería Barry": Enrique A. Razetti.
Ab.29-5524-v.my.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Faustino García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Colonia número 1601, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1918. —Vicente Vicino.
Ab.27-5508-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura fecha 17 del corriente autorizada ante el escribano don Enrique Acosta, he vendido a Cino Alpi la parte que tenía en la casa de comercio en el ramo de restaurant sita en la calle Ituzaingó número 1478, que giraba bajo la razón social Zunino y Meón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1918. —Domingo Zunino.
Ab.27-5515-v.my.17.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de don Servando García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Montevideo (filarmónica), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, y a los deudores de la casa del suscripto que en la misma deben abonarle el importe de lo que adeuden. — Minas, Abril 20 de 1918. — Jesús B. Gutiérrez.
Ab.27-5501-v.my.17.

Disolución de sociedad

Con fecha de hoy, de común acuerdo, los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con taller de biselado y bajo la firma de Gaslini y Petracca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Gaslini se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Antonio Petracca. — José Gaslini.
Ab.24-5419-v.my.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña en esta ciudad el 18 de Abril actual, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Salomón Helal y Hermanos, quedando con el activo y pasivo de la misma los socios Antonio y Fidel Helal, quienes continuarán por su sola cuenta ocupándose de los mismos ramos de la sociedad disuelta, y bajo la razón de Fidel y Antonio Helal. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1918. — Salomón Helal. — Antonio Helal. — Fidel Helal.
Ab.26-5495-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Venancio Moreira el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaro número 1401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Francisco Pérez.
Ab.26-5487-v.my.16.

Al público y al comercio

Participo que he convenido con el señor Juan José Podestá en enajenarme la porción de todos los derechos que me corresponden como socio del señor Alfredo Mastrangelo en la farmacia sita en la calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Arturo Arraga.
Ab.26-5498-v.my.16.

Al comercio y al público

Comunicamos que según escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el 19 del corriente, hemos constituído una sociedad comercial bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía, la cual sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de Simondino y de Lodrón. En tal virtud emplazamos a todos los acreedores de esta última sociedad para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Abril 23 de 1918. — Fernando de Lodrón. — Nicolás Simondino. — José de Lodrón. — Domingo Massa.
Ab.25-5493-v.my.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he celebrado un contrato de sociedad comercial con don Victorio Ferrero para continuar la explotación del comercio que en el ramo de café, cancha de bochas y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1673. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Rafael Cambieri.
Ab.25-5450-v.my.15.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Andrés B. Alonso y Cipriano Manzanos el almacén que tengo establecido en la calle Piedras número 178, esquina Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos en el mismo domicilio, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — Castor Portela y Lage.
Ab.25-5452-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha prometo vender mi casa de comercio al señor Luis Cirisola, y que tengo establecida en la calle Rivera números 366|70, de esta ciudad, en el ramo de café y confitería. — Montevideo, Abril 24 de 1918. — Eusebio Guevara. — Luis Cirisola.
Ab.26-5489-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lorenzo el comercio que en el ramo de "Café y Bar de la China" tengo establecido en la calle Miguelete número 1393. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1918. — Jesús Lorenzo.
Ab.24-5446-v.my.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que a partir del once del corriente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. Fontana y Compañía ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Emilio Fontana, y quedando totalmente separados de ella los socios Carmen Penza y Luis B. Vázquez. En tal virtud, se cita a todos los acreedores de la dicha sociedad para que dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, comparezcan a hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Abril 20 de 1918. —Emilio Fontana. — Luis B. Vázquez. — Carmen Penza.
Ab.23-5406-v.my.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Riveiro y Cía. el comercio que en el ramo de herrador tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1873. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Hipólito Carrere.
Ab.23-5408-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Pereiro y Romero con la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1090, ha sido disuelta dicha sociedad, de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Pereiro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904,

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1918. — Pereiro y Romero.
Ab.20-5329-v.my.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, se hace saber que por escritura que autorizó el 15 del corriente el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta Capital desde el 21 de Abril del año próximo pasado, en el ramo de mercería en general, y que giraba bajo los nombres de Alejandro Juli e Isaac Abudara. — Montevideo, Abril 20 de 1918.— Alejandro Juli. — Isaac Abudara.
Ab.22-5366-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Acherbe el comercio que en el ramo de venta de verduras, frutas, carbón y anexos tengo establecido en esta capital, calle Aldea número 2, denominado "El Oriental". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1918. — A ruego de don Alberto Rodríguez por no saber firmar: Pedro Mederos.
Ab.22-5381-v.my.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a nuestro socio don Félix B. Silvera las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón de Justino Silvera e hijo, así como también que procederemos a la disolución de nuestra firma, quedando a cargo exclusivo del socio don Justino B. Silvera el resto del activo y todo el pasivo de esa firma.— Vergara, Abril 15 de 1918. — Justino Silvera e hijo. — Félix B. Silvera. — Justino B. Silvera.
Ab.23-5403-v.ab.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por contrato verificado hoy he vendido mi comercio de carnicería sito en la calle Garibaldi números 2177 y 2179, al señor Teodoro Paz. A los efectos que haya lugar hago esta publicación, rogando a todas aquellas personas que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días, a contar de la fecha de hoy. — Montevideo, Abril 17 de 1918. — Juan López. — Teodoro Paz.
Ab.20-5327-v.my.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con los efectos de la ley hacemos saber que por escritura otorgada el 1o del corriente ante el escribano señor Juan Cazeaux, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Susena y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Susena. — Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Abril 17 de 1918. —Juan Susena y Cía.
Ab.20-5332-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha 30 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Collazo, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro N. Ganem y Cía. en los ramos de tienda, almacén y ferretería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro N. Ganem. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo Abril 15 de 1918. — Pedro N. Ganem. — Esteban I. Ganem. — José S. Ganem.
Ab.20-5341-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Despagne, Laborde y Cía., convocándose a los que tengan algún crédito contra dicha firma para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos al escritorio del señor contador don Pablo Fontaina, calle Misiones número 1408. — Montevideo, Abril 17 de 1918.— Despagne, Laborde y Cía.
Ab.20-5335-v.my.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Alsina el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Juncal número 1519. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1918. —Marcos Berrás.
Ab.18-5320-v.my.8.

Venta de café y billar

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha la sociedad Ithurralde y Luongo ha prometido vender a don Manuel Miniño, la casa de negocio dedicada a café y billar, denominada "Café Florida", sita en la calle Soriano número 802 al 810. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1918. — José Antonio Ithurralde. — Joaquín Luongo. — Manuel Miniño.
Ab.18-5322-v.my.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Ceferino González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buceo esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1918. — José Di Fluri.
Ab.17-5279-v.my.8.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Rafael Marasco, se ha retirado de la sociedad don César D'Alessandro, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Luis D'Alessandro y don Bernardo D'Alessandro, quienes han constituído una nueva sociedad, la cual girará en esta plaza bajo la razón de Luis D'Alessandro e hijo. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la casa de la calle Hocquart número 1915, para ser reconocidos los créditos, previniendo a los acreedores que pasado el término legal de ley la nueva sociedad no reconocerá otros acreedores. — Montevideo, Abril 13 de 1918. — César D'Alessandro. — Luis D'Alessandro. — Bernardo D'Alessandro.
Ab.17-5298-v.my.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco sin número, esquina José P. Varela, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores presenten a cobrar en la indicada casa con los jusificativos respectivos. — Montevideo, Abril 15 de 1918. — Félix Bello (hijo).
Ab.17-5299-v.my.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad que giraba en este paraje denominado Curva de Maroñas, 11.a sección del Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Nicolazzi y Mosquera, en el ramo de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo los socios José Nicolazzi y Basilio Nicolazzi, quienes seguirán explotando el mismo comercio, bajo la razón social de Nicolazzi y Hermanos. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo (Maroñas), Abril 16 de 1918. — Juan A. Mosquera. — José Nicolazzi.
Ab.17-5303-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que con la firma Bertrán y Castro teníamos establecida en esta plaza, casa número 950 de la Avenida 18 de Julio, quedando excluídas de ella la señora Furest de Castro y su menor hijo, y dueño exclusivo del comercio, el socio administrador señor Bertrán. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1918. —Desiderio Luis Bertrán. — Por sí y por su menor hija Ana Cecilia Castro: Dolores Furest de Castro.
Ab.17-5300-v.my.8.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Leandro L. Sonnano, he contratado vender a favor de los señores Juan Galluzi y José Delpiano la confitería la "Novaresa", sita en la calle Sierra número 2101, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 15 de 1918. — Mauricio Stupino.
Ab.17-5301-v.my.8.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura de hoy ante el escribano Juan Defranqui, he vendido a mis hijos José Firpi (hijo) y Luis Firpi mi casa de comercio (almacén, billar y despacho de bebidas), en esta ciudad, calle San José esquina Treinta y Tres, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, así como que la firma será Firpi Hermanos, la que usará el señor José Firpi (hijo). —Colonia, Abril 4 de 1918. — José Firpi. — José Firpi (hijo). — Luis Firpi.
Ab.10-5160-v.my.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender a Alberto Pasquet nuestra casa de comercio situada en la calle Daymán número 1699. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Salto, Marzo 30 de 1918. — Conrado Cereijo. — Marcos Cereijo.
Ab.8-5090-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, he vendido a don Santiago Mucellini la "Hojalatería Central", establecida en esta ciudad, calle Rincón número 98, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Abril 2 de 1918. — Por poder de los herederos de don Silvio Piranda: Luis Merazzi. — Santiago Mucellini.
Ab.8-5091-v.my.8.